

## ANEXO 7

### INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN FORMATO DE ACTA FALTANTE

#### Consejo Municipal: Angangueo

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de **Ayuntamiento**, el **Acta de la Jornada Electoral**, correspondiente a la sección electoral 0052 B, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

#### Causa por las que no está el acta:

Suspensión temporal de la Jornada Electoral por Violencia en las casillas del municipio, atrayendo el computo al Concejo General.



Susana Berenice Bernal Ramírez



Marta Martínez Loa

**Consejera Presidenta del Consejo  
Municipal**

**Secretaria del Consejo Municipal**

Instituto Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangueo

## ANEXO 7

### INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

#### FORMATO DE ACTA FALTANTE

#### Consejo Municipal: Angangueo

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de **Ayuntamiento**, el **Acta de la Jornada Electoral**, correspondiente a la sección electoral **0052 C1**, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

#### Causa por las que no está el acta:

**Suspensión temporal de la Jornada Electoral por Violencia en las casillas del municipio, atrayendo el computo al Concejo General.**

Susana Berenice Bernal Ramírez

**Consejera Presidenta del Consejo  
Municipal**



Instituto Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangueo

Marta Martínez Loa

**Secretaria del Consejo Municipal**

**ANEXO 7**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**FORMATO DE ACTA FALTANTE**

**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de Ayuntamiento, el Acta de la Jornada Electoral, correspondiente a la sección electoral 0053 B, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

**Causa por las que no está el acta:**

**Suspensión temporal de la Jornada Electoral por Violencia en las casillas del municipio, atrayendo el computo al Consejo General.**



Susana Berenice Bernal Ramirez

**Consejera Presidenta del Consejo  
Municipal**



**Electoral  
Comité Municipal  
Angangueo**



Marta Martínez Loa

**Secretaria del Consejo Municipal**

## ANEXO 7

### INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

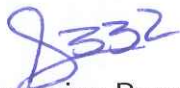
#### FORMATO DE ACTA FALTANTE

#### Consejo Municipal: Angangueo

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de **Ayuntamiento**, el **Acta de la Jornada Electoral**, correspondiente a la sección electoral **0054 B**, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

#### Causa por las que no está el acta:

**Suspensión temporal de la Jornada Electoral por Violencia en las casillas del municipio, atrayendo el computo al Concejo General.**



Susana Berenice Bernal Ramírez

**Consejera Presidenta del Consejo  
Municipal**



Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangueo



Marta Martínez Loa

**Secretaria del Consejo Municipal**

## ANEXO 7

### INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

#### FORMATO DE ACTA FALTANTE

#### Consejo Municipal: Angangueo

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de Ayuntamiento, el Acta de la Jornada Electoral, correspondiente a la sección electoral 0055 B, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Causa por las que no está el acta:

Suspensión temporal de la Jornada Electoral por Violencia en las casillas del municipio, atrayendo el computo al Concejo General.

Susana Berenice Bernal Ramírez

Consejera Presidenta del Consejo  
Municipal



Instituto Electoral  
Comité Municipal  
Angangueo

Marta Martínez Loa

Secretaria del Consejo Municipal

**ANEXO 7**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**FORMATO DE ACTA FALTANTE**

**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de **Ayuntamiento**, el **Acta de la Jornada Electoral**, correspondiente a la sección electoral **0055 C1**, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

**Causa por las que no está el acta:**

**Suspensión temporal de la Jornada Electoral por Violencia en las casillas del municipio, atrayendo el computo al Concejo General.**

  
Susana Berenice Bernal Ramírez

**Consejera Presidenta del Consejo  
Municipal**



Instituto Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangueo

  
Marta Martínez Loa

**Secretaria del Consejo Municipal**

**ANEXO 7**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**FORMATO DE ACTA FALTANTE**

**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de **Ayuntamiento**, el **Acta de la Jornada Electoral**, correspondiente a la sección electoral **0055 C2**, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

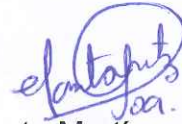
**Causa por las que no está el acta:**

**Suspensión temporal de la Jornada Electoral por Violencia en las casillas del municipio, atrayendo el computo al Concejo General.**



Susana Berenice Bernal Ramírez

**Consejera Presidenta del Consejo  
Municipal**



Marta Martínez Loa

**Secretaria del Consejo Municipal**



ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON BOLÍGRAFO NEGRO, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 COPIE Y ANOTE LA INFORMACIÓN DE SU NOMBRAMIENTO:

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACÁN

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: \_\_\_\_\_ SECCIÓN: 0056

MUNICIPIO: Araguanquero mich

TIPO DE CASILLA				
<input checked="" type="checkbox"/> BÁSICA	<input type="checkbox"/> CONTIGUA	<input type="checkbox"/> EXTRA ORDINARIA	<input type="checkbox"/> EXTRA ORDINARIA CONTIGUA	<input type="checkbox"/> ESPECIAL
Marque con X	Escriba el número	Escriba el número	Escriba el número	Escriba el número

### INSTALACIÓN DE LA CASILLA

2 LA CASILLA SE INSTALÓ EN: Escuela vicente gerrero

(Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)

Y SU INSTALACIÓN EMPEZÓ A LAS: 7:30 A.M. DEL DÍA 6 DE JUNIO DE 2021.

(Con número)

SI LA CASILLA SE INSTALÓ EN UN LUGAR DIFERENTE AL APROBADO POR EL CONSEJO DISTRITAL, EXPLIQUE LAS CAUSAS:

3 CUENTE UNA POR UNA EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Y ANOTE LA CANTIDAD:

GUBERNATURA	<u>0680</u>	<u>seiscientos ochenta</u>
	(Con número)	(Con letra)
DIPUTACIONES LOCALES	<u>0680</u>	<u>seiscientos ochenta</u>
	(Con número)	(Con letra)
AYUNTAMIENTO	<u>0680</u>	<u>seiscientos ochenta</u>
	(Con número)	(Con letra)

4 ESCRIBA EL NÚMERO DE LOS FOLIOS INICIAL Y FINAL DE LAS BOLETAS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA, LAS DIPUTACIONES LOCALES Y EL AYUNTAMIENTO RECIBIDAS, EN CASO DE QUE LOS FOLIOS NO SEAN CONTINUOS, UTILICE EL SEGUNDO CUADRO.

GUBERNATURA	DEL NÚMERO: IEM- <u>005076</u>	AL NÚMERO: IEM- <u>005755</u>	DEL NÚMERO: IEM- <u>000000</u>	AL NÚMERO: IEM- <u>000000</u>
	(Con número)	(Con número)	(Con número)	(Con número)
DIPUTACIONES LOCALES	DEL NÚMERO: IEM- <u>005076</u>	AL NÚMERO: IEM- <u>005755</u>	DEL NÚMERO: IEM- <u>000000</u>	AL NÚMERO: IEM- <u>000000</u>
	(Con número)	(Con número)	(Con número)	(Con número)
AYUNTAMIENTO	DEL NÚMERO: IEM- <u>005076</u>	AL NÚMERO: IEM- <u>005755</u>	DEL NÚMERO: IEM- <u>000000</u>	AL NÚMERO: IEM- <u>000000</u>
	(Con número)	(Con número)	(Con número)	(Con número)

5 ¿ALGUNA O ALGÚN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE FIRMÓ O SELLÓ LAS BOLETAS?  SI  NO  
MARQUE CON "X" LA O EL REPRESENTANTE QUE FIRMÓ O SELLÓ LAS BOLETAS: (Marque con "X")



6 CUANDO LAS URNAS FUERON ARMADAS ANTE LAS Y LOS FUNCIONARIOS Y LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES, LA O EL PRESIDENTE:

¿COMPROBÓ QUE LAS URNAS ESTABAN VACÍAS?  SI  NO ¿COLOCÓ LAS URNAS A LA VISTA DE TODAS LAS PERSONAS?  SI  NO  
(Marque con "X")

7 EN CASO DE QUE SE HUBIERAN PRESENTADO INCIDENTES DURANTE LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA MARQUE EN EL APARTADO A.

8 ESCRIBA EL NOMBRE DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LOS APARTADOS B Y C SEGÚN CORRESPONDA, Y ASEGÚRESE DE QUE FIRMEN EN LA COLUMNA DE INSTALACIÓN DE LA CASILLA (COLOR ROSA).

9 LA VOTACIÓN INICIÓ A LAS \_\_\_\_\_ : \_\_\_\_\_ A.M.

### CIERRE DE LA VOTACIÓN

10 LA VOTACIÓN TERMINÓ A LAS 06:54 P.M. PORQUE: (Marque con "X")

ANTES DE LAS 6 P.M. YA HABÍA VOTADO TODO EL ELECTORADO DE LA LISTA NOMINAL.  DESPUÉS DE LAS 6 P.M. AÚN HABÍA ELECTORADO PRESENTE EN LA CASILLA.  
 A LAS 6 P.M. YA NO HABÍA ELECTORADO EN LA CASILLA.  SE SUSPENDIÓ DEFINITIVAMENTE LA VOTACIÓN.

11 EN CASO DE QUE SE HUBIERAN PRESENTADO INCIDENTES DURANTE EL DESARROLLO Y EL CIERRE DE LA VOTACIÓN MARQUE EN EL APARTADO A.

A ¿SE PRESENTARON INCIDENTES? (Marque con "X")  SI  NO INSTALACIÓN DE LA CASILLA  DESARROLLO DE LA VOTACIÓN  CIERRE DE LA VOTACIÓN

DESCRIBA BREVEMENTE

EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN \_\_\_\_\_ HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.

12 ESCRIBA EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE ESCRITOS DE INCIDENTES QUE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES HAYAN PRESENTADO Y MÉTALOS EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.



13 SOLICITE QUE EN LA COLUMNA DEL CIERRE DE LA VOTACIÓN (COLOR CAFÉ CLARO), FIRMEN LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL APARTADO B; Y LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL APARTADO C, EN CASO DE QUE ESTOS NO SEAN LOS MISMOS QUE FIRMARON EN LA INSTALACIÓN, ES NECESARIO QUE ANOTEN TAMBIÉN SU NOMBRE.

MARQUE CON "X" SI LA O EL FUNCIONARIO SE TOMÓ DE LA FILA DE VOTANTES.

MESA DIRECTIVA DE CASILLA	CARGO	DE LA FILA	NOMBRE COMPLETO	INSTALACIÓN DE LA CASILLA	CIERRE DE LA VOTACIÓN
				FIRMAS	FIRMAS
	PRESIDENTE/A		<u>María del Carmen Salazar Gutierrez</u>	<u>María del Carmen S.G.</u>	
	1er. SECRETARIO/A				
	2o. SECRETARIO/A		<u>María Fidelia Martínez Gómez</u>	<u>Fidelia Martínez G.</u>	
	1er. ESCRUTADOR/A		<u>Edith Soto Reyes</u>	<u>Edith Soto</u>	
	2o. ESCRUTADOR/A				
	3er. ESCRUTADOR/A		<u>Maria del Socorro Rodríguez Miranda</u>	<u>Maria del Socorro</u>	

MARQUE CON "X" EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE SI LA O EL REPRESENTANTE ES PROPIETARIO (P) O SUPLENTE (S), SI FIRMÓ BAJO PROTESTA O SI NO FIRMÓ POR NEGATIVA O AUSENCIA. LOS ESPACIOS CON LÍNEAS DIAGONALES EN LA COLUMNA DE INSTALACION DE CASILLA NO DEBEN SER LLENADOS.

C	PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRE COMPLETO	Marque con "X"		INSTALACIÓN DE LA CASILLA	CIERRE DE LA VOTACIÓN	SI FIRMÓ BAJO PROTESTA Marque con "X"	NO FIRMÓ POR NEGATIVA O ABANDONO Marque con "X"
			P	S				
REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	PAN	<u>Hugo edgar sanche H.</u>	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>Hugo</u>			
		<u>Jose Leo Pardo Garcia R.</u>	<input checked="" type="checkbox"/>					
	PRI	<u>Jose Guadalupe A.</u>	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>Jose Guadalupe</u>			
		<u>Jazmin Alcantar Soto</u>	<input checked="" type="checkbox"/>					
	PRD	<u>Simon gutierrez M.</u>	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>Simon</u>			
		<u>Isidro Salazar Cruz</u>	<input checked="" type="checkbox"/>					
	PT	<u>maria alejandra soto</u>	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>Maria Alejandra Soto</u>			
		<u>Edgar Soto Dominguez</u>	<input checked="" type="checkbox"/>					
	VERDE	<u>Veronica Rivera Cruz</u>	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>Veronica</u>			
		<u>Clementina Cruz H</u>	<input checked="" type="checkbox"/>					
	MOVIMIENTO CIUDADANO	<u>maria lucia Salazar G.</u>	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>Maria Salazar G.</u>			
		<u>Jose Manuel Tapia G.</u>	<input checked="" type="checkbox"/>					
	morena	<u>Victor Hugo Sanchez R.</u>	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>Victor Hugo S.</u>			
		<u>Alfredo Roscos martines</u>	<input checked="" type="checkbox"/>					
PES	<u>Pablo Hernandez Gutierrez</u>	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>Pablo</u>				
PSP	<u>Ines Guzman de Jesus</u>	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>Ines Guzman</u>				
FUERZA MEXICA								

14 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, INTRODUZCA:

1. ORIGINAL EN EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA;
2. PRIMERA COPIA EN EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES;
3. SEGUNDA COPIA EN EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO;
4. ENTREGUE COPIA LEGIBLE A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES, SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO. SI ALGUNA O ALGÚN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO O DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE SOLICITA TOMAR UNA FOTOGRAFÍA DEL ORIGINAL DEL ACTA, USTED DEBE PERMITIRSELO.

**ANEXO 7**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**FORMATO DE ACTA FALTANTE**

**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de Ayuntamiento, el Acta de la Jornada Electoral, correspondiente a la sección electoral 0056 C1, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

**Causa por las que no está el acta:**

**Suspensión temporal de la Jornada Electoral por Violencia en las casillas del municipio, atrayendo el computo al Concejo General.**



Susana Berenice Bernal Ramírez

**Consejera Presidenta del Consejo  
Municipal**



Instituto Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangueo



Marta Martínez Loa

**Secretaria del Consejo Municipal**

**ANEXO 7**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**FORMATO DE ACTA FALTANTE**

**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de **Ayuntamiento**, el **Acta de la Jornada Electoral**, correspondiente a la sección electoral **0057 B**, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

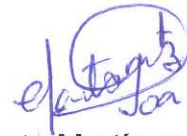
**Causa por las que no está el acta:**

**Suspensión temporal de la Jornada Electoral por Violencia en las casillas del municipio, atrayendo el computo al Concejo General.**



Susana Berenice Bernal Ramírez

**Consejera Presidenta del Consejo Municipal**



Marta Martínez Loa

**Secretaria del Consejo Municipal**

Instituto Electoral  
Comité Municipal  
Angangueo



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021

# ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 COPIE Y ANOTE LA INFORMACIÓN DE SU NOMBRAMIENTO:

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACÁN

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 3 SECCIÓN: 0057  
(Con número)

MUNICIPIO O ALCALDÍA: Morelia

TIPO DE CASILLA				
BÁSICA	CONTIGUA	EXTRA ORDINARIA	EXTRA ORDINARIA CONTIGUA	ESPECIAL
Marque con X	Escriba el número	Escriba el número	Escriba el número	Escriba el número
	01			

## INSTALACIÓN DE LA CASILLA

2 LA CASILLA SE INSTALÓ EN: Escuela Primaria Juan Ruiz de Alarcón Calle 2/a  
(Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)

Y SU INSTALACIÓN EMPEZÓ A LAS: 8:10 A.M. DEL DÍA 6 DE JUNIO DE 2021.  
(Con número)

SI LA CASILLA SE INSTALÓ EN UN LUGAR DIFERENTE AL APROBADO POR EL CONSEJO DISTRITAL, EXPLIQUE LAS CAUSAS:

3 CUENTE UNA POR UNA EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Y ANOTE LA CANTIDAD:

DIPUTACIONES FEDERALES

0717 Morelia  
(Con número) (Con letra)

4 ESCRIBA EL NÚMERO DE FOLIOS INICIAL Y FINAL DE LAS BOLETAS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES FEDERALES RECIBIDAS, EN CASO DE QUE LOS FOLIOS NO SEAN CONTINUOS, UTILICE EL SEGUNDO RECUADRO.

DIPUTACIONES FEDERALES

DEL NÚMERO: INE- 007153 AL NÚMERO: INE- 007153 DEL NÚMERO: INE- 000000 AL NÚMERO: INE- 000000  
(Con número) (Con número) (Con número) (Con número)

5 ¿ALGUNA O ALGÚN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO FIRMÓ O SELLÓ LAS BOLETAS?  SÍ  NO (Marque con "X")

MARQUE CON "X" LA O EL REPRESENTANTE QUE FIRMÓ O SELLÓ LAS BOLETAS:



6 CUANDO LAS URNAS FUERON ARMADAS ANTE LAS Y LOS FUNCIONARIOS Y LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTES, LA O EL PRESIDENTE:

¿COMPROBÓ QUE LAS URNAS ESTABAN VACÍAS?  SÍ  NO (Marque con "X")

¿COLOCÓ LAS URNAS A LA VISTA DE TODAS LAS PERSONAS?  SÍ  NO (Marque con "X")

7 EN CASO DE QUE SE HUBIERAN PRESENTADO INCIDENTES DURANTE LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA MARQUE EN EL APARTADO A.

8 ESCRIBA EL NOMBRE DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS APARTADOS B Y C SEGÚN CORRESPONDA, Y ASEGÚRESE DE QUE FIRMEN EN LA COLUMNA DE INSTALACIÓN DE LA CASILLA (COLOR ROSA).

9 LA VOTACIÓN INICIÓ A LAS 09:10 A.M.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 82, PÁRRAFOS 1 Y 2; 86, PÁRRAFO 1, INCISOS A), B) Y D); 258 AL 261; 273 AL 278; 281; 282; 285 AL 287; 295, PÁRRAFO 1, INCISO A); 296; 362, PÁRRAFO 1, INCISO B); Y DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y EN LOS ARTÍCULOS 150, PÁRRAFO 1, INCISO A); 163, PÁRRAFOS 1 Y 2; Y ANEXO 4.1, APARTADO A, NUMERAL 1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES.

## DESTINO: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

## CIERRE DE LA VOTACIÓN

1

10 LA VOTACIÓN TERMINÓ A LAS 06:30 P.M. PORQUE: (Marque con "X")

ANTES DE LAS 6 P.M. YA HABÍA VOTADO TODO EL ELECTORADO DE LA LISTA NOMINAL.  DESPUÉS DE LAS 6 P.M. AÚN HABÍA ELECTORADO PRESENTE EN LA CASILLA.

A LAS 6 P.M. YA NO HABÍA ELECTORADO EN LA CASILLA.  SE SUSPENDIÓ DEFINITIVAMENTE LA VOTACIÓN.

11 EN CASO DE QUE SE HUBIERAN PRESENTADO INCIDENTES DURANTE EL DESARROLLO Y EL CIERRE DE LA VOTACIÓN MARQUE EN EL APARTADO A.

A ¿SE PRESENTARON INCIDENTES? (Marque con "X")  SÍ  NO

INSTALACIÓN DE LA CASILLA  DESARROLLO DE LA VOTACIÓN  CIERRE DE LA VOTACIÓN

DESCRIBA BREVEMENTE: Se instaló fuera de la casilla

EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN \_\_\_\_\_ HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.

12 ESCRIBA EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE ESCRITOS DE INCIDENTES QUE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS HAYAN PRESENTADO Y MÉTALOS EN EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES FEDERALES.



13 SOLICITE QUE EN LA COLUMNA DEL CIERRE DE LA VOTACIÓN (COLOR CAFÉ CLARO), FIRMEN LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL APARTADO B; Y LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL APARTADO C, EN CASO DE QUE ESTOS NO SEAN LOS MISMOS QUE FIRMARON EN LA INSTALACIÓN, ES NECESARIO QUE ANOTEN TAMBIÉN SU NOMBRE.

B MARQUE CON "X" SI LA O EL FUNCIONARIO SE TOMÓ DE LA FILA DE VOTANTES.

MESA DIRECTIVA DE CASILLA	CARGO	DE LA FILA	NOMBRES	INSTALACIÓN DE LA CASILLA FIRMAS	CIERRE DE LA VOTACIÓN FIRMAS
	PRESIDENTE/A		<u>Yolanda Mercedes Martínez</u>		
	1er. SECRETARIO/A		<u>Rosa Luz Guzmán</u>		
	2o. SECRETARIO/A		<u>Yolanda Mercedes Martínez</u>		
	1er. ESCRUTADOR/A		<u>Yolanda Mercedes Martínez</u>		
	2o. ESCRUTADOR/A		<u>Yolanda Mercedes Martínez</u>		
	3er. ESCRUTADOR/A		<u>Yolanda Mercedes Martínez</u>		

C MARQUE CON "X" EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE SI LA O EL REPRESENTANTE ES PROPIETARIO (P) O SUPLENTE (S), SI FIRMÓ BAJO PROTESTA O SI NO FIRMÓ POR NEGATIVA O ABANDONO. LOS ESPACIOS CON LÍNEAS DIAGONALES EN LA COLUMNA DE INSTALACIÓN DE CASILLA NO DEBEN SER LLENADOS.

PARTIDO	NOMBRES	Marque con "X"		INSTALACIÓN DE LA CASILLA FIRMAS	CIERRE DE LA VOTACIÓN FIRMAS	SI FIRMÓ BAJO PROTESTA Marque con "X"	NO FIRMÓ POR NEGATIVA O ABANDONO Marque con "X"
		P	S				
PAN	<u>Rosa Luz Guzmán</u>	<input checked="" type="checkbox"/>					
PRD	<u>Yolanda Mercedes Martínez</u>	<input checked="" type="checkbox"/>					
PRD	<u>Rosa Luz Guzmán</u>	<input checked="" type="checkbox"/>					
VERDE	<u>Yolanda Mercedes Martínez</u>	<input checked="" type="checkbox"/>					
PT	<u>Yolanda Mercedes Martínez</u>	<input checked="" type="checkbox"/>					
MOVIMIENTO CIUDADANO	<u>Yolanda Mercedes Martínez</u>	<input checked="" type="checkbox"/>					
morena	<u>Yolanda Mercedes Martínez</u>	<input checked="" type="checkbox"/>					
PES	<u>Yolanda Mercedes Martínez</u>	<input checked="" type="checkbox"/>					
RSP	<u>Yolanda Mercedes Martínez</u>	<input checked="" type="checkbox"/>					
FUERZA MÉDICO							

14 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA:

1. INTRODUZCA EL ORIGINAL EN EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES FEDERALES QUE VA DENTRO DEL PAQUETE ELECTORAL;

2. ENTREGUE COPIA LEGIBLE A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTES, SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO.

SI ALGUNA O ALGÚN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO SOLICITA TOMAR UNA FOTOGRAFÍA DEL ORIGINAL DEL ACTA, USTED DEBE PERMITIRSELO.

**ANEXO 7**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**FORMATO DE ACTA FALTANTE**

**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de **Ayuntamiento**, el **Acta de la Jornada Electoral**, correspondiente a la sección electoral **0057 C2**, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

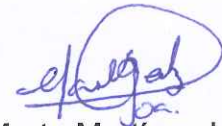
**Causa por las que no está el acta:**

**Suspensión temporal de la Jornada Electoral por Violencia en las casillas del municipio, atrayendo el computo al Concejo General.**



Susana Berenice Bernal Ramírez

**Consejera Presidenta del Consejo Municipal**



Marta Martínez Loa

**Secretaria del Consejo Municipal**

Instituto Electoral del Estado de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangueo

**ANEXO 6.1**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**

**Cuadro Control de casillas de la elección de Ayuntamiento del Estado de Michoacán.**

Distrito Electoral: Zitácuaro  
 Municipio: Angangueo  
 Total de Secciones: 12

Total de casillas			Total de actas y escritos que se incluyen					Total de actas que no se incluyen (sin contar las casillas no instaladas)		
Aprobadas	Instaladas	No Instaladas	AEYC	AJE	AI	EP	AEYC	AJE	AI	Causas
12	12	0	0	0	0	0	0	1	0	
<b>Relación de casillas no instaladas</b>			<b>Relación de casillas cuyas actas no se incluyen (sin contar las casillas no instaladas)</b>							
Número y tipo de casilla	Causas	Número y tipo de casilla	Tipo de acta			Causas				
0	N/A	0	AEYC	AJE	AI	AEYC	AJE	AI	Violencia en casilla día Jornada Electoral	
			0	12		0				

AEYC: Actas de escrutinio y cómputo    AJE: Actas de la Jornada Electoral    AI: Actas de Incidentes    EP: Escritos de protesta

**ANEXO 7**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**FORMATO DE ACTA FALTANTE**

Consejo Municipal: Angangueo

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de Ayuntamiento, el Acta de la Jornada Electoral, correspondiente a la sección electoral 0052 B, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Causa por las que no está el acta:

Suspensión temporal de la Jornada Electoral por Violencia en las casillas del municipio, atrayendo el computo al Consejo General.

Susana Berenice Bernal Ramírez  
  
Consejera Presidenta del Consejo Municipal

Marta Martínez Loa  
  
Secretaría del Consejo Municipal

Angangueo  
Consejo Municipal  
Instituto Electoral de Michoacán



**ANEXO 7**

**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN  
FORMATO DE ACTA FALTANTE**

**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de Ayuntamiento, el Acta de la Jornada Electoral, correspondiente a la sección electoral 0052 C1, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Causa por las que no está el acta:

Suspensión temporal de la Jornada Electoral por Violencia en las casillas del municipio, atrayendo el computo al Concejo General.

Susana Berenice Bernal Ramirez  
Consejera Presidenta del Consejo Municipal

Marta Martínez Loa  
Secretaría del Consejo Municipal



Consejo Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangueo

*Marta Martínez Loa*

*Susana Berenice Bernal Ramirez*

**ANEXO 7**

**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

**FORMATO DE ACTA FALTANTE**

**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de Ayuntamiento, el Acta de la Jornada Electoral, correspondiente a la sección electoral 0053 B, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Causa por las que no está el acta:

Suspensión temporal de la Jornada Electoral por Violencia en las casillas del municipio, atrayendo el computo al Concejo General.

Susana Berenice Bernal Ramírez  
Consejera Presidenta del Consejo Municipal



Marta Martínez Loa  
Secretaría del Consejo Municipal

**ANEXO 7**

**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

**FORMATO DE ACTA FALTANTE**

**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de Ayuntamiento, el Acta de la Jornada Electoral, correspondiente a la sección electoral 0054 B, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Causa por las que no está el acta:

Suspensión temporal de la Jornada Electoral por Violencia en las casillas del municipio, atrayendo el computo al Consejo General.

Susana Berénice Bernal Ramírez



Marta Martínez Loa

Consejera Presidenta del Consejo Municipal  
Secretaría del Consejo Municipal

Comité Municipal Electoral de Michoacán  
Angangueo

**ANEXO 7**

**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

**FORMATO DE ACTA FALTANTE**

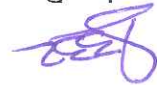
**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de Ayuntamiento, el Acta de la Jornada Electoral, correspondiente a la sección electoral 0055 B, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

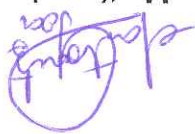
Causa por las que no está el acta:

Suspensión temporal de la Jornada Electoral por Violencia en las casillas del municipio, atrayendo el computo al Consejo General.

Susana Berenice Bernal Ramirez



Marta Martínez Loa



Consejera Presidenta del Consejo Electoral  
Secretaría del Consejo Municipal  
Municipal  
Comité Municipal  
Angangueo

**ANEXO 7**

**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

**FORMATO DE ACTA FALTANTE**

**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de Ayuntamiento, el Acta de la Jornada Electoral, correspondiente a la sección electoral 0055 C1, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Causa por las que no está el acta:

Suspensión temporal de la Jornada Electoral por Violencia en las casillas del municipio, atrayendo el computo al Concejo General.

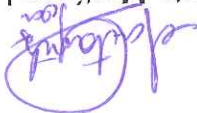
**Consejera Presidenta del Consejo Municipal**

Susana Berenice Bernal Ramírez



**Secretaría del Consejo Municipal**

Marta Martínez Loa



Instituto Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangueo

**ANEXO 7**

**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

**FORMATO DE ACTA FALTANTE**

**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de Ayuntamiento, el Acta de la Jornada Electoral, correspondiente a la sección electoral 0055 C2, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Causa por las que no está el acta:

Suspensión temporal de la Jornada Electoral por Violencia en las casillas del municipio, atrayendo el cómputo al Concejo General.

Susana Berenice Bernal Ramírez



Marta Martínez Loa

**Consejera Presidenta del Consejo Municipal**

**Secretaría del Consejo Municipal**

Comité Municipal  
Angangueo

# ANEXO 7

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

FORMATO DE ACTA FALTANTE

Consejo Municipal: Angangueo

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de Ayuntamiento, el Acta de la Jornada Electoral, correspondiente a la sección electoral 0056 B, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Causa por las que no está el acta:

Suspensión temporal de la Jornada Electoral por Violencia en las casillas del municipio, atrayendo el computo al Consejo General.

Susana Berenice Bernal Ramirez  
Consejera Presidenta del Consejo Municipal



Marta Martínez Loa

# ANEXO 7

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

FORMATO DE ACTA FALTANTE

Consejo Municipal: Angangueo

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de Ayuntamiento, el Acta de la Jornada Electoral, correspondiente a la sección electoral 0056 C1, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Causa por las que no está el acta:

Suspensión temporal de la Jornada Electoral por Violencia en las casillas del municipio, atrayendo el computo al Consejo General.

Susana Berenice Bernal Ramirez  
Consejera Presidenta del Consejo Municipal

Marta Martínez Loa  
Secretaría del Consejo Municipal



# ANEXO 7

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN FORMATO DE ACTA FALTANTE

Consejo Municipal: Angangueo

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de Ayuntamiento, el Acta de la Jornada Electoral, correspondiente a la sección electoral 0057 B, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

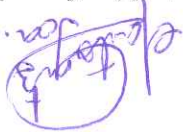
Causa por las que no está el acta:

Suspensión temporal de la Jornada Electoral por Violencia en las casillas del municipio, atrayendo el computo al Consejo General.

Susana Berenice Bernal Ramirez



Marta Martínez Loa



Consejera Presidenta del Consejo Municipal  
Secretaría del Consejo Municipal  
Municipal

Comité Electoral  
Municipal  
Angangueo

**ANEXO 7**

**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN  
FORMATO DE ACTA FALTANTE**

**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de Ayuntamiento, el Acta de la Jornada Electoral, correspondiente a la sección electoral 0057 C1, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Causa por las que no está el acta:

Suspensión temporal de la Jornada Electoral por Violencia en las casillas del municipio, atrayendo el computo al Concejo General.

**Consejera Presidenta del Consejo Municipal**  
**Secretaría del Consejo Municipal**

Susana Berenice Bernal Ramírez

Marta Martínez Loa



Instituto Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangueo

**ANEXO 7**

**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN  
FORMATO DE ACTA FALTANTE**

**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de Ayuntamiento, el Acta de la Jornada Electoral, correspondiente a la sección electoral 0057 C2, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

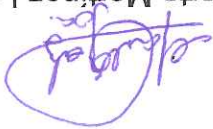
Causa por las que no está el acta:

Suspensión temporal de la Jornada Electoral por Violencia en las casillas del municipio, atrayendo el computo al Concejo General.

Susana Berenice Bernal Ramirez



Marta Martínez Loa



Consejera Presidenta del Consejo Municipal  
Secretaría del Consejo Municipal

Municipal

Angangueo

## ANEXO 7

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

FORMATO DE LA HOJA DE INCIDENTES FALTANTE

Consejo Municipal: Angangueo

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de Ayuntamiento, la hoja de incidentes, correspondiente a la sección electoral 0052 B, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Causa por las que no están escritos de protesta:

Por qué el computo se realizó en el consejo general, por lo que se desconoce si existió hoja de incidentes.



Susana Berenice Bernal Ramírez  
Consejera presidenta del Consejo  
Municipal

Marta Martínez Loa  
Secretaria del Consejo Municipal

ANEXO 7



**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**FORMATO DE LA HOJA DE INCIDENTES FALTANTE**

**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de **Ayuntamiento, la hoja de incidentes**, correspondiente a la sección electoral **0052 C1**, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

**Causa por las que no están escritos de protesta:**

**Por qué el computo se realizó en el consejo general, por lo que se desconoce si existió hoja de incidentes.**



Instituto Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangueo

Susana Berenice Bernal Ramírez  
Consejera presidenta del Consejo  
Municipal

Marta Martínez Loa  
Secretaria del Consejo Municipal

**ANEXO 7**



**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**FORMATO DE LA HOJA DE INCIDENTES FALTANTE**

**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de **Ayuntamiento, la hoja de incidentes**, correspondiente a la sección electoral **0053 B**, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

**Causa por las que no están escritos de protesta:**

Por qué el computo se realizó en el consejo general, por lo que se desconoce si existieron escritos de protesta.



Instituto Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangueo

Susana Berenice Bernal Ramírez  
Consejera presidenta del Consejo  
Municipal

Marta Martínez Loa  
Secretaria del Consejo Municipal

**ANEXO 7**



**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**FORMATO DE LA HOJA DE INCIDENTES FALTANTE**

**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de **Ayuntamiento, la hoja de incidentes**, correspondiente a la sección electoral **0054 B**, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

**Causa por las que no están escritos de protesta:**

**Por qué el computo se realizó en el consejo general, por lo que se desconoce si existieron escritos de protesta.**



*Susana Berenice Bernal Ramírez*

Instituto Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangueo

*Marta Martínez Loa*

Susana Berenice Bernal Ramírez  
Consejera presidenta del Consejo  
Municipal

Marta Martínez Loa  
Secretaria del Consejo Municipal

**ANEXO 7**



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN  
FORMATO DE LA HOJA DE INCIDENTES FALTANTE

Consejo Municipal: Angangueo

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de Ayuntamiento, la hoja de incidentes, correspondiente a la sección electoral 0055 B, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Causa por las que no están escritos de protesta:

Por qué el computo se realizó en el consejo general, por lo que se desconoce si existieron escritos de protesta.



Susana Berenice Bernal Ramírez  
Consejera presidenta del Consejo Municipal

Marta Martínez Loa  
Secretaria del Consejo Municipal



**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**FORMATO DE LA HOJA DE INCIDENTES FALTANTE**

**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de Ayuntamiento, la hoja de incidentes, correspondiente a la sección electoral 0055 C1, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

**Causa por las que no están escritos de protesta:**

Por qué el computo se realizó en el consejo general, por lo que se desconoce si existieron escritos de protesta.



Instituto Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangueo

Susana Berenice Bernal Ramírez  
Consejera presidenta del Consejo  
Municipal

Marta Martínez Loa  
Secretaria del Consejo Municipal

**ANEXO 7**



**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**FORMATO DE LA HOJA DE INCIDENTES FALTANTE**

**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de **Ayuntamiento, la hoja de incidentes**, correspondiente a la sección electoral **0055 C2**, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

**Causa por las que no están escritos de protesta:**

**Por qué el computo se realizó en el consejo general, por lo que se desconoce si existieron escritos de protesta.**



Instituto Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangueo

Susana Berenice Bernal Ramírez  
Consejera presidenta del Consejo  
Municipal

Marta Martínez Loa  
Secretaria del Consejo Municipal

**ANEXO 7**



**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**FORMATO DE LA HOJA DE INCIDENTES FALTANTE**

**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de **Ayuntamiento, la hoja de incidentes**, correspondiente a la sección electoral **0056 B**, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

**Causa por las que no están escritos de protesta:**

**Por qué el computo se realizó en el consejo general, por lo que se desconoce si existieron escritos de protesta.**



Instituto Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangueo

Susana Berenice Bernal Ramírez  
Consejera presidenta del Consejo  
Municipal

Marta Martínez Loa  
Secretaria del Consejo Municipal

**ANEXO 7**



**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**FORMATO DE LA HOJA DE INCIDENTES FALTANTE**

Consejo Municipal: Angangueo

**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de Ayuntamiento, la hoja de incidentes, correspondiente a la sección electoral 0056 C1, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Causa por las que no están escritos de protesta:

**Causa por las que no están escritos de protesta:**

Por qué el computo se realizó en el consejo general, por lo que se desconoce si existieron escritos de protesta.



Instituto Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangueo

Susana Berenice Bernal Ramírez  
Consejera presidenta del Consejo  
Municipal

Marta Martínez Loa  
Secretaria del Consejo Municipal

**ANEXO 7**



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN  
FORMATO DE LA HOJA DE INCIDENTES FALTANTE

Consejo Municipal: Angangueo

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de Ayuntamiento, la hoja de incidentes, correspondiente a la sección electoral 0057 B, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Causa por las que no están escritos de protesta:

Por qué el computo se realizó en el consejo general, por lo que se desconoce si existieron escritos de protesta.



Instituto Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangueo

Susana Berenice Bernal Ramírez  
Consejera presidenta del Consejo  
Municipal

Marta Martínez Loa  
Secretaria del Consejo Municipal

ANEXO 7

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



## FORMATO DE LA HOJA DE INCIDENTES FALTANTE

**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de **Ayuntamiento, la hoja de incidentes**, correspondiente a la sección electoral **0057 C1**, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

**Causa por las que no están escritos de protesta:**

Por qué el computo se realizó en el consejo general, por lo que se desconoce si existieron escritos de protesta.



Instituto Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangueo

Susana Berenice Bernal Ramírez  
Consejera presidenta del Consejo  
Municipal

María Martínez Loa  
Secretaria del Consejo Municipal

### ANEXO 7

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



## FORMATO DE LA HOJA DE INCIDENTES FALTANTE

### Consejo Municipal: Angangueo

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de **Ayuntamiento**, la **hoja de incidentes**, correspondiente a la sección electoral **0057 C2**, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

**Causa por las que no están escritos de protesta:**

Por qué el computo se realizó en el consejo general, por lo que se desconoce si existieron escritos de protesta.



Instituto Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangueo

Susana Berenice Bernal Ramírez  
Consejera presidenta del Consejo  
Municipal

Marta Martínez Loa  
Secretaria del Consejo Municipal

**ANEXO 7**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**FORMATO DE ESCRITOS DE PROTESTA FALTANTE**

**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de **Ayuntamiento, los escritos de protesta**, correspondiente a la sección electoral **0052 B**, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

**Causa por las que no están escritos de protesta:**

**Por qué el computo se realizó en el consejo general, por lo que se desconoce si existieron escritos de protesta.**



Susana Berenice Bernal Ramírez  
Consejera presidenta del Consejo  
Municipal

Instituto Electoral de Michoacán  
Municipal  
Angangueo

Marta Martínez Loa  
Secretaria del Consejo Municipal



**ANEXO 7**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**FORMATO DE ESCRITOS DE PROTESTA FALTANTE**

**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de **Ayuntamiento, los escritos de protesta**, correspondiente a la sección electoral **0052 C1**, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

**Causa por las que no están escritos de protesta:**

**Por qué el computo se realizó en el consejo general, por lo que se desconoce si existieron escritos de protesta.**

Susana Berenice Bernal Ramírez  
Consejera presidenta del Consejo  
Municipal



Instituto Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangueo

Marta Martínez Loa  
Secretaria del Consejo Municipal



**ANEXO 7**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**FORMATO DE ESCRITOS DE PROTESTA FALTANTE**

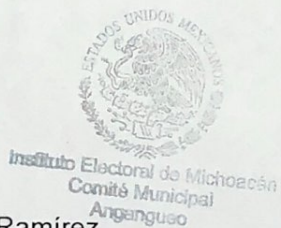
**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de Ayuntamiento, los escritos de protesta, correspondiente a la sección electoral 0053 B, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

**Causa por las que no están escritos de protesta:**

**Por qué el computo se realizó en el consejo general, por lo que se desconoce si existieron escritos de protesta.**

Susana Bérenice Bernal Ramírez  
Consejera presidenta del Consejo  
Municipal



Marta Martínez Loa  
Secretaria del Consejo Municipal



**ANEXO 7**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**FORMATO DE ESCRITOS DE PROTESTA FALTANTE**

**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de **Ayuntamiento, los escritos de protesta**, correspondiente a la sección electoral **0054 B**, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

**Causa por las que no están escritos de protesta:**

**Por qué el computo se realizó en el consejo general, por lo que se desconoce si existieron escritos de protesta.**

Susana Berenice Bernal Ramírez  
Consejera presidenta del Consejo  
Municipal



Instituto Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangueo

Marta Martínez Loa  
Secretaria del Consejo Municipal



**ANEXO 7**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**FORMATO DE ESCRITOS DE PROTESTA FALTANTE**

**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de Ayuntamiento, los escritos de protesta, correspondiente a la sección electoral 0055 B, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

**Causa por las que no están escritos de protesta:**

Por qué el computo se realizó en el consejo general, por lo que se desconoce si existieron escritos de protesta.

Susana Berénice Bernal Ramírez  
Consejera presidenta del Consejo  
Municipal



Instituto Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangueo

Marta Martínez Loa  
Secretaria del Consejo Municipal



**ANEXO 7**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**FORMATO DE ESCRITOS DE PROTESTA FALTANTE**

**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de **Ayuntamiento, los escritos de protesta**, correspondiente a la sección electoral **0055 C1**, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

**Causa por las que no están escritos de protesta:**

**Por qué el computo se realizó en el consejo general, por lo que se desconoce si existieron escritos de protesta.**

Susana Berenice Bernal Ramirez  
Consejera presidenta del Consejo  
Municipal



Instituto Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangueo

Marta Martínez Loa  
Secretaria del Consejo Municipal



**ANEXO 7**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**FORMATO DE ESCRITOS DE PROTESTA FALTANTE**

**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de **Ayuntamiento, los escritos de protesta**, correspondiente a la sección electoral **0055 C2**, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

**Causa por las que no están escritos de protesta:**

**Por qué el computo se realizó en el consejo general, por lo que se desconoce si existieron escritos de protesta.**

Susana Berenice Bernal Ramírez  
Consejera presidenta del Consejo  
Municipal



Instituto Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangueo

Marta Martínez Loa  
Secretaria del Consejo Municipal



**ANEXO 7**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**FORMATO DE ESCRITOS DE PROTESTA FALTANTE**

Consejo Municipal: Angangueo

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de Ayuntamiento, los escritos de protesta, correspondiente a la sección electoral 0056 B, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Causa por las que no están escritos de protesta:

Por qué el computo se realizó en el consejo general, por lo que se desconoce si existieron escritos de protesta.

Susana Berenice Bernal Ramirez  
Consejera presidenta del Consejo  
Municipal



Marta Martínez Loa  
Secretaria del Consejo Municipal




**ANEXO 7**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**FORMATO DE ESCRITOS DE PROTESTA FALTANTE**

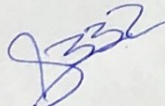
**Consejo Municipal: Angangueo**

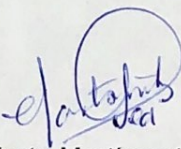
Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de **Ayuntamiento, los escritos de protesta**, correspondiente a la sección electoral **0056 C1**, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

**Causa por las que no están escritos de protesta:**

**Por qué el computo se realizó en el consejo general, por lo que se desconoce si existieron escritos de protesta.**

  
Instituto Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangueo

  
\_\_\_\_\_  
**Susana Berenice Bernal Ramírez**  
**Consejera presidenta del Consejo Municipal**

  
\_\_\_\_\_  
**Marta Martínez Loa**  
**Secretaria del Consejo Municipal**



**ANEXO 7**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**FORMATO DE ESCRITOS DE PROTESTA FALTANTE**

**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de **Ayuntamiento, los escritos de protesta**, correspondiente a la sección electoral **0057 B**, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

**Causa por las que no están escritos de protesta:**

**Por qué el computo se realizó en el consejo general, por lo que se desconoce si existieron escritos de protesta.**



Instituto Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangueo

Susana Berenice Bernal Ramírez  
Consejera presidenta del Consejo  
Municipal

Marta Martínez Loa  
Secretaria del Consejo Municipal



**ANEXO 7**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**FORMATO DE ESCRITOS DE PROTESTA FALTANTE**

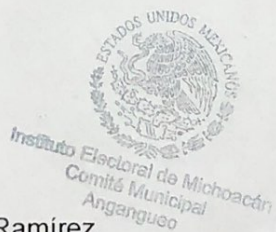
**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de Ayuntamiento, los escritos de protesta, correspondiente a la sección electoral 0057 C1, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

**Causa por las que no están escritos de protesta:**

Por qué el computo se realizó en el consejo general, por lo que se desconoce si existieron escritos de protesta.

Susana Berénice Bernal Ramírez  
Consejera presidenta del Consejo Municipal



Marta Martínez Loa  
Secretaria del Consejo Municipal



**ANEXO 7**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**FORMATO DE ESCRITOS DE PROTESTA FALTANTE**

**Consejo Municipal: Angangueo**

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de Ayuntamiento, los escritos de protesta, correspondiente a la sección electoral 0057 C2, cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

**Causa por las que no están escritos de protesta:**

**Por qué el computo se realizó en el consejo general, por lo que se desconoce si existieron escritos de protesta.**

Susana Bérenice Bernal Ramírez  
Consejera presidenta del Consejo  
Municipal



Marta Martínez Loa  
Secretaria del Consejo Municipal



01

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento al Acuerdo IEM-CG-242/2021 aprobado en Sesión Pública del 8 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 115, 117 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como 13, 21, 34 fracción XXVI y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, realizada la Declaración de Validez para la elección del Ayuntamiento de Angangueo, Michoacán y toda vez que, se determinó la elegibilidad de la planilla de candidaturas que obtuvo la mayoría de votos, se declara a la ciudadana:



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Como Presidenta Municipal electa, la presente

MARÍA HILDA DOMÍNGUEZ GARCÍA

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANGANGUEO

Para el periodo del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2024.

Morelia, Michoacán a 10 de junio de 2021.

CONSEJO GENERAL

MTRO. IGNACIO HURTADO GÓMEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

LIC. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

FIRMA DE LA PERSONA ELECTA

MARÍA HILDA DOMÍNGUEZ GARCÍA  
PRESIDENTA MUNICIPAL ELECTA



QUIEN SUSCRIBE, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. -----

----- CERTIFICA -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO EN 01 FOJA(S), POR Un LADO(S), ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. EL CUAL TUVE A LA VISTA. DOY FE.

MORELIA, MICHOACÁN A 24 DE junio DE 2021.

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento al Acuerdo IEM-CG-242/2021 aprobado en Sesión Pública del 8 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 115, 117 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como 13, 21, 34 fracción XXVI y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, realizada la Declaración de Validez para la elección del Ayuntamiento en el municipio de Angangueo, Michoacán, y toda vez que, se determinó la elegibilidad de la planilla de candidatos que obtuvo la mayoría de votos, se expide a los ciudadanos:



TOMÁS BERNARDO MARTÍNEZ ARMENDÁRIZ

MARCO ANTONIO VÁZQUEZ FLORES

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Como Síndicos Propietario y Suplente electos, la presente

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANGANGUEO

Para el periodo del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2024.

Morelia, Michoacán, a 10 de junio de 2021.

CONSEJO GENERAL



[Firma manuscrita]

MTRO. IGNACIO HURTADO GÓMEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

[Firma manuscrita]

LIC. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

FIRMAS DE LAS PERSONAS ELECTAS

[Firma manuscrita]

TOMÁS BERNARDO MARTÍNEZ ARMENDÁRIZ  
SÍNDICO PROPIETARIO

MARCO ANTONIO VÁZQUEZ FLORES  
SÍNDICO SUPLENTE



QUIEN SUSCRIBE, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. -----

----- **CERTIFICA** -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO EN 01 FOJA(S), POR 01 LADO(S), ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. EL CUAL TUVE A LA VISTA. DOY FE.

MORELIA, MICHOACÁN A 24 DE junio DE 2021.

\_\_\_\_\_  
MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento al Acuerdo IEM-CG-242/2021 aprobado en Sesión Pública del 8 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 115, 117 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como 13, 21, 34 fracción XXVI y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, realizada la Declaración de Validez para la elección del Ayuntamiento de Angangueo, Michoacán y toda vez que, se determinó la elegibilidad de la planilla de candidaturas que obtuvo la mayoría de votos se expide a las ciudadanas:

ELSA SOTO SALAZAR

MARÍA CECILIA TREJO MIRANDA

Como Regidoras Propietaria y Suplente electas, la presente



CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANGANGUEO

Para el periodo del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2024.

Morelia, Michoacán a 10 de junio de 2021.

CONSEJO GENERAL

[Firma manuscrita]

MTRO. IGNACIO HURTADO GÓMEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

[Firma manuscrita]

LIC. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

FIRMAS DE LAS PERSONAS ELECTAS

Recibo original  
10/06/21

[Firma manuscrita]

ELSA SOTO SALAZAR  
REGIDORA PROPIETARIA

MARÍA CECILIA TREJO MIRANDA  
REGIDORA SUPLENTE



QUIEN SUSCRIBE, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. -----

----- CERTIFICA -----  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO EN 01 FOJA(S), POR UN LADO(S), ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. EL CUAL TUVE A LA VISTA. DOY FE.

MORELIA, MICHOACÁN A 24 DE junio DE 2021.

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN





01

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento al Acuerdo IEM-CG-242/2021 aprobado en Sesión Pública del 8 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 115, 117 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como 13, 21, 34 fracción XXVI y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, realizada la Declaración de Validez para la elección del Ayuntamiento de Angangueo, Michoacán y toda vez que, se determinó la elegibilidad de la planilla de candidaturas que obtuvo la mayoría de votos se expide a las ciudadanas:



JOSÉ CUTBERTO HERNÁNDEZ DÍAZ

JUAN CARLOS FLORES CRUZ

Como Regidores Propietario y Suplente electos, la presente

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANGANGUEO

Para el periodo del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2024.

Morelia, Michoacán a 10 de junio de 2021.

CONSEJO GENERAL

*[Firma manuscrita]*

MTRO. IGNACIO HURTADO GÓMEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

*[Firma manuscrita]*

LIC. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

FIRMAS DE LAS PERSONAS ELECTAS

*Recibido original 10 junio 2021*

*[Firma manuscrita]*

JOSÉ CUTBERTO HERNÁNDEZ DÍAZ  
REGIDOR PROPIETARIO

JUAN CARLOS FLORES CRUZ  
REGIDOR SUPLENTE



QUIEN SUSCRIBE, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. -----

-----**CERTIFICA**-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO EN 01 FOJA(S), POR 01 LADO(S), ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. EL CUAL TUVE A LA VISTA. DOY FE.

MORELIA, MICHOACÁN A 24 DE Junio DE 2021.

  
MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento al Acuerdo IEM-CG-242/2021 aprobado en Sesión Pública del 8 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 115, 117 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como 13, 21, 34 fracción XXVI y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, realizada la Declaración de Validez para la elección del Ayuntamiento de Angangueo, Michoacán y toda vez que, se determinó la elegibilidad de la planilla de candidaturas que obtuvo la mayoría de votos se expide a las ciudadanas:



PRISCILA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

MARÍA ENRIQUETA GARCÍA MARTÍNEZ

Como Regidoras Propietaria y Suplente electas, la presente

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANGANGUEO

Para el periodo del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2024.

Morelia, Michoacán a 10 de junio de 2021.

CONSEJO GENERAL

[Firma manuscrita]

MTO. IGNACIO HURTADO GÓMEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE



[Firma manuscrita]

LIC. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

FIRMAS DE LAS PERSONAS ELECTAS

10 de junio 2021

PRISCILA MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
REGIDORA PROPIETARIA


MARÍA ENRIQUETA GARCÍA MARTÍNEZ  
REGIDORA SUPLENTE



QUIEN SUSCRIBE, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. -----

-----**CERTIFICA**-----  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO EN 01 FOJA(S), POR UN LADO(S), ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. EL CUAL TUVE A LA VISTA. DOY FE.

MORELIA, MICHOACÁN A 24 DE junio DE 2021.

  
MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN





01

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento al Acuerdo IEM-CG-242/2021 aprobado en Sesión Pública del 8 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 115, 117 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como 13, 21, 34 fracción XXVI y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, realizada la Declaración de Validez para la elección del Ayuntamiento de Angangueo, Michoacán y toda vez que, se determinó la elegibilidad de la planilla de candidaturas que obtuvo la mayoría de votos se expide a las ciudadanas:

**GASPAR RESÉNDIZ ARCHUNDIA**

**CARLOS MANUEL MARTÍNEZ MANZO**



Como Regidores Propietario y Suplente electos, la presente

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANGANGUEO

Para el periodo del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2024.

Morelia, Michoacán a 10 de junio de 2021.

CONSEJO GENERAL

MTRO. IGNACIO HURTADO GÓMEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

LIC. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

FIRMAS DE LAS PERSONAS ELECTAS

*Recibido Original*

GASPAR RESÉNDIZ ARCHUNDIA  
REGIDOR PROPIETARIO

CARLOS MANUEL MARTÍNEZ MANZO  
REGIDOR SUPLENTE



QUIEN SUSCRIBE, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. -----

----- **CERTIFICA** -----  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO EN 01 FOJA(S), POR UN LADO(S), ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. EL CUAL TUVE A LA VISTA. DOY FE.

MORELIA, MICHOACÁN A 24 DE junio DE 2021.

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN





01

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

RECIBI - 10 JUN - 2021  
ADANEY ACOSTA CAMPOS

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento al Acuerdo IEM-CG-242/2021 aprobado en Sesión Pública del 8 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 115, 117 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como 13, 21, 34 fracción XXVI, 212 y 213 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, realizada la Declaración de Validez para la elección del Ayuntamiento de Angangueo, Michoacán y determinada la elegibilidad de las candidaturas y la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, se expide:

**CONSTANCIA DE VALIDEZ Y ASIGNACIÓN DE REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE ANGANGUEO**



**JONATHAN HERNÁNDEZ SALAZAR**  
Propietario

**GABRIEL REBOLLAR GARCÍA**  
Suplente

Para el periodo del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2024.

Morelia, Michoacán, a 10 de junio de 2021.

CONSEJO GENERAL



**MTRO. IGNACIO HURTADO GÓMEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**L.C. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
SECRETARIA EJECUTIVA

FIRMAS DE LAS PERSONAS ELECTAS

**JONATHAN HERNÁNDEZ SALAZAR**  
PROPIETARIO

**GABRIEL REBOLLAR GARCÍA**  
SUPLENTE



QUIEN SUSCRIBE, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. -----

----- CERTIFICA -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO EN 01 FOJA(S), POR UN LADO(S), ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. EL CUAL TUVE A LA VISTA. DOY FE.

MORELIA, MICHOACÁN A 24 DE junio DE 2021.

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN



01

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento al Acuerdo IEM-CG-242/2021 aprobado en Sesión Pública del 8 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 115, 117 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como 13, 21, 34 fracción XXVI, 212 y 213 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, realizada la Declaración de Validez para la elección del Ayuntamiento de Angangueo, Michoacán y determinada la elegibilidad de las candidaturas y la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, se expide:



CONSTANCIA DE VALIDEZ Y ASIGNACIÓN DE REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE ANGANGUEO

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ  
Propietario

DANIEL MOLINA MORALES  
Suplente

Para el periodo del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2024.

Morelia, Michoacán, a 10 de junio de 2021.

*RECIBIDO ORIGINAL  
10/06/2021  
Jefe de Oficina*

CONSEJO GENERAL

MTRO. IGNACIO HURTADO GÓMEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

LIC. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

FIRMAS DE LAS PERSONAS ELECTAS

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ  
PROPIETARIO

DANIEL MOLINA MORALES  
SUPLENTE

1533



QUIEN SUSCRIBE, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. -----

-----**CERTIFICA**-----  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO EN 01 FOJA(S), POR UN LADO(S), ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. EL CUAL TUVE A LA VISTA. DOY FE.

MORELIA, MICHOACÁN A 24 DE junio DE 2021.

\_\_\_\_\_  
MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN





01

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

RECIBI 10 JUN 2021  
ADANEY ACOSTA CAMPO

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento al Acuerdo IEM-CG-242/2021 aprobado en Sesión Pública del 8 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 115, 117 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como 13, 21, 34 fracción XXVI, 212 y 213 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, realizada la Declaración de Validez para la elección del Ayuntamiento de Angangueo, Michoacán y determinada la elegibilidad de las candidaturas y la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, se expide:



**CONSTANCIA DE VALIDEZ Y ASIGNACIÓN DE REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE ANGANGUEO**

**LORENA VÁZQUEZ MARTÍNEZ**  
Propietaria

**MARGARITA TAPIA REYNOSO**  
Suplente

Para el periodo del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2024.

Morelia, Michoacán, a 10 de junio de 2021.

**MTR. IGNACIO HURTADO GÓMEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE



**LIC. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
SECRETARIA EJECUTIVA

FIRMAS DE LAS PERSONAS ELECTAS

**LORENA VÁZQUEZ MARTÍNEZ**  
PROPIETARIO

**MARGARITA TAPIA REYNOSO**  
SUPLENTE



QUIEN SUSCRIBE, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. -----

----- CERTIFICA -----  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO EN 01 FOJA(S), POR Un LADO(S), ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. EL CUAL TUVE A LA VISTA. DOY FE.

MORELIA, MICHOACÁN A 24 DE junio DE 2021.

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



PROCESO ELECTORAL  
LOCAL 2020-2021

ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA  
ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO  
DE ANGANGUERO

6

ENTIDAD FEDERATIVA: Michoacán  
CABECERA MUNICIPAL: Anganguero

En Morelia, Michoacán a las 14:30 horas del día 9 de junio de 2021, en la calle Brueles #118, Colonia Villa Universidad con Código Postal 58060, domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se reunieron las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, para realizar el cómputo supletorio de la elección para el Ayuntamiento de Anganguero, conforme a los artículos 34, fracción XXII, 152, 207, 208, 209 y 212, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y artículo 31, Fracción II de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 - 2021 y en su caso, los extraordinarios que deriven, haciéndose constar, que casillas fueron aprobadas por este Consejo General para recibir la votación y 12 paquetes fueron recibidos al término de la jornada Electoral, de los cuales en el pleno del Consejo fueron cotajados los resultados de 0 actas de escrutinio y cómputo contenidas en el expediente de casilla con los resultados que de las mismas obraban en poder del presidente del Consejo, se recomtaron 12 paquetes y se resolvió la reserva de 5 votos; levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACION

PARTIDO CANDIDATAS	(Con letra)	(Con número)
	Dieciséis	16
	Doscientos noventa y nueve	299
	Doscientos sesenta y nueve	269
	Mil seiscientos catorce	1,614
	Quinientos setenta y cuatro	574
	Mil novecientos ochenta y dos	1,982
	Doscientos veintiocho	228
	Cuarenta y nueve	49
	Ciento tres	103
	Ciento sesenta y siete	167
	Uno	1
	Cuatro	4
<b>CANDIDATURAS INDEPENDIENTES</b>		
<b>VOTOS NULOS</b>	Ciento sesenta y cinco	165
<b>TOTAL</b>	Cinco mil cuatrocientos setenta y uno	5,471

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS/AS INDEPENDIENTES

PARTIDO CANDIDATAS	(Con letra)	(Con número)
	Dieciséis	16
	Doscientos noventa y nueve	299
	Doscientos sesenta y nueve	269
	Mil seiscientos noventa y nueve	1,699
	Quinientos setenta y cuatro	574
	Mil novecientos ochenta y dos	1,982
	Trescientos diez	310
	Cuarenta y nueve	49
	Ciento tres	103
<b>CANDIDATURAS INDEPENDIENTES</b>	Cuatro	4
<b>VOTOS NULOS</b>	Ciento sesenta y cinco	165
<b>VOTACION FINAL</b>	Cinco mil cuatrocientos setenta	5,470

VOTACION FINAL OBTENIDA POR LOS/AS CANDIDATOS/AS

PARTIDO CANDIDATAS	(Con letra)	(Con número)
	Trescientos dieciséis	316
	Doscientos sesenta y nueve	269
	Dos mil nueve	2,009
	Quinientos setenta y cuatro	574
	Mil novecientos ochenta y dos	1,982
	Cuarenta y nueve	49
	Ciento tres	103
<b>CANDIDATURAS INDEPENDIENTES</b>	Cuatro	4
<b>VOTOS NULOS</b>	Ciento sesenta y cinco	165

CONSEJO PRESIDENTE CONSEJO GENERAL

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	T.S.
Mtro. Ignacio Hurtado Gómez		P
SECRETARIO EJECUTIVO		T.S.
Lic. Juan José Moreno Cisneros		S

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	T.S.
Licda. Carol Berenice Avellano Rangel		P
Mtra. Araceli Gutiérrez Cortes		P
Licda. Marlene Arisbe Mendoza Diaz de León		P
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández		P
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez		P
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre		P

REPRESENTACIONES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

PARTIDO CANDIDATAS	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	T.S.
	Lic. Oscar Fernando Carbajal Pérez		P
	Lic. Alfonso Villagómez León		P
	Lic. David Alejandro Morelos Bravo		P
	Lic. Salvador Rodríguez Coria		S
	Mtro. Rodrigo Guzman De Llano		P
	Licda. Adanely Acosta Campos		P
	Lic. Juan Carlos Oseguera Cortés		S
	Lic. Edson Valdés Giron		P
	Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras		P
	Lic. Ricardo Carrillo Tregio		S

UNA VEZ LLENADA Y FIRMA EL ACTA GANDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.












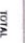

ENTIDAD FEDERATIVA: Michoacán CABECERA MUNICIPAL: Angangueo

En Morelia, Michoacán a las 14:30 horas del día 9 de junio de 2021, en la calle Bruselas #118, Colonia Villa Universidad, con Código Postal 58060, domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se reunieron las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para realizar el cómputo supletorio de la elección para el Ayuntamiento de Angangueo y toda vez que el Acta de Escrutinio y Cómputo Levantada en Casilla contenía inconsistencias no subsanables, conforme a los artículos 34, fracción XXVI, 152, 207, 208, 209 y 212, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y artículo 31, fracción II de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 - 2021 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, el cómputo de la casilla tipo Básica de la sección 52, haciéndose constar los siguientes Resultados:

BOLETAS SOBREVANTES Doscientos setenta y ocho (Con número) 278 (Con número)

TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLETAS Cuatrocientos ochenta y uno (Con letra) 481 (Con número)

**RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**











PARTIDO POLÍTICO	(Con letra)	(Con número)
 <b>P</b>	Cero	0
 <b>PR</b>	Treinta y tres	33
 <b>PT</b>	Treinta y tres	33
 <b>P</b>	Ciento sesenta	160
 <b>P</b>	Veintiocho	28
 <b>P</b>	Ciento cincuenta	150
 <b>P</b>	Treinta y sesis	36
 <b>P</b>	Tres	3
 <b>P</b>	Ocho	8
 <b>P</b>	Veintituno	21
 <b>P</b>	Cero	0
 <b>P</b>	Cero	0
 <b>P</b>	Nueve	9
<b>TOTAL</b>	<b>Cuatrocientos ochenta y uno</b>	<b>481</b>

CONSEJO PRESIDENTE Mtro. Ignacio Hurtado Gómez (NOMBRE COMPLETO) [Firma] (FIRMA) T.S. T

SECRETARÍA EJECUTIVA Lic. Juan José Moreno Cisneros (NOMBRE COMPLETO) [Firma] (FIRMA) T.S. S

CONSEJEROS/AS ELECTORALES	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P. S.
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel	<u>[Firma]</u>	P	
Mtra. Araceli Gutiérrez Cortes	<u>[Firma]</u>	P	
Licda. Martene Arisbe Mendoza Diaz de León	<u>[Firma]</u>	P	
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández	<u>[Firma]</u>	P	
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez	<u>[Firma]</u>	P	
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre	<u>[Firma]</u>	P	

**REPRESENTACIONES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P. S.
 <b>P</b>	Lic. Oscar Fernando Carbajal Pérez	<u>[Firma]</u>	P
 <b>P</b>	Lic. Alfonso Villagómez León	<u>[Firma]</u>	P
 <b>PT</b>	Lic. David Alejandro Morelos Bravo	<u>[Firma]</u>	P
 <b>P</b>	Lic. Salvador Rodríguez Coria	<u>[Firma]</u>	S
 <b>P</b>	Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano	<u>[Firma]</u>	S
 <b>P</b>	Licda. Adanely Acosta Campos	<u>[Firma]</u>	P
 <b>P</b>	Lic. Juan Carlos Oseguera Cortés	<u>[Firma]</u>	P
 <b>P</b>	Lic. Edsón Valdés Girón	<u>[Firma]</u>	P
 <b>P</b>	Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras	<u>[Firma]</u>	P
 <b>P</b>	Lic. Ricardo Carrillo Trejo	<u>[Firma]</u>	S

UNA VEZ LEÍDADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE ANGANGUEO

ENTIDAD FEDERATIVA: Michoacán CABECERA MUNICIPAL: Angangueo

En Morelia, Michoacán a las 14:30 horas del día 9 de junio de 2021, en la calle Bruselas #118, Colonia Villa Universidad, con Código Postal 58060, domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se reunieron las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, para realizar el cómputo supletorio de la elección para el Ayuntamiento de Angangueo y toda vez que el Acta de Escritorio y Cómputo Levantada en Casilla contenía inconsistencias no subsanables, conforme a los artículos 34, fracción XXV, 152, 207, 208, 209 y 212, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y artículo 31, fracción II de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 - 2021 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, el cómputo de la casilla tipo configura 1 de la sección 52, haciéndose constar los siguientes Resultados:

BOLETAS SOBREVANTES Doscientos setenta y uno (Con letra) 271 (Con número)
TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLETAS Cuatrocientos setenta y cinco (Con letra) 475 (Con número)

RESULTADOS DE LA VOTACION

Table with 3 columns: Partido/Candidato, Votos, and Total. Rows include PAN, PRI, PT, PUS, PPS, P, and TOTAL.

CONSEJO PRESIDENTE CONSEJO GENERAL

Table listing members of the Consejo Presidente and Consejo General with columns for Name, Party, and Signature.

REPRESENTACIONES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Table listing political party and independent candidates with columns for Party/Candidate, Name, Party, and Signature.

UNA VEZ LEÍDADA Y FIRMADA EL ACTA GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN DE LA ELECCION PARA EL AYUNTAMIENTO DE ANGANQUEO

ENTIDAD FEDERATIVA: Michoacán CABECERA MUNICIPAL: Angangueo

En Morelia, Michoacán a las 14:30 horas del día 9 de junio de 2021, en la calle Bruselas #118, Colonia Villa Universidad, con Código Postal 58060, domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se reunieron las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para realizar el cómputo supletorio de la elección para el Ayuntamiento de Angangueo y toda vez que el Acta de Escrutinio y Cómputo Levantada en Casilla contenía inconsistencias no subsanables, conforme a los artículos 34, fracción XXV, 152, 207, 208, 209 y 212, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y artículo 31, fracción II de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 - 2021 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, el computo de la casilla tipo Básica de la sección 53, haciéndose constar los siguientes resultados:

BOLETAS SOBREVANTES Doscientos veintuno (con letra) 221 (con número)
TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLETAS Cuatrocientos noventa y dos (con letra) 492 (con número)
COMRESPONDIENTES

RESULTADOS DE LA VOTACION

Table with 3 columns: Partido o Candidatura, (con letra), (con número). Rows include: Dos (2), Diecinueve (19), Trece (13), Ciento veintitres (123), Veintiocho (28), Doscientos veintidos (222), Veintitres (23), Dos (2), Trece (13), Doce (12), Veintuno (21), Uno (1), Trece (13), Cuatrocientos noventa y dos (492).

CONSEJO PRESIDENTE CONSEJO GENERAL

Mtro. Ignacio Hurrado Gómez (Nombre completo, Firma, T.S.)

SECRETARIA ESCRUTIVA Lic. Juan José Moreno Cisneros (Nombre completo, Firma, T.S.)

Table of CONSEJEROS AS ELECTORALES with columns: Nombre completo, Firma, T.S. Rows include: Licda. Carol Berenice Atellano Rangiel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortes, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Diaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.

REPRESENTACIONES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Table with 5 columns: Partido o Candidatura, Nombre completo, Firma, T.S., Representante. Rows include: Lic. Oscar Fernando Carbajal Pérez, Lic. Alfonso Villagómez León, Lic. David Alejandro Morelos Bravo, Lic. Salvador Rodríguez Coria, Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano, Licda. Adanely Acosta Campos, Lic. Juan Carlos Oseguera Cortés, Lic. Edson Valdés Girón, Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras, Lic. Ricardo Carrillo Trejo.

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE COMPUTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.

ENTIDAD FEDERATIVA: Michoacán CABECERA MUNICIPAL: Angangueo

En Morelia, Michoacán a las 1430 horas del día 9 de Junio de 2021, en la calle Bruseles #118, Colonia Villa Universidad, con Código Postal 58060, domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se reunieron las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, para realizar el cómputo supletorio de la elección para el Ayuntamiento de Angangueo y toda vez que el Acta de Escrutinio y Cómputo Levantada en Casilla contiene inconsistencias no subsanables, conforme a los artículos 34, fracción XXV, 152, 207, 208, 209 y 212, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y artículo 31, fracción II de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 - 2021 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, el cómputo de la casilla tipo Básica de la sección 54, haciéndose constar los siguientes Resultados:

BOLETAS SOBREVANTES Descientos setenta y cinco (Con número) 275  
 TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLETAS CONRESPONDIENTES Cuatrocientos treinta y seis (Con número) 436

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

CANDIDATO O CANDIDATURA	(Con letra)	(Con número)
Seis		6
Treinta y siete		37
Diez y ocho		18
Ciento veintinueve		129
Veinte		20
Ciento sesenta y nueve		169
Diez y siete		17
Uno		1
Quince		15
Diez y ocho		18
Cero		0
Cero		0
Seis		6
<b>TOTAL</b>		<b>436</b>

CONSEJERO PRESIDENTE Mtro. Ignacio Hurtado Gómez NOMBRE COMPLETO Mtro. Ignacio Hurtado Gómez FIRMA TITULAR, A. S. SUPLENTE

SECRETARÍA EJECUTIVA Lic. Juan José Moreno Cisneros NOMBRE COMPLETO Lic. Juan José Moreno Cisneros FIRMA TITULAR, A. S. SUPLENTE

CONSEJEROS AS ELECTORALES	NOMBRE COMPLETO	P. S. *
<u>Licda. Carol Berenice Arellano Rangel</u>	<u>Licda. Carol Berenice Arellano Rangel</u>	P
<u>Mtra. Araceli Gutiérrez Cortes</u>	<u>Mtra. Araceli Gutiérrez Cortes</u>	P
<u>Licda. Marlene Arisbe Mendoza Diaz de León</u>	<u>Licda. Marlene Arisbe Mendoza Diaz de León</u>	P
<u>Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández</u>	<u>Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández</u>	P
<u>Lic. Luis Ignacio Peña Godínez</u>	<u>Lic. Luis Ignacio Peña Godínez</u>	P
<u>Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre</u>	<u>Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre</u>	P

REPRESENTACIONES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P. S. *
	<u>Lic. Oscar Fernando Carbalaj Peréz</u>		P
	<u>Lic. Alfonso Villagómez León</u>		P
	<u>Lic. David Alejandro Morelos Bravo</u>		P
	<u>Lic. Salvador Rodríguez Coria</u>		S
	<u>Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano</u>		P
	<u>Licda. Adanely Acosta Campos</u>		P
	<u>Lic. Juan Carlos Oseguera Cortés</u>		P
	<u>Lic. Edson Valdés Girón</u>		P
	<u>Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras</u>		P
	<u>Lic. Ricardo Carrillo Trejo</u>		S

UNA VEZ LEÍDA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.



ENTIDAD FEDERATIVA: **Michoacán** CABECERA MUNICIPAL: **Anganguero**

En Morelia, Michoacán a las 14:30 horas del día 9 de junio de 2021, en la calle Bruselas #118, Colonia Villa Universidad, con Código Postal 58060, domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se reunieron las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para realizar el cómputo suplementario de la elección para el Ayuntamiento de Anganguero y toda vez que el Acta de Escrutinio y Cómputo Levantada en Casilla contiene inconsistencias no subsanables, conforme a los artículos 34, fracción XXVI, 152, 207, 208, 209 y 212, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Campesino y artículo 31, fracción II de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 - 2021 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, el cómputo de la casilla tipo Básica de la sección 55, haciéndose constar los siguientes Resultados:

**BOLETAS SOBREVANTES** 246  
 (Con letra) (Con número)  
**Doscientos cuarenta y seis**

**TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLETAS CONRESPONDIENTES** 477  
 (Con letra) (Con número)  
**Cuatrocientos setenta y siete**

**RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

CANTIDAD O CAMBIO A	(Con letra)	(Con número)
Uno		1
Veintidos		22
Diez y siete		17
Ciento sesenta y siete		167
Noventa y dos		92
Ciento veintiocho		128
Diez y nueve		19
Cero		0
Cuatro		4
Doce		12
Cero		0
Cero		0
Quince		15
<b>TOTAL</b>	<b>Cuatrocientos setenta y siete</b>	<b>477</b>

**CONSEJO PRESIDENTE** CONSEJO GENERAL

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P.S.
Mtro. Ignacio Hurtado Gómez		P
<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>		
Lic. Juan José Moreno Cisneros		S
<b>CONSEJEROS/AS ELECTORALES</b>		
Licda. Carol Berenice Arellano Rangiel		P
Mtra. Araceli Gutiérrez Cortes		P
Licda. Mariene Arisbe Mendoza Diaz de León		P
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández		P
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez		P
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre		P

**REPRESENTACIONES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES\***

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P.S.
	Lic. Oscar Fernando Carbajal Pérez		P
	Lic. Alfonso Villagómez León		P
	Lic. David Alejandro Morelos Bravo		P
	Lic. Salvador Rodríguez Coria		S
	Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano		P
	Licda. Adanely Acosta Campos		P
	Lic. Juan Carlos Oseguera Cortés		P
	Lic. Edsón Valdés Girón		P
	Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras		P
	Lic. Ricardo Carrillo Trejo		S

UNA VEZ LEVANTADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE ANGANGUEO

ENTIDAD FEDERATIVA: Michoacán CABECERA MUNICIPAL: Angangueo

En Morelia, Michoacán a las 14:30 horas del día 9 de junio de 2021, en la calle Bruseñas #18, Colonia Villa Universidad, con Código Postal 58060, domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se reunieron las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para realizar el cómputo supletivo de la elección para el Ayuntamiento de Angangueo y toda vez que el Acta de Escrutinio y Cómputo Levantada en Casilla contiene inconsistencias no subsanables, conforme a los artículos 34, fracción XXVI, 152, 207, 208, 209 y 212, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y artículo 31, fracción II de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 - 2021 y, en su caso, los extraordinarios que detienen, el cómputo de la casilla tipo Contigua 1 de la sección 55, haciéndose constar los siguientes Resultados:

BOLETAS SOBRRANTES Doscientos cuarenta y siete (con letra) 247 (con número)
TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLSAS Cuatrocientos setenta y cinco (con letra) 475 (con número)
CORRESPONDIENTES

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

Table with 3 columns: PARTIDO COALICIÓN O CANDIDATURA, (con letra), (con número). Rows include: Dos (2), Diez y siete (17), treinta y tres (33), Ciento sesenta y uno (171), Noventa y tres (93), Ciento quince (115), Once (11), Tres (3), Seis (6), Doce (12), Cero (0), Uno (1), Once (11), TOTAL: Cuatrocientos setenta y cinco (475)

CONSEJERO PRESIDENTE Mtro. Ignacio Hurtado Gómez FIRMA T/S

SECRETARIA EJECUTIVA Lic. Juan José Moreno Cisneros FIRMA T/S

CONSEJEROS ELECTORALES Licda. Carol Berenice Arellano Rangel FIRMA P

Mtra. Arcell Gutiérrez Cortes FIRMA P

Licda. Mariene Arisbe Mendoza Diaz de León FIRMA P

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández FIRMA P

Lic. Luis Ignacio Peña Godínez FIRMA P

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre FIRMA P

REPRESENTACIONES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Table with 3 columns: PARTIDO CANDIDATURA, NOMBRE COMPLETO, FIRMA, P/S. Rows include: Lic Oscar Fernando Carbajal Pérez (P), Lic Alfonso Villagómez León (P), Lic David Alejandro Morelos Bravo (P), Lic Salvador Rodríguez Coria (S), Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano (P), Licda. Adanely Acosta Campos (P), Lic. Juan Carlos Oseguera Cortés (P), Lic. Edsón Valdés Girón (P), Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras (P), Lic Ricardo Carrillo Trejo (S)

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE COMPUTO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN DE LA ELECCION PARA EL AVUNTAMIENTO DE ANGANGUEO

5

ENTIDAD FEDERATIVA: Michoacán CABECERA MUNICIPAL: Anganguero

En Morelia, Michoacán a las 14:30 horas del día 9 de junio de 2021, en la calle Bruselas #118, Colonia Villa Universidad, con Código Postal 58060, domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se reunieron las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para realizar el cómputo suplitorio de la elección para el Ayuntamiento de Anganguero y toda vez que el Acta de Escrutinio y Computo Levantada en Casilla contenía inconsistencias no subsanables, conforme a los artículos 34, fracción XXVI, 152, 207, 208, 209 y 212, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y artículo 31, fracción II de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 - 2021 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, el cómputo de la casilla tipo Contigua 2 de la sección 55, haciéndose constar los siguientes Resultados:

BOLETAS SOBREVANTES Doscientos cuarenta y cuatro (con letra) 244  
TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLSAS Cuatrocientos setenta y nueve (con letra) 479  
CORRESPONDIENTES (con número)

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PARTIDO CANDIDATURA	(con letra)	(con número)
PAN Cero		0
PRI Vaintsiete		27
PT Treinta y uno		31
PUSC Ciento sesenta y dos		162
PUSC Ochenta y tres		83
PUSC Ciento veinticinco		125
PUSC Quince		15
PUSC Uno		1
PUSC Cinco		5
PUSC Catorce		14
PUSC Uno		1
PUSC Uno		1
PUSC Catorcece		14
<b>TOTAL</b>		<b>479</b>

CONSEJERO PRESIDENTE	CONSEJO GENERAL
Mtro. Ignacio Hurrado Gómez	
SECRETARIA EJECUTIVA	
Lic. Juan José Moreno Cisneros	
CONSEJEROS ELECTORALES	
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel	
Mtra. Arcelli Gutiérrez Cortes	
Licda. Marlene Arisbe Mendoza Diaz de León	
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández	
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez	
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre	

REPRESENTACIONES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

PARTIDO CANDIDATURA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P.S.*
PAN	Lic. Oscar Fernando Carbajal Pérez		P
PRI	Lic. Alfonso Villagómez León		P
PT	Lic. David Alejandro Morelos Bravo		P
PUSC	Lic. Salvador Rodríguez Coria		S
PUSC	Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano		P
PUSC	Licda. Adanely Acosta Campos		P
PUSC	Lic. Juan Carlos Oseguera Cortés		P
PUSC	Lic. Edson Valdés Giron		P
PUSC	Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras		P
PUSC	Lic. Ricardo Carrillo Trejo		S

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE COMPUTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.



PROCESO ELECTORAL  
LOCAL 2020-2021

ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN  
DE LA ELECCION PARA EL AYUNTAMIENTO DE ANGANGUEO

5

ENTIDAD FEDERATIVA: Michoacán

CABECERA MUNICIPAL: Angangueo

Angangueo

En Morelia, Michoacán a las 14:30 horas del día 9 de junio de 2021, en la calle Bruselas #118, Colonia Villa Universidad, con Código Postal 58060, domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se reunieron las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, para realizar el cómputo suplemento de la elección para el Ayuntamiento de Angangueo y toda vez que el Acta de Escrutinio y Cómputo Levantada en Casilla contenía inconsistencias no subsanables, conforme a los artículos 34, fracción XXVII, 152, 207, 208, 209 y 212, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y artículo 31, fracción II de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 - 2021 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, el cómputo de la casilla tipo Básica de la sección 56, haciéndose constar los siguientes Resultados:

BOLETAS SOBREVANTES Doscientos treinta y uno (con letra) 231 (con número)

TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLETAS CORRESPONDIENTES Cuatrocientos cuarenta y nueve (con letra) 449 (con número)

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

CANTIDAD DE CANDIDATOS A	(con letra)	(con número)
Uno		1
Veintuno		21
Veinticinco		25
Setenta y nueve		79
Treinta		30
Doscientos treinta y cuatro		234
Dieciséte		17
Siete		7
Nueve		9
Cuatro		4
Cero		0
Cero		0
Cero		0
Veintidos		22
Cuatrocientos cuarenta y nueve		449

CONSEJO PRESIDENTE

CONSEJO GENERAL

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P.S.
Mtro. Ignacio Hurtado Gómez		P
SECRETARÍA EJECUTIVA		
Lic. Juan José Moreno Cisneros		S
CONSEJEROS/AS ELECTORALES		
Licda. Carol Berenice Arellano Rangiel		P
Mtra. Araceli Gutiérrez Cortes		P
Licda. Marlene Arisbe Mendoza Diaz de León		P
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández		P
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez		P
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre		P

REPRESENTACIONES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P.S.
	Lic. Oscar Fernando Carbajal Pérez		P
	Lic. Alfonso Villagómez León		P
	Lic. David Alejandro Morales Bravo		P
	Lic. Salvador Rodríguez Coria		S
	Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano		P
	Licda. Adanely Acosta Campos		P
	Lic. Juan Carlos Oseguera Cortés		P
	Lic. Edsón Valdés Girón		P
	Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras		P
	Lic. Ricardo Carrillo Trejo		S

UNA VEZ LEÍDADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE COMPUTO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE ANGANQUEO



5

ENTIDAD FEDERATIVA: Michoacán CABECERA MUNICIPAL: Anganqueo

En Morelia, Michoacán a las 14:30 horas del día 9 de Junio de 2021, en la calle Bruselas #118, Colonia Villa Universidad, con Código Postal 58060, domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se reunieron las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para realizar el cómputo supletorio de la elección para el Ayuntamiento de Anganqueo y toda vez que el Acta de Escrutinio y Cómputo Levantada en Casilla contiene inconsistencias no subsanables, conforme a los artículos 34, fracción XXV, 152, 207, 208, 209 y 212, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y artículo 31, fracción II de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 - 2021 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, el cómputo de la casilla tipo Contigua 1 de la sección 56, haciéndose constar los siguientes Resultados:

BOLETAS SOBRRANTES Doscientos treinta y dos (con letra) 232 (con número)

TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLSAS Cuatrocientos cuarenta y siete (con letra) 447 (con número)

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PARTIDO O CANDIDATURA	(con letra)	(con número)
	Cero	0
	Doce	12
	Veinticuatro	24
	Sesenta y uno	61
	Cincuenta y dos	52
	Doscientos diez y siete	217
	Veintuno	21
	Ocho	8
	Diez y siete	17
	Once	11
	Cero	0
	Cero	0
	Veinticinco	25
	Cuatrocientos cuarenta y siete	447

CONSEJO PRESIDENTE

CONSEJO GENERAL

CONSEJO PRESIDENTE	CONSEJO GENERAL
Mtro. Ignacio Hurtado Gómez	Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Lic. Juan José Moreno Cisneros	Lic. Juan José Moreno Cisneros
CONSEJEROS ELECTORALES	CONSEJEROS ELECTORALES
Licda. Carol Berenice Arellano Rangiel	Licda. Carol Berenice Arellano Rangiel
Mtra. Araceli Gutiérrez Cortes	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortes
Licda. Martene Arisbe Mendoza Diaz de León	Licda. Martene Arisbe Mendoza Diaz de León
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre

REPRESENTACIONES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRE COMPLETO	FINA	P/S
	Lic. Oscar Fernando Carbajal Peréz		P
	Lic. Alfonso Villagómez León		P
	Lic. David Alejandro Morelos Bravo		P
	Lic. Salvador Rodríguez Coria		P
	Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano		P
	Licda. Adanely Acosta Campos		P
	Lic. Juan Carlos Oseguera Cortés		P
	Lic. Edson Valdés Girón		P
	Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras		P
	Lic. Ricardo Carrillo Trejo		S

UNA VEZ LEÍDADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE COMPUTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA ALAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

ACTA DE ESCRITURINO Y COMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN DE LA ELECCION PARA EL AYUNTAMIENTO DE ANGANGUEO

ENTIDAD FEDERATIVA: Michoacán CABECERA MUNICIPAL: Angangueo

En Morelia, Michoacán a las 14:30 horas del día 9 de junio de 2021, en la calle Bruseles 8118, Colonia Villa Universidad, con Código Postal 58060, domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se reunieron las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, para realizar el cómputo supletorio de la elección para el Ayuntamiento de Angangueo y toda vez que el Acta de Escriturino y Cómputo Levantada en Casilla contenía inconsistencias no subsanables, conforme a los artículos 34, fracción XXVI, 152, 207, 208, 209 y 212, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y artículo 31, fracción II de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 - 2021 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, el cómputo de la casilla tipo Básica de la sección 57, haciéndose constar los siguientes Resultados:

BOLETAS SOBRRANTES Doscientos sesenta y cuatro (Con número) 264
TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLSAS Cuatrocientos cincuenta y dos (Con letra) 452
CONRESPONDIENTES (Con número)

RESULTADOS DE LA VOTACION

Table with 3 columns: PARTIDO O CANDIDATURA, (Con letra), (Con número). Rows include: Partido Acción Nacional (0), Partido de Acción Revolucionaria (Doce), Partido de Acción Revolucionaria (Veinticuatro), Partido Acción Revolucionaria (Sesenta y uno), Partido Acción Revolucionaria (Cincuenta y dos), Partido Acción Revolucionaria (Doscientos diez y siete), Partido Acción Revolucionaria (Veintituno), Partido Acción Revolucionaria (Ocho), Partido Acción Revolucionaria (Diez y siete), Partido Acción Revolucionaria (Once), Partido Acción Revolucionaria (Cero), Partido Acción Revolucionaria (Cero), Partido Acción Revolucionaria (Veintidcho), Partido Acción Revolucionaria (Cuatrocientos cincuenta y dos), TOTAL (452).

CONSEJERO PRESIDENTE

CONSEJO GENERAL

Table with 3 columns: NOMBRE COMPLETO, NOMBRE COMPLETO, FIRMA. Rows include: Mtro. Ignacio Hurrado Gómez, SECRETARIA EJECUTIVA, Lic. Juan José Moreno Cisneros, CONSEJEROS/A ELECTORALES (Licda. Carol Berente Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortes, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Diaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre).

REPRESENTACIONES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Table with 3 columns: PARTIDO O CANDIDATURA, NOMBRE COMPLETO, FIRMA. Rows include: Lic. Oscar Fernando Carbaljal Peréz, Lic. Alfonso Villagómez León, Lic. David Alejandro Morelos Bravo, Lic. Salvador Rodríguez Coria, Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano, Licda. Adanely Acosta Campos, Lic. Juan Carlos Oseguera Cortés, Lic. Edson Valdés Girón, Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras, Lic. Ricardo Carrillo Trejo.

UNA VEZ LEÍDADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE COMPUTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.



Pague aquí la etiqueta con el código QR

**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021**  
**ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO**

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 152, 186, 187, 195, 197 A 201, 321, PARÁGRAFO PRIMERO, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAÑO; 82, PARÁGRAFOS 1 Y 2, 84, 86, PARÁGRAFO 1, INCISOS A), D), E), 87, 238, 239 A), 261, 269, PARÁGRAFOS 1 Y 2, 287 AL 296, DE LA LETR GENERAL DE MICHOACÁN DE OCAÑO; 11, INCISO A), 102, PARÁGRAFOS 1 Y 2, 1 ANEXO A), 1, 21 Y ANEXO A), 1, PARÁGRAFO 4, NUMERAL 1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES.

AL CONCLUIR EL LLENADO DEL CUADERNILLO, INICIE EL LLENADO DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, UTILICE UN BOLÍGRAFO DE TINTA NEGRA PARA EL LLENADO DEL ACTA, ASEGÚRESE QUE TODAS LAS COPIAS SEAN LEGIBLES Y ATENDA LAS RECOMENDACIONES.

**1 DATOS DE LA CASILLA.** Copie y anote la información de su nombramiento.

ENTIDAD FEDERATIVA: Michoacán DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 13  
 MUNICIPIO: Angangueo  
 LA CASILLA SE INSTALÓ EN: Colonia Independencia  
 (Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)  
Escuela Ignacio Zaragoza  
 BOLETAS SOBREPANTES DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO. Escriba el total de boletas no usadas, que se cancelaron con dos líneas diagonales. Copie esta cantidad del apartado **2** del cuadernillo.  
Trececientos tres (Con número) 303

**3 PERSONAS QUE VOTARON.** Escriba el total de marcas de "X" del 2021 de la lista nominal de electores y de las personas que votaron con su sentencia del Tribunal Electoral. Copie esta cantidad del apartado **3** inciso **d** del cuadernillo.  
Catorcecientos once (Con letra) 4111 (Con número)

**4 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE QUE VOTARON EN LA CASILLA.** Escriba el total de marcas de "X" del 2021 de la relación de representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes ante la mesa directiva de casilla. Copie esta cantidad del apartado **4** del cuadernillo.  
Tres (Con letra) 003 (Con número)

**5 TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y REPRESENTANTES.** Escriba la suma de **3** y **4**. Copie esta cantidad del apartado **5** del cuadernillo.  
Catorcecientos catorce (Con letra) 4114 (Con número)

**DESTINO: ORIGINAL PARA EL SOBRE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO.**

**6 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO.** Escriba los votos por cada partido político, candidato o coalición, en el apartado **6** del cuadernillo. En caso de no recibir votos para algún partido político, candidatura independiente o coalición, candidato común o candidatura no registrada, escriba ceros. Copie estas cantidades del apartado **6** del cuadernillo.

PARTIDO, CANDIDATO O COALICIÓN/A	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO (Con letra)	(Con número)
	Cero	0 0 0
	Quince	0 1 5
	Veinti una	0 2 1
	Ciento dieciocho	1 1 8
	Cuarenta y uno	0 4 1
	Ciento cincuenta y uno	1 4 1
	Seis	0 0 6
	dos	0 0 2
	Cero	0 0 0
	Cero	0 0 0
	Veintidós	0 2 6
<b>CANDIDATURAS NO REGISTRADAS</b>	Cero	0 0 0
<b>VOTOS NULOS</b>	dieciséis	0 1 6
<b>TOTAL</b>	trececientos noventa y cinco	3 9 5

**7 TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO SACADOS DE TODAS LAS URNAS.** Escriba el total de votos de la elección para el Ayuntamiento que se sacaron de todas las urnas. Copie esta cantidad del apartado **7** del cuadernillo.  
trececientos noventa y cinco (Con letra) 395 (Con número)

**8 COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE TODAS LAS URNAS.** ¿Es igual el número total de personas y representantes que votaron del apartado **5** con el total de votos sacados de todas las urnas del apartado **7**? Copie esta respuesta del apartado **8** del cuadernillo. (Marque con "X")  
 SI  NO

**9 COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE TODAS LAS URNAS Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN.** ¿Es igual el total de votos sacados de todas las urnas del apartado **7** con el **TOTAL** de la votación? Copie esta respuesta del apartado **9** del cuadernillo. (Marque con "X")  
 SI  NO

**10 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE ESTA ELECCIÓN?**  SI  NO (Marque con "X")

**11 SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA.** MEZA DIRECTIVA DE CASILLA. Escriba los nombres de los y las funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.  
 EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN HOJAS DE INCIDENTES, MISMAS QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA.

CARGO	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
PRESIDENTE/A	Yamile Garcia Martinez	
1er. SECRETARÍA/A	Yerdy Martinez Flores	
2o. SECRETARÍA/A	Ma. Cristina Cruz Hernandez	
1er. ESCRIBAN/A	Maria del Carmen Garcia T.	
2o. ESCRIBAN/A	Mel Hanjessa Carrillo	
3er. ESCRIBAN/A		

**12 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.** Escriba los nombres de los y los representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes presentes, aunque con "X" si es la o el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad.

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRE COMPLETO	MARCA DE P O S	FIRMA	MARCA CON "X" SI FIRMÓ EN SU TOTALIDAD	MARCA CON "X" SI FIRMÓ EN SU TOTALIDAD
	Jose Bonifacio Telles M. y Eddy Leon Zaccaria M. y Dario Gudiño Sotelo				
	Emmanuel Sanchez Valdez	X			
	ROSALVA DOMINGUEZ V X	X			
	Beth Luis Perez Cedillo	X			
	Heralinda Morales N. O. X	X			
	Chaire Alina Cuevas	X			
	Ma. Guicela Hernandez I X	X			
	Carlos Goscámez	X			

**13 ESCRITOS DE PROTESTA.** En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político o candidatura independiente que los presentó y notados en el sobre de expediente de la elección para el Ayuntamiento.

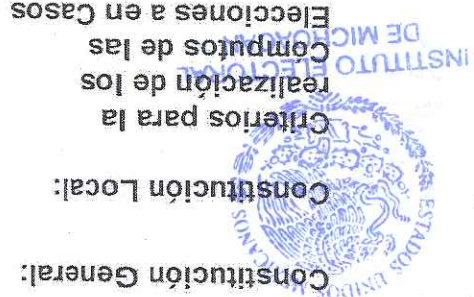
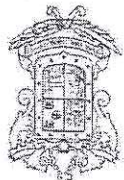
**14 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, INTRODUZCA:**

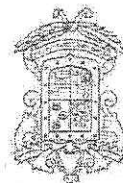
1. ORIGINAL EN EL SOBRE DEL EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO.
  2. PRIMERA COPIA EN LA BOLSA PERIF.
  3. PRIMERA COPIA EN LA BOLSA QUE VA POR FIBRA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA EL CONSEJO MUNICIPAL.
  4. COPIA LEGIBLE A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO.
- EN CASO DE QUE ALGUNA O ALGUN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO O DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE SOLICITE TOMAR UNA FOTOGRAFÍA DEL ORIGINAL DEL ACTA USTED DEBE PERMITIRLO.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR MEDIO DEL CUAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN XXVI DEL CÓDIGO ELECTORAL, SE DETERMINA REALIZAR EL CÓMPUTO SUPLETORIO DE LA ELECCIÓN MUNICIPAL DE ANGANGUEO, MICHOACÁN Y LA ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

**GLOSARIO:**

- Código Electoral:** Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
- Constitución General:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- Criterios para la realización de los Cómputos de las Elecciones a la Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos, Elecciones a en Casos Extraordinarios** INE: Instituto Nacional Electoral;
- Instituto:** Instituto Electoral de Michoacán;
- Ley de Partidos:** Ley General de Partidos Políticos;
- Ley General:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- Ley de Justicia** Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Lineamientos de integración:** Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán;
- Lineamientos para las sesiones de cómputo:** Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo;





Reglamento Interior:

PREP:

Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,

ACUERDO IEM-CG-242/2021



### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** Lineamientos para la integración. El quince de junio de dos mil veinte, mediante acuerdo IEM-CG-23/2020, el Consejo General aprobó los Lineamientos para la integración de los Organos Desconcentrados.

**SEGUNDO.** Aprobación y modificación al Calendario Electoral. Mediante Acuerdo IEM-CG-32/2020, de cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó la emisión del Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado, mismo que fuera modificado a través del diverso IEM-CG-46/2020, de veintitrés de octubre siguiente.

Calendario en que, se establecen, entre otras fechas, las relativas al periodo de registro de candidaturas para integrar las planillas de candidaturas a Ayuntamientos<sup>1</sup>.

**TERCERO.** Inicio del Proceso Electoral. En Sesión Especial de seis de septiembre de dos mil veinte, tal y como lo dispone el artículo 183 del Código Electoral, este Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el cual habrán de renovarse la titularidad respecto del Poder Ejecutivo, así como la integración del Legislativo y Ayuntamientos en el Estado<sup>2</sup>.

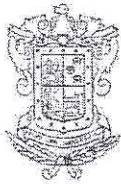
**CUARTO.** El quince de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General, mediante acuerdo IEM-CG-72/2020 aprobó el nombramiento y sustituciones en la integración de los Organos Desconcentrados.

**QUINTO.** El dieciocho de diciembre de la anualidad pasada fueron instalados los Organos Desconcentrados.

<sup>1</sup> Compendio del veinticinco de marzo al ocho de abril de dos mil veintuno.

<sup>2</sup> Con excepción del Ayuntamiento de Cherán, el cual se rige bajo su sistema normativo interno de usos y costumbres.





## ACUERDO IEM-CG-242/2021

**SEXTO.** El veintisiete de febrero, mediante acuerdo IEM-CG-62/2021, el Consejo General por unanimidad aprobó los Lineamientos para regular el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021; y, en su caso los extraordinarios que deriven.

**SÉPTIMO.** El veintisiete de mayo, la Comisión de Organización Electoral de este Instituto, mediante acuerdo IEM-COE-014/2021, aprobó la lista de las propuestas de nombramientos en la integración de los comités y consejeros distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, mismo listado que fue puesto a disposición de las representaciones de los partidos políticos el mismo día de su aprobación, los cuales no tuvieron manifestación alguna.

**OCTAVO.** El veintisiete de mayo, la Comisión de Organización Electoral de este órgano Electoral, mediante acuerdo IEM-COE-015/2021, aprobó el trámite para la designar de manera directa a las personas que integrarán algunos los Comités Distritales y Municipales, estipulados en dicho acuerdo, conforme a lo establecido en el punto 26, inciso b), de los lineamientos de integración.

**NOVENO.** En distintos días correspondientes a los meses de diciembre 2020 a junio de este año, se presentaron diversas renunciaciones por personal integrante de los Órganos Desconcentrados, lo que ocasionó diversos lugares disponibles en varios distritos, por lo que este instituto resolvió realizar los nombramientos necesarios para cubrir dichas vacantes, siendo el último acuerdo el aprobado por unanimidad el día cuatro de junio, mediante el diverso IEM-CG-234/2021, entre los cuales se encontró el municipio de Angangueo.

**DÉCIMO.** El dos de junio, mediante sesión extraordinaria urgente virtual, el Consejo General aprobó por unanimidad el acuerdo IEM-CG-230/2021, Los Criterios para la Realización de los Cómputos de las Elecciones a la Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos, en Casos Extraordinarios, Durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

**DÉCIMO PRIMERO. Jornada Electoral:** El seis de junio, como lo estableció el calendario electoral aprobado por el Consejo General, se llevó a cabo la Jornada Electoral, entre otras, se recibió la votación para la elección del ayuntamiento de Angangueo.



ACUERDO IEM-CG-242/2021

**DÉCIMO SEGUNDO.** El siete de junio, el personal integrante del Comité Municipal de Angangueo, presentó escrito de solicitud al Consejo General, donde hace del conocimiento de éste que la inseguridad en dicho Municipio ha ido en aumento, al grado que el día de la Jornada Electoral, les fue imposible concluir las actividades mandadas por la norma electoral; y, en atención al riesgo que corre su integridad física, solicitaron que sea el Consejo General quien concluya el desarrollo del cómputo y actividades derivadas del mismo.<sup>3</sup>

**DÉCIMO SEGUNDO.** En aras de salvaguardar la integridad física del personal del Instituto perteneciente al Consejo Municipal de Angangueo, así como realizar el resguardo de la documentación electoral para la realización del respectivo cómputo, la Secretaría Ejecutiva, con fundamento en el artículo 37, fracciones I, II y VII, VIII, X del Código Electoral, procedió a dictar acuerdo de fecha siete de junio, mediante el cual comisionó a personal del Órgano Central de este Instituto a recoger el material electoral en comento para ser trasladado de la bodega del Comité Municipal de Angangueo a las instalaciones que albergan al Consejo General de esta Autoridad Electoral; el cual se verificó en la misma data, acciones que se realizaron en apego a las medidas establecidas en el artículo 27 de los Lineamientos para las Sesiones de Cómputo, numeral 17 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral para el traslado de los paquetes electorales.<sup>4</sup>

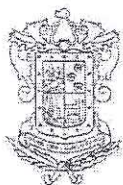


### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO. Competencia del Consejo General.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Federal, 98 de la Ley General, 98 de la Constitución Local, en relación con los numerales 29 y 32 del Código Electoral, el Instituto es un organismo público local, permanente y autónomo, responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado de Michoacán.

<sup>3</sup> Relatoría de hechos que orillaron al personal del Comité Municipal de Angangueo a solicitar que el Consejo General de este Instituto, sea quien realice el cómputo de la Jornada Electoral en cita; mismas que se anexan al presente acuerdo. Acta Circunstanciada de los hechos, por violencia e inseguridad durante la jornada electoral, respecto a la incidencia en las casillas de la sección 57 (IEM-CME-05-SC-29/2021) y Acta circunstanciada sobre la recuperación de paquetes que se quedaron en las casillas de las secciones 55 y 57 del incidente (IEM-CM-05-SC-28/2021). (Anexos 1 y 2 respectivamente).

<sup>4</sup> Hechos que son posibles de verificar en las actas circunstanciadas de hechos sobre la apertura de bodega, para entrega de paquetes al órgano central (IEM-CME05-SC-27/2021) y la de Traslado de paquetes electorales de la misma data, las que se anexan al presente acuerdo. (anexo 3 y 4 respectivamente).



ACUERDO IEM-CG-242/2021

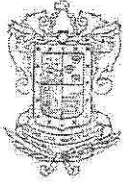
Así como los procesos de participación ciudadana en los términos que prevengan la ley de la materia, siendo su Consejo General la instancia de dirección superior de la que dependerán todos los órganos del Instituto; rigiéndose en el desempeño de su función bajo los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo. Además de ser autoridad en la materia electoral en los términos que establece la normatividad.

**SEGUNDO. Atribuciones del Consejo General.** Conforme a lo establecido por el artículo 34, fracciones I, III, XI, XX, XXII, XXIII, XXVI, XXVII y XLIII, del Código Electoral, el Consejo General cuenta entre sus atribuciones, con las de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, así como las del mismo ordenamiento; atender lo relativo a las diversas etapas que comprende el proceso electoral, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento y llevar a cabo de manera supletoria los cómputos.

**TERCERO. Facultades reglamentarias.** En el mismo tenor, el artículo 13, fracción I, del Reglamento Interior establece que es atribución del Consejo General conocer y aprobar, en su caso, los acuerdos, actas, dictámenes, resoluciones, planes, programas que se han puesto a su consideración, de conformidad con las atribuciones de las Comisiones y las áreas del Instituto, así como los documentos jurídicos que sean necesarios para el desempeño de sus funciones.

**CUARTO. Comités Municipales.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Electoral, en cada uno de los distritos electorales y municipios, el Instituto contará con un Órgano Desconcentrado de nominado Comité Distrital o Municipal, según corresponda, el cual funcionarán durante el tiempo que dure el proceso electoral para el cual fueron designados, integrado con un Consejo Electoral, Vocales, uno de Organización Electoral y otro de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, fracciones I, II, XIII, XVI, XVII y XVIII, del Código Electoral, los Consejos Electorales de Comités Municipales tienen como atribuciones vigilar que se cumplan las disposiciones del Código electoral, cumplir los acuerdos que dicte el Consejo General, realizar el cómputo y declaración de validez de la elección de ayuntamientos; enviar al Consejo General el expediente del cómputo municipal, solicitar por conducto de su Presidente el apoyo de la fuerza pública para



ACUERDO IEM-CG-242/2021

asegurar el desarrollo del proceso electoral y demás que le confiera el Código Electoral, el Consejo General y otras disposiciones legales de la materia.

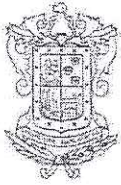
**QUINTO. Procedimiento de cómputo.** Los artículos 207 y 208 del Código Electoral, establecen el procedimiento para llevar a cabo los cómputos estatales, distritales y municipales, para la elección de Gobernatura, Diputaciones y Ayuntamientos, siendo el cómputo de una elección el procedimiento por el cual los consejos electorales de comités distritales o municipales determinan, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, el resultado de la votación en un distrito electoral o en un municipio; que se llevará a cabo por los Consejos Electorales de Comités Distritales o Municipales en sesión permanente a partir de las ocho horas del miércoles siguiente a la jornada electoral, el cual, se encuentran previsto en el artículo 212 del Código Electoral, y corresponde al siguiente:

**ARTÍCULO 212.** *Abierta la sesión, el consejo electoral de (sic) comité municipal procederá a efectuar el cómputo de la votación de la elección del Ayuntamiento bajo el procedimiento siguiente:*

*I. Mayoría:*

- a) Examinará los paquetes electorales separando los que tengan signos de alteración;*
- b) Se abrirán los paquetes que aparezcan sin alteración de acuerdo al orden numérico de las casillas; se cotejarán los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo contenidas en el expediente de casilla con las que obren en poder del Presidente del Consejo; si ambos resultados coinciden se asentarán en las formas establecidas para ello;*
- c) Para el caso de que no obrare el acta de escrutinio y cómputo correspondiente en poder del Presidente del Consejo, los resultados se cotejarán con la primera copia del acta de escrutinio y cómputo destinada al Programa de Resultados Electorales Preliminares y de no existir ésta, con la copia autógrafa que obre en poder de los representantes de al menos dos partidos políticos o candidatos independientes, siempre y cuando no tengan signos de alteración;*
- d) Si los resultados de las actas no coinciden, o no existe el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla, ni obrare en poder del Presidente del Consejo, ni fuera posible realizar el cotejo con las copias de las actas a que se refiere el párrafo anterior, se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, levantándose el acta correspondiente. Los resultados se anotarán en la forma establecida para ello dejándose constancia en el acta;*





ACUERDO IEM-CG-242/2021

circunstanciada correspondiente; de igual manera, se hará constar en dicha acta las objeciones que hubiese manifestado cualquiera de los representantes ante el Consejo, quedando a salvo sus derechos para impugnar ante el Tribunal el cómputo de que se trate. En ningún caso se podrá interrumpir u obstaculizar la realización de los cómputos;

e) Se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo en los términos señalados en la fracción anterior, cuando se presente cualquiera de los supuestos siguientes:

1. Existan errores, alteraciones o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos;

2. El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los partidos políticos o candidatos que obtuvieron el primero y segundo lugar en la votación; y,

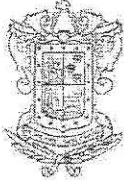
3. Todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido político, coalición o candidato.

f) A continuación se abrirán los paquetes con muestras de alteración y se realizarán según sea el caso, las operaciones señaladas en las fracciones anteriores, haciéndose constar lo procedente en el acta respectiva;

g) Cuando exista indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección y el que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual, y al inicio de la sesión exista petición expresa del representante del partido o candidatos antes señalados, el consejo electoral de comité municipal deberá realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas. Para estos efectos se considerará indicio suficiente la presentación ante el Consejo de la sumatoria de resultados por partido o candidato independiente consignados en la copia de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de todo el municipio;

h) Si al término del cómputo la diferencia entre el candidato ganador de la elección y el que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual, y al inicio de la sesión exista petición expresa del representante del partido o candidatos antes señalados, el consejo electoral de comité municipal deberá realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas. En todo caso, se excluirán del procedimiento anterior las casillas que ya hubiesen sido objeto de recuento;

i) La suma de los resultados, después de realizar las operaciones indicadas en los incisos anteriores, constituirán el cómputo municipal electoral que se asentará en el acta correspondiente;



ACUERDO IEM-CG-242/2021

j) El consejo electoral de comité municipal verificará el cumplimiento de los requisitos formales de la elección y así mismo que los candidatos de la planilla que haya obtenido la mayoría de votos cumplan con los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Local y este Código;

k) Se harán constar en el acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo, los incidentes que ocurrieren durante la misma y la declaración de validez de la elección y de elegibilidad de los candidatos de la planilla que hubiese obtenido la mayoría de votos; y,

l) Concluido el cómputo y emitida la declaración de validez para la elección del Ayuntamiento, el Presidente del consejo electoral de comité municipal expedirá la constancia de mayoría y validez a quien hubiese obtenido el triunfo, salvo el caso de que los integrantes de la planilla fueren inelegibles. Durante la apertura de paquetes electorales conforme a lo señalado en los incisos anteriores, el Presidente o el Secretario del Consejo extraerá: los escritos de protesta, si los hubiere; la lista nominal correspondiente; la relación de ciudadanos que votaron y no aparecen en la lista nominal, así como las hojas de incidentes y la demás documentación que determine el Consejo General en acuerdo previo a la jornada electoral. De la documentación así obtenida, se dará cuenta al Consejo General, debiendo ordenarse conforme a la numeración de las casillas. Las carpetas con dicha documentación quedarán bajo resguardo del Presidente del consejo electoral de comité municipal o distrital y, en su caso del Secretario Ejecutivo del Instituto, para atender los requerimientos que llegare a presentar el Tribunal u otros órganos del Instituto.

II. Representación proporcional: Podrán participar en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional conforme a lo que establece esta fracción, los partidos políticos que participaron en la elección con planilla de candidatos a integrar el ayuntamiento por sí o en común, las coaliciones o planillas de candidatos independientes que no hayan ganado la elección municipal y hayan obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación emitida. En los casos de candidaturas comunes, solamente se tomará en cuenta para la asignación de regidores, los votos que correspondan a los partidos políticos, los cuales se sumarán y considerarán como un solo partido político. No se sumarán los votos que se contabilizaron para la candidatura en común.

Para la asignación de regidores por el principio de representación proporcional se usará una fórmula integrada por los siguientes elementos:

- a) Cociente electoral; y,
- b) Resto Mayor.

Debe observarse los candados que se consideraron necesarios establecer al momento de obtener los resultados de la elección. Para lo cual, en el procedimiento de cómputo municipal, se diseñó un mecanismo de verificación de los resultados, confrontando al



ACUERDO IEM-CG-242/2021

menos dos o más elementos de la papelería electoral en el que constaran los resultados, y que provinieran de dos fuentes distintas, así como de los representantes de dos partidos políticos o candidatos independientes.

Esto es, no sería la confronta de cualquier acta de la papelería electoral la que podría tomarse en cuenta, sino aquellas de las que pudieran extraerse los datos referentes a los resultados de la elección, documentales que, en esta etapa, se configuran como la pruebas idóneas y pertinentes para ese fin.

De esta forma, en primer lugar, estableció que se examinarían los paquetes electorales separando los que tengan signos de alteración; enseguida se abrirían los paquetes que apareciera sin alteración de acuerdo al orden numérico de las casillas; se cotejarían los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo contenidas en el expediente de casilla con las que obren en poder del Presidente del Consejo; si ambos resultados coinciden se asentarán en las formas establecidas para ello.



En los casos de que no obrare el acta de escrutinio y cómputo correspondiente en poder del Presidente del Consejo, los resultados se cotejarán con la primera copia del acta de escrutinio y cómputo destinada al Programa de Resultados Electorales Preliminares y de no existir ésta, con la copia autógrafa que obre en poder de los representantes de al menos dos partidos políticos o candidatos independientes, siempre y cuando no tengan signos de alteración.

Si los resultados de las actas no coinciden, o no existe el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla, ni obrare en poder del Presidente del Consejo, ni fuera posible realizar el cotejo con las copias de las actas a que se refiere el párrafo anterior, se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, levantándose el acta correspondiente.

Las anteriores hipótesis legales, evidentemente, fueron diseñadas, para regir en situaciones ordinarias; empero, este Consejo General, como órgano máximo de dirección, y encargado del desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 34, fracción I, del Código Electoral, consideró necesario establecer un mecanismo de verificación que pudiera regir en situaciones extraordinarias.



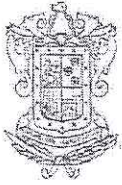
ACUERDO IEM-CG-242/2021

Lo anterior, atendiendo a que las leyes como resultado del trabajo realizado por los órganos legislativos, no necesariamente abarcan la totalidad de supuestos que pueden presentarse en la actividad de las autoridades a las que se encuentra dirigida la norma, esto es, a la pluralidad de variantes que se presentan en el contexto fáctico, de manera que las disposiciones jurídicas de naturaleza legislativa, pueden resultar insuficientes para contemplar todas las variantes o casos mediante disposiciones específicas, porque pueden presentarse situaciones extraordinarias, que no encuadran en alguno de los supuestos contemplados por el legislador.

Luego, a fin de cumplir con la obligación de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, y de garantizar el derecho de votar y ser votado previsto en el artículo 35, fracción I y II de la Constitución Federal, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-62/2021, en el que se establecieron los criterios para la realización de los cómputos de las elecciones del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021; y, en su caso, los extraordinarios, en casos extraordinarios, donde se prevé el caso fortuito y fuerza mayor que, en un momento dado, no generaran las condiciones óptimas para la realización de los cómputos de las elecciones locales, con la finalidad de garantizar el principio de conservación de los actos públicos válidamente celebrados.

**SEXO.** Cadena de custodia. Como lo refirió la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, al resolver el Juicio de Revisión Constitucional Electoral ST-JRC-61/2015 y acumulados ST-JRC-146 y ST-JDC-493/2015 la cadena de custodia es una garantía procesal para partidos políticos, candidatos y ciudadanos respecto de los resultados de la elección y, como tal, es a la vez, un deber de la autoridad de actuar diligentemente para la debida preservación, resguardo y custodia del material electoral utilizado el día de la jornada electoral en cuanto a ser la documentación que contiene el registro de los actos y resultados electorales emanados de la elección.

En materia electoral, esto implica que la cadena de custodia es garantía de los derechos de los involucrados en el proceso electoral (candidatos, partidos y el mismo electorado) al constituirse en una de las herramientas -quizá la más importante- a través de la cual se asegura la certeza de los resultados de la jornada electoral a través del diligente manejo, guardado y traslado de los paquetes electorales; y se cuida así la evidencia que prueba quién debe acceder al poder y por qué es legítimo que lo haga.



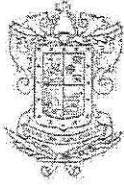
ACUERDO IEM-CG-242/2021

Ahora, en el extraordinario supuesto de que los paquetes electorales deban ser motivo de traslado a sitios diferentes, el deber de garantía y protección aludido que pesa sobre la autoridad electoral se ve redoblado porque debe tomar todas estas medidas durante todo ese lapso, debe implementar una efectiva cadena de custodia al efectuarse el traslado, que satisfaga los principios de publicidad, transparencia, seguridad (jurídica y material) antes dichos.

A teniendo a los Lineamientos para Sesión de Cómputo, en el caso de traslado de paquetes electorales a sede distinta del Comité Municipal encargado de realizar el escrutinio y cómputo, para la realización de cualquier diligencia, en necesario documentar fehacientemente todos los actos de que se componga el traslado, incluyendo quiénes participaron en ello y las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ello habría ocurrido, tales como:

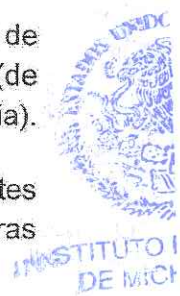


- I. Se debe hacer constar fecha, hora y el estado en que se encuentran los sellos de resguardo de la bodega donde se encuentran los paquetes electorales, previo a su apertura y extracción de los paquetes electorales (de ser necesario haciendo constar el personal que estuvo a cargo del resguardo).
- II. A la extracción de los paquetes electorales y para seguridad jurídica de los participantes en el proceso electoral deberá hacerse constar el estado que guarda cada uno de los paquetes, en cuanto a las cintas de sellado o, en su caso, las muestras de alteración y violación, conforme sean ingresados al vehículo de transporte –preferentemente el vehículo debe ser oficial–.
- III. Debe documentarse la fecha y hora en la que concluye el depósito de los paquetes electorales en el vehículo de transporte e inicia la ruta de traslado precisándose los vehículos de transporte –preferentemente debe precisarse el personal oficial a cargo del traslado, los vehículos de seguridad que acompañarán el convoy y el personal de custodia asignado, así como los vehículos de partidos políticos y sus ocupantes que, de ser el caso, decidan acompañar el trayecto–.
- IV. Llegados los vehículos a la sede administrativa central o sede judicial, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral o la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal deberán hacer constar la fecha y hora de llegada de los vehículos que transportaron los paquetes electorales.



ACUERDO IEM-CG-242/2021

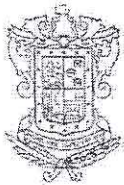
- V. Se deberá documentar qué personal oficial hace entrega de los paquetes electorales y quiénes más participaron en el traslado.
- VI. A la extracción de los paquetes electorales deberá hacerse constar el estado de cada uno de los mismos, en cuanto a las cintas de sellado o, de ser el caso, cualquier signo o muestra de violación o alteración que muestren los paquetes electorales.
- VII. Se deberá hacer constar fecha y hora en que los paquetes electorales son resguardados en las oficinas de la sede administrativa o judicial respectiva precisando los sellos impuestos en la bodega como garantía de resguardo (de ser necesario el personal asignado a su custodia).
- VIII. A la extracción de los paquetes de la Bodega de guarda, para la realización de la diligencia, deberá hacerse constar el estado de los sellos de resguardo (de ser necesario el personal que durante ese lapso estuvo a cargo de la custodia).
- IX. En la diligencia deberá hacerse constar el estado de cada uno de los paquetes electorales respecto a las cintas de sellado o, en su caso, los signos o muestras de violación o alteración.



Todos los aspectos anteriores implican el despliegue de una serie de actos jurídicos y materiales, por parte de la autoridad electoral que, se insiste, funge como garantía de los derechos de los involucrados en el proceso electoral (candidatos, partidos y el mismo electorado), a través de la cual se asegura la certeza de los resultados de la jornada electoral y la legalidad del acceso al poder público, a través del diligente manejo, guardado, custodia y traslado de los paquetes electorales; a través de medidas que garanticen la seguridad, física y jurídica, de la evidencia electoral y de quienes la custodien y la trasladan, incluyendo el pedir auxilio o apoyo a los cuerpos de seguridad.

Solo preservando la seguridad y regularidad de la cadena de custodia podrá preservarse y confiarse en la autenticidad de las evidencias electorales contenidas en los paquetes, y así cumplirse con los principios de certeza y legalidad que rigen el derecho electoral.

Lo anterior se corrobora con las actas circunstanciadas de hechos, por violencia e inseguridad durante la jornada electoral, respecto a la incidencia en las casillas de la



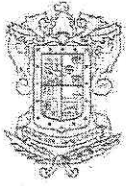
## ACUERDO IEM-CG-242/2021

sección 055 y 057, IEM-CME-05-SC-29/2021; Sobre la recuperación de paquetes que se quedaron en las casillas de las secciones 055 y 057 del incidente, IEM-CM-05-SC-28/2021; De hechos sobre la apertura de bodega, para entrega de paquetes al órgano central, IEM-CME05-SC-27/2021; y, De Traslado de paquetes electorales, de fechas seis y siete de junio, mismas que se agregan al presente acuerdo a manera de anexo 1, 2, 3 y 4 respectivamente.

**SÉPTIMO. Recepción y resguardo de los paquetes electorales.** Acorde con lo dispuesto por el artículo 15 de los Lineamientos para las sesiones de cómputo, al término de la jornada electoral, se realizarán los primeros actos de preparación para las Sesiones de Cómputo Distritales y Municipales, los cuales consistirán en la entrega del paquete por parte de las y los Presidentes de las mesas directivas de casillas a los Consejos respectivos o, en su caso, al responsable de la entrega, de acuerdo al mecanismo de recolección determinado por el Consejo Distrital del INE correspondiente, para efecto de llevar a cabo la extracción de las actas de cómputo destinadas al PREP y a la o al Presidente del Consejo.

En aras de salvaguardar la integridad física del personal del Instituto perteneciente al Consejo Municipal de Angangueo, así como realizar el resguardo de la documentación electoral para la realización del respectivo cómputo, la Secretaría Ejecutiva, con fundamento en el artículo 37, fracciones I, II y VII, VIII, X del Código Electoral, procedió a dictar acuerdo de fecha siete de junio, mediante el cual comisionó a personal del Órgano Central de este Instituto a recoger el material electoral en comento para ser trasladado de la bodega del Comité Municipal de Angangueo, ubicado en la calle Independencia número 17 diecisiete, en la Colonia Centro de dicho municipio; cabe mencionar que en las afueras del Comité se contaba con la presencia de elementos de la Policía de Michoacán, quienes resguardaban el inmueble; el cual fue trasladado a las instalaciones que albergan al Consejo General de esta Autoridad Electoral, ubicado en la calle Bruselas número 118 ciento dieciocho, Fraccionamiento Villa Universidad de esta ciudad capital; el cual se verificó en la misma data, lo cual se realizó en apego a las medidas establecidas en el artículo 27 de los Lineamientos para las Sesiones de Cómputo, numeral 17 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral para el traslado de los paquetes electorales.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> ibidem.



ACUERDO IEM-CG-242/2021

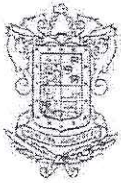
**OCTAVO. Cómputo supletorio.** Corresponde al realizado por el Consejo General en términos de lo previsto en el artículo 34, fracción y XXVI, del Código Electoral, numeral 1 de los Lineamientos para las Sesiones de Cómputo; cuando por hechos o circunstancias graves y extraordinarias no sea posible que los respectivos Consejos Electorales los realicen, haciendo en su caso la asignación de regidores de representación proporcional correspondiente y expidiendo las constancias respectivas.

Conforme a lo previsto en los Criterios para la realización de los Cómputos de las Elecciones a en Casos Extraordinarios, aprobados por el acuerdo IEM-CG-230/2021, en el caso de que alguno o algunos de los paquetes electorales de las elecciones respectivas no llegue al Consejo Electoral correspondiente, o bien, la documentación electoral se destruya por hechos fortuitos o de fuerza mayor, se computarán los resultados de la casilla correspondiente acorde al procedimiento siguiente:

- I. Se cotejarán los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo contenidas en el acta que obra en poder del Presidente del Consejo Electoral con la primer copia del acta de escrutinio y cómputo destinada al PREP, previa verificación de su autenticidad y de que coincida plenamente.
- II. De no existir la primera copia del acta de escrutinio y cómputo destinada al PREP, se cotejarán los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo contenidas en el acta que obra en poder del Presidente del Consejo Electoral, con al menos una de las que presenten los representantes de los partidos políticos o candidatos independientes acreditados ante el Consejo respectivo, previa verificación de su autenticidad y de que coincida plenamente.
- III. En caso de que no obre en poder del Presidente del Consejo el acta de escrutinio y cómputo, se cotejarán los resultados consignados en la primera copia del acta de escrutinio y cómputo destinadas al PREP, previa verificación de su autenticidad y de que coincida plenamente con al menos una de las que presente los representantes de los partidos políticos o candidatos independientes acreditados ante el Consejo respectivo.
- IV. En caso de que no obre en poder del Presidente del Consejo el acta de escrutinio y cómputo ni existiere la primera copia del acta destinada al PREP, se realizará el cómputo con al menos dos ejemplares del acta de escrutinio y cómputo que se encuentre en poder de los representantes de los partidos



INSTITUTO  
DE MI



ACUERDO IEM-CG-242/2021

políticos o candidatos independientes acreditados ante el Consejo respectivo, y sean coincidentes entre sí.

- V. Para el caso de que exista una sola copia del acta de escrutinio y cómputo en poder de los representantes de los partidos políticos o candidatos independientes acreditados ante el Consejo respectivo, será necesario que ésta se coteje con el cartel de resultados.

**NOVENO. Procedencia del cómputo.** El escrutinio y cómputo de los votos emitidos por los ciudadanos en las urnas es uno de los procedimientos fundamentales de las elecciones, en razón de que, a través de su correcta aplicación se conoce con precisión y certeza el sentido de la voluntad del electorado.

Por ello, para garantizar la autenticidad de los resultados de esa expresión de la voluntad, incluso ante la concurrencia de situaciones que no se sujeten al cauce normal del desarrollo del proceso electoral, este Consejo General aprobó el artículo 1 de los Lineamientos para las Sesiones de Cómputo, supletoriamente que el Consejo General observará lo conducente para la realizar el cómputo de aquellos Consejos Municipales que se requiera, como es el caso del municipio de Angangueo, a fin de asegurar el correcto desarrollo de las tareas inherentes al escrutinio y cómputo de los votos, además de que los resultados, auténtica y cabalmente reflejen el sentido de la votación de los electores.

Así, ante la excepcionalidad que prevalece en el Municipio de Angangueo<sup>6</sup>, relacionada con los actos de inseguridad, el seis de junio, de los que diera cuenta el personal del Comité Municipal de Angangueo, consistente en la imposibilidad de realizar con el escrutinio y cómputo correspondiente a la Jornada Electoral, se hace necesario aprobar medidas extraordinarias que garanticen la integridad del personal de dicho Comité, así como el desarrollo del escrutinio y cómputo de referencia.

Dichas medidas corresponden a la procedencia de que este Consejo General, realice el cómputo supletorio de las elecciones captadas en el municipio de Angangueo en atención a que se está en el supuesto previsto en el artículo 1 de los Lineamientos para la Sesión de Cómputo, atendiendo a las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, las cuales son suficientes para determinar que no es posible que el Consejo Electoral del

<sup>6</sup> Relataría de hechos verificable en Anexo I.



ACUERDO IEM-CG-242/2021

Municipio de Angangueo realicen el escrutinio y cómputo correspondiente; de ahí que procede, conforme a la facultad prevista en el artículo 34, fracción XXVI que este Consejo General lleve a cabo el cómputo supletorio de las elecciones municipales citadas y de esta manera garantizar el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, fracción I y II, 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, de la Constitución Federal, 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 98 de la Constitución Local, en relación con los numerales 29, 32, 34, fracciones I, III, IV, XI, XXVI y XL; 51, 53, fracciones I, II, XIII, XVI, XVII y XVIII, 207 al 218 del Código Electoral, 13 fracción I del Reglamento Interior, 1 y 24 de los Lineamientos para las Sesiones de Cómputo; se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR MEDIO DEL CUAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN XXVI DEL CÓDIGO ELECTORAL, SE DETERMINA REALIZAR EL CÓMPUTO SUPLETORIO DE LA ELECCIÓN MUNICIPAL DE ANGANGUEO, MICHOACÁN Y LA ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

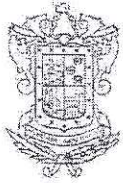


**PRIMERO.** En términos de lo previsto en el artículo 34, fracción XXVI del Código Electoral, el Consejo General realizará el cómputo supletorio de las elecciones municipales de Angangueo, Michoacán.

**SEGUNDO.** Se instruye a la secretaría ejecutiva para que en términos de lo previsto en el artículo 39 de los Lineamientos de cómputo se desahogue la reunión de trabajo previa para que se lleve a cabo la sesión de cómputo supletorio.

**TERCERO.** Provéase lo necesario para que en cumplimiento con los artículos 54 al 63 de los Lineamientos de cómputo, se realice el mismo conforme a lo establecido en la norma de la materia.

**TRANSITORIOS**



ACUERDO IEM-CG-242/2021

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, así como en la página de Internet del Instituto.

**TERCERO.** Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al personal del Municipio de Angangueo, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.

**CUARTO.** Notifíquese automáticamente a los partidos políticos de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Virtual Extraordinaria Urgente de ocho de junio de dos mil veintiuno, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ CONSEJERO  
PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DE MICHOACÁN



MARIA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DE MICHOACÁN

Elaboro: JSTR  
Revisó: MLBP

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO  
DE MICI**





IEM-CME-05-SC-29/2021

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS PROVOCADOS POR VIOLENCIA E INSEGURIDAD DURANTE LA JORNADA ELECTORAL, RESPECTO A LA INCIDENCIA EN LAS CASILLAS DE LA SECCION 056 Y 057-----**

En la ciudad de Angangueo, Michoacán, siendo las 02:49 dos horas con cuarenta y nueve minutos del día 07 siete de junio del año 2021 dos mil veintiuno, reunidos en el pleno del Consejo Municipal de Angangueo, en el desarrollo de la sesión permanente de la Jornada Electoral, y estando presentes los Consejeros Electorales C. Susana Berenice Bernal Ramírez, Presidenta; C. Marta Martínez Loa, C. José de Jesús Mora García, C. Doris Adriana Salazar Rivera, C. Maribel García Mendoza y C. José Manuel Blancas Pérez; y, las representaciones de los partidos políticos, C. Reynaldo Mario Domínguez Rosas Representante del Partido del Trabajo, C. Edgar Vicente Reyes Alcantar Representante del Partido Movimiento Ciudadano, C. Juan Carlos García Granados Representante del Partido Movimiento de Regeneración Nacional y C. Rigoberto Bernal Ramírez Representante del Partido Redes Sociales Progresistas; encontrándose también en el inmueble que ocupa dicho comité, C. Marcell Longinos Cedillo Domínguez, Vocal de Organización Electoral; C. Verónica Espino Martínez, Vocal de Capacitación Electoral; C. Nora Angelica Cruz Hernández, SEL; C. Christian Fernando Bernal Hipólito, CAEL; C. Lourdes Cecilia Sánchez Martínez, Supervisora del INE; y, C. María de Lourdes Frasco Tovar, Capacitador Electoral del INE-----

Constituidos en el lugar y horario antes citado, la C. Verónica Espino Martínez, Vocal de Capacitación, recibió una llamada por parte de la Capacitadora del INE, C. Rebeca Hernández Martínez, para reportar que en ese momento estaban tocando insistentemente la puerta de entrada de la escuela primaria Ignacio zaragoza, en la colonia Independencia; lugar, donde se ubicó la sección Electoral 057, por lo que solicitaba apoyo de seguridad pública. Derivado de ello la Presidenta del Consejo, a las 02:51 horas realizó llamado al Director de Seguridad Publica, C. Salomón Yáñez Contreras, reportando dicho incidente para que acudieran a la dirección de dicha sección a brindar la protección y seguridad necesario; por lo que a las 03:00 horas, la supervisora electoral del INE, C. Cecilia Sánchez, informó que saldría de las instalaciones del Comité para dirigirse a la ubicación de la sección 057 para saber lo que estaba ocurriendo-----

Siendo las 03:26 horas de la misma data, llegaron al comité, los paquetes de la sección 056 con su CAE federal la C. María de Lourdes Frasco Tovar-----



OFICINAS CENTRALES

Bravetas no. 118. Frasco. Villa Universidad, C.P. 58960 Tels: (443) 322 14 20 Morelia Michoacán México

OFICINAS DE CENTRALORIA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparta No. 31 Frasco. Atotonilco, C.P. 58337 Tels: (443) 324 0503 y 324 0416 Morelia Michoacán México

[www.iejm.org.mx](http://www.iejm.org.mx)

Página 1 de 5



A las 03:32 horas, la CAE federal del INE, C. Rebeca Hernández Martínez, realizó una llamada telefónica a la vocal de capacitación, C. Verónica Espino (quien estaba en las instalaciones del comité, en compañía del personal descrito en el preámbulo de la presente acta), ya que se disponía a redactar el acta de sesión permanente; la cual expreso: "Vero ya entraron unas personas armadas, ¿qué hacemos? Y nos están amenazando", por lo que la Vocalía de capacitación, C. Verónica Espino, respondió que dejaran todo y se pusieran en resguardo, sin cortar la llamada, se escuchó como se movilizaron varias personas a hacer esto; mientras eso sucedía, la C. Verónica Espino le informaba a la C. Susana Bernal, Presidenta del Comité de lo que estaba ocurriendo en ese momento en la sección 057. Acto seguido, prosiguió la llamada mencionada, escuchándose varios minutos después la voz de la CAE Rebeca Hernández, "se están retirando estas personas", a lo que la vocal de capacitación, le indicó que se esperaran un poco a que las personas armadas que habían irrumpido en dicho lugar se retiraran para asegurar que estos se habían retirado, para que así las personas que ahí se encontraban se pudieran ir de ahí; lo cual hicieron de esa forma, dejando todo como estaba y así terminando la llamada de 4 minutos; \_\_\_\_\_

La presidenta, C. Susana Bernal, llamó al Enlace Electoral, C. Irving Rafael Toledo Cahue, para informarle lo sucedido en las casillas de la sección 057, siendo esto a las 03:36 horas. \_\_\_\_\_

La vocal de capacitación se comunicó con la CAEL, C. Diana García Mejía, aproximadamente a las 03:45 horas, ubicada en la sección 055, ubicada en la escuela Secundaria Federal, Mineros de Angangueo con domicilio en la calle Morelos No. 23 del Barrio el Rescate, a la que le pidió que se pusieran en resguardo, por temor de que también ahí llegaran a violentarlos las personas del grupo armado, misma que acabo lo mencionado. \_\_\_\_\_

A las 03:43 horas, la Vocal de Capacitación, llamó a la FEPADE, a número que se encuentra en la página e internet oficial del dicho órgano, el 800-8337233, para denunciar los hechos ocurridos en la sección 057; la vocal argumentó que le contestaron, que quedaba registrada la denuncia y le proporcionan número de la Guardia Nacional. \_\_\_\_\_

Siendo las 03:50 hora, la CAEL, C. Diana García Mejía, llegó a las instalaciones del Comité e informo a las personas que se encontraban en dicho lugar, que se retiró en cuanto se les informó de la situación; mencionó también que dejaron todo el material electoral y cerro con llave la escuela. \_\_\_\_\_



INSTITUTO DE IEM

OFICINAS CENTRALES

Teléfono 2015

Briseñas no. 148 Fracc. Villa Universidad C.P. 58000 Tel. (443) 322 1400 Morelia Michoacán México

OFICINAS DE CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

Josef Tondad Esparza No. 31, Fracc. Artistas, C.P. 58037, Tels. (443) 334 0503 y 334 6478 Morelia Michoacán México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



En ese mismo momento el Representante del Partido del Trabajo informó al pleno del Comité, que le comentaron sobre rumores del grupo armado se dirigía hacia la ubicación del Comité Municipal Electoral de Angangueo o sus alrededores; al escuchar esto, las representaciones presentes de los partidos del Trabajo, Verde Ecologista y Morena abandonaron inmediatamente el lugar quedándose únicamente las representaciones del Partido Movimiento Ciudadano y Redes Sociales Progresistas. Ante dicha situación los integrantes del Consejo decidieron cerrar la entrada principal y resguardar en la bodega, bajo llave, los paquetes ya recibidos, lo cual procedimos a hacer.

Acto seguido las personas que permanecemos en el lugar, decidimos resguardarnos en la parte trasera del inmueble que ocupa el Comité; siendo todos los integrantes del Comité Municipal, las representaciones de los partidos políticos, Movimiento Ciudadano, Redes Sociales Progresistas, la SEL, C. Nora Angelica Cruz Hernández, los CAEL, C. Juan Luis Arguello Archundia y C. Christian Fernando Bernal Hipólito; la Supervisora Electoral del INE, C. Lourdes Cecilia Sánchez Martínez así como su chofer, quien se desconoce su nombre; y las CAE Federales, C. Rebeca Hernández Martínez su chofer del que se desconoce el nombre y C. María de Lourdes Frasco Tovar. Y las dos personas del PREP, de las que se desconocen sus nombres.

Siendo las 03:39 horas, La Presidenta del Consejo, realizó una llamada al CNI, con la Lic. Matilde Rivera, para reportar el incidente; a lo que mencionó que le comentaron que ya había sido levantado el reporte.

Aproximadamente las 03:45 horas, la presidenta se comunica nuevamente con el Enlace Irving Toledo Cahué, para preguntarle que proseguía, quien, argumenta a la presidenta, le indicó que lo mas pronto posible se recuperaran los paquetes que dejaron horas antes en las casillas 055 y 057. En ese momento en consenso con los integrantes del comité se decidió ir en cuanto amaneciera.

El Vocal de Organización a las 03:51 horas, llamó a la dirección de Organización Electoral del IEM, respondiéndole el Lic. Joshua Daniel Alcázar, quien lo comunicó con el Lic. Juan Pedro Gómez Arreola, al cual se informó de la situación que estaba pasando, el cual le comentó al Vocal Electoral que la Guardia Nacional ya estaba afuera del inmueble, por lo que el vocal se dirigió a la ventana de la sala de sesiones a corroborar dicha información; y, se percató de que esto no era así, ya que no se encontraba ningún elemento de la Guardia Nacional afuera de dicho inmueble.



OFICINAS CENTRALES

Av. Juárez no. 119 Fracc. Villa Universidad, C.P. 58000, Tel: (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACION

José Trinidad España, No. 31 Fracc. Arboledas, C.P. 58337, Tels: (443) 334 0503 y 324 5476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

Página 3 de 5



A las 03:56 horas, también por parte de la Presidencia del consejo, se realizó una llamada a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Angangueo, preguntando estatus del apoyo, a lo que el director, según la presidenta, respondió que ya estaba controlado y que él se encontraba en su base.

Del mismo modo, a las 03:57 horas, la Presidencia del Comité realizó una llamada a la Guardia Nacional sin lograr obtener comunicación.

En el transcurso de este tiempo, las personas que se mencionan nos resguardamos en el inmueble del Comité en la parte trasera del mismo, como ya se mencionó con anterioridad. Y, aproximadamente a las 06:00hrs se retiró de las instalaciones, el representante del partido político Movimiento Ciudadano, sin avisar a nadie de su salida; posteriormente salieron las CAE federales con sus choferes aproximadamente a las 06:50 horas.

Minutos antes de las 06:50 horas, se realizó un conceso entre el personal del Comité para decidir quiénes irían a recoger el material electoral de las casillas de las secciones 055 y 057, esto por instrucciones mediante llamada telefónica del director de Organización Electoral, Lic. Juan Pedro Gómez Areola a la presidenta del comité, siendo los comisionados la C. Susana Berenice Bernal Ramírez, presidenta; C. Verónica Espino Martínez, Vocal de Capacitación Electoral; C. Nora Angélica Cruz Hernández, SEL; C. Juan Luis Arguello Archundia; y C. Christian Fernando Bernal Hipólito, CAEL, a la recuperación de paquetes acompañados de seguridad pública.

Los paquetes de las referidas secciones llegaron al Comité siendo las 08:17 horas del día 07 de junio de 2021, con el personal citado en el párrafo anterior.

Una vez mencionados los hechos del incidente de las jornadas electoral en las secciones 055 y 057, se cierra la presente acta circunstanciada, estando de acuerdo todas y cada una de sus partes aquí redactadas de la cual se dio lectura en presencia de los integrantes del Consejo Municipal de Angangueo, los cuales por estar de acuerdo, firman la presente Acta para constancia de la misma.

Nombre

Cargo

Firma

SUSANA BERENICE  
BERNAL RAMÍREZ

Presidenta

Firma 4 de 5

OFICINAS CENTRALES:

Bruceas no. 118 Fracc. Villa Universidad, C.P. 60050 Tel: 4433323 44 00 Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACION

José Trinidad Espinosa No. 31, Fracc. Arbolcruz, C.P. 60037, Tel: (443) 334 8503 y 324 6476 Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



INSTITUTO EL  
DE MICHÓ



MARTA MARTÍNEZ LOA	Secretaria	
JOSÉ DE JESÚS MORA GARCÍA	Consejero Electoral	
DORIS ADRIANA SALAZAR RIVERA	Consejera Electoral	
MARIBEL GARCÍA MENDOZA	Consejera Electoral	
JOSE MANUEL BLANCAS PÉREZ	Consejero Electoral	
MARCELL LONGINOS CEDILLO DOMÍNGUEZ	Vocal de Organización Electoral	
VERONICA ESPINO MARTINEZ	Vocal De Capacitación Electoral y Educación Cívica	
NORA ANGELICA CRUZ HERNÁNDEZ	SEL	
DIANA GARCÍA MEJÍA	CAEL	
JUAN LUIS ARGUELLO ARCHUNDIA	CAEL	
CHRISTIAN FERNANDO BERNAL HIPOLITO	CAEL	



Página 6 de 7

**SIN TEXTO**





IEM-CME-05-SC-28/2021

**ACTA CIRCUNSTANCIADA SOBRE LA RECUPERACIÓN DE PAQUETES QUE SE QUEDARON EN LAS CASILLAS DE LAS SECCIONES 55 Y 57 DESPUÉS DEL INCIDENTE -----**

En el municipio de Angangueo siendo las 07:15 siete horas con quince minutos, del día 07 de junio de 2021 dos mil veintiuno, en el inmueble que ocupa la casilla B de la sección 57, ubicada en la Escuela Primera Ignacio Zaragoza, en la calle sin nombre y sin número en la localidad Colonia Independencia en Angangueo, Michoacán; se constituyeron los siguientes ciudadanos: C. Susana Berenice Bernal Ramírez, Presidenta; Verónica Espino Martínez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica. C. Nora Angelica Cruz Hernández, SEL; Juan Luis Arguelli Archundia y Christian Fernando Bernal Hipólito CAEL, para el presente acto: -----

Siendo las 07:18 siete horas con dieciocho minutos del día 07 de junio de 2021 dos mil veintiuno, se apertura la escuela Primera Ignacio Zaragoza, para revisar los paquetes y documentación electoral correspondientes a las casillas básica, contigua 1 y Contigua 2 correspondientes a la sección 57 del municipio de Angangueo donde se encontraban las casillas Contigua 1 y Contigua 2, percatándonos de lo siguiente, en la casilla contigua 1 sobre la mesa de trabajo, se encontraban todas las actas firmadas y llenadas en el espacio correspondiente para funcionarios de mesa directiva de casilla y representantes de partidos políticos, de Jornada Electoral, de Escrutinio y Cómputo de la elección de diputados federales, gobernación, diputados locales y ayuntamiento, así como la hoja de incidentes, y material electoral, percatándonos que ya no se encontraban las boletas referentes a la elección local. Acto seguido, se procedió a recoger todas las actas e ingresarlas a la caja paquete correspondiente a la elección de ayuntamiento y recoger todo el material.

Acto seguido se procedió a revisar la casilla contigua 2, donde se encontró nuevamente que todas las actas de esta casilla se encontraban sobre la mesa llenadas y firmadas, en el espacio correspondiente para funcionarios de mesa directiva de casilla y representantes de partidos políticos, dichas actas son, jornada electoral, acta de escrutinio y cómputo de la elección de gobernador diputados locales y ayuntamiento, y solamente se encontraban 10 boletas de la elección de ayuntamiento, mismas que se integraron a la caja paquete de ayuntamiento junto con las actas correspondientes. También se recogió el material electoral.

Se procedió a abrir el siguiente salón, donde se instaló la casilla básica, donde ya estaba todo integrado y solo faltaba ingresar las actas correspondientes a cada



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES  
Paseo de la Libertad s/n. Michoacán de Ocampo, Michoacán, México  
Tel: 01 52 51 32 5220 a 5224 Fax: 01 52 51 32 5225  
www.iesmich.mx



paquete, mismas que se encontraban sobre el escritorio, llenadas y firmadas en el espacio correspondiente para funcionarios de mesa directiva de casilla y representantes de partidos políticos. Que posteriormente se integro en la caja paquete correspondiente. Así mismo con el material electoral.

Una vez recabado todo los paquetes y material electoral, se procedió a resguardarlo en una unidad de seguridad pública municipal.

Posteriormente, se procedió al traslado a la sección 55, con domicilio en la Calle Morelos No. 24, Barrio el Rescate. Ya constituidos en dichas casillas, se inició la revisión en la casilla básica, donde se encontraban los paquetes de Gubernatura, diputación local y ayuntamiento ya armados y sellados, pero no firmados. Observándose las actas correspondientes por fuera del paquete y no mostrándose faltantes ni alteraciones en ninguno de ellos. Posteriormente la casilla contigua 1 y se encontró los paquetes armados y sellados sin ninguna firma, y se observa que también contenían las actas correspondientes por fuera del paquete. Se continua en la casilla Contigua 2 y nos percatamos que estaban los paquetes y sellados sin muestras de alteración o faltantes y sin firmas; conteniendo las actas correspondientes por fuera del mismo. Se recogió todo el material electoral de esta sección.

Teniendo los paquetes de la sección 57 y 55, se realizó el traslado al Comité Municipal de Angangueo.

Siendo las 08:20 ocho horas con veinte minutos del señalado, se arribó al Comité Municipal de Angangueo, para poner en resguardo todos los paquetes y material recuperado en la bodega electoral del comité.

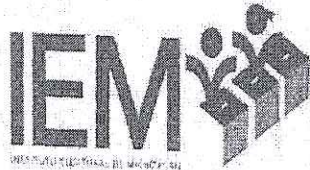
Se da por terminada la actividad antes señalada en el Comité Municipal de Angangueo, siendo las 08:25 ocho horas con veinticinco minutos del día 7 de junio de 2021, en presencia de los integrantes del consejo municipal electoral de Angangueo, y los integrantes del equipo designado para la recuperación de los paquetes; los cuales firman la presente Acta para constancia de la misma.

Nombre	Cargo	Firma
SUSANA BERENICE BERNAL RAMIREZ	Presidenta	
MARTA MARTÍNEZ LOA	Secretaria	

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINA CENTRAL  
Boulevard de las Américas S/N, P.O. Box 100000, Toluca, México  
TEL: 01 (562) 462 4622 FAX: 01 (562) 462 4623  
WWW.IEM.MICH.GOB.MX





INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

JOSÉ DE JESUS MORA GARCÍA	Consejero Electoral	<i>[Signature]</i>
DORIS ADRIANA SALAZAR RIVERA	Consejera Electoral	<i>[Signature]</i>
MARIBEL GARCIA MENDOZA	Consejera Electoral	<i>[Signature]</i>
JOSE MANUEL BLANCAS PÉREZ	Consejero Electoral	<i>[Signature]</i>
MARCELL LONGINOS CEDILLO DOMÍNGUEZ	Vocal de Organización Electoral	<i>[Signature]</i>
VERONICA ESPINO MARTINEZ	Vocal De Capacitación Electoral y Educación Cívica	<i>[Signature]</i>
NORA ANGÉLICA CRUZ HERNÁNDEZ	SEL	<i>[Signature]</i>
DIANA GARCIA MEJIA	CAEL	Diana GM
JUAN LUIS ARGUELLO ARCHUNDIA	CAEL	<i>[Signature]</i>
CHRISTIAN FERNANDO BERNAL HIPOLITO	CAEL	<i>[Signature]</i>



LECTORAL OACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

CIRCULAR 021/2014  
 02 de mayo de 2014  
 14:00 hrs.

CONFORME A LA LEY DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN  
 Y LA LEY FEDERAL DEL PUNTO DE VOTO EN MATERIA ELECTORAL  
 DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE TUZIGUITA, MICHOACÁN

**SIN TEXTO**







DIPUTADOS Y GOBERNADOR

CVO.	SECCIÓN	COPIA DEL ACTA POR FUERA DEL PAQUETE	OBSERVACIONES
1	52 B	SI	COMPLETA
2	52 C	SI	COMPLETA
3	53 B	SI	COMPLETA
4	54 B	SI	COMPLETA
5	55 B	SI	COMPLETA
6	55 C1	SI	COMPLETA
7	55 C2	SI	COMPLETA
8	56 B	SI	COMPLETA
9	56 C1	SI	COMPLETA
10	57 B	SI	COMPLETA
11	57C1	NO	ACTAS
12	57 C2	NO	ACTAS Y 10 BOLETAS



Además, trasladan una caja que contiene la leyenda "papelería electoral"

Acto seguido, siendo las 15:11 quince horas con once minutos del día antes señalado, se constituyen los C. Juan Carlos Villaseñor Godoy y C. José Manuel Campos Pérez, para trasladar dichos paquetes al Órgano Central en la ciudad de Morelia, Michoacán en una camioneta blanca con placas PFD-309-J.

Se da por terminada la actividad antes señalada en el lugar indicado siendo las 16:48 dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos del día 7 de junio de 2021, en presencia de los integrantes del consejo municipal electoral de Angangueo, los cuales firman la presente Acta para constancia de la misma.

Nombre	Cargo	Firma
SUSANA BERENICE BERNAL RAMÍREZ	Presidenta	
MARTA MARTÍNEZ LOA	Secretaría	
JOSÉ DE JESÚS MORA GARCÍA	Consejero Electoral	



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

MARIBEL GARCIA MENDOZA	Consejera Electoral	
JOSE MANUEL BLANCAS PÉREZ	Consejero Electoral	
MARCELL LONGINOS CEDILLO DOMÍNGUEZ	Vocal de Organización	
VERONICA ESPINO MARTINEZ	Vocal De Capacitación Electoral y Educación Cívica	
IRVING RAFAEL TOLEDO CAHUE	Enlace Electoral	
JUAN CARLOS VILLASEÑOR GODOY		
JOSE MANUEL CAMPOS PÉREZ		

EDGAR VICENTE REYES ALCANTAR	Representante Propietario Movimiento Ciudadano	
REYNALDO MARIO DOMINGUEZ ROSAS	Representante Propietario Partido del Trabajo	
JUAN CARLOS GARCIA GRANADOS	Representante Propietario de MORENA	



ECTORAL  
ACÁN

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO  
DE MICI**



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DEL TRASLADO DE PAQUETES ELECTORALES DEL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE ANGANGUEO A LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

En la Ciudad, Morelia, Michoacán, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos del 07 siete de junio de 2021 dos mil veintiuno, quien suscribe, el licenciado Juan Carlos Villaseñor Godoy, personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, y facultado en términos de lo dispuesto por los artículos 37, fracción XI del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el artículo 17, fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 14, 15 y 16 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, **hago constar que me constituí en las instalaciones del Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118 ciento dieciocho, Fraccionamiento Villa Universidad de esta ciudad, para el efecto de hacer constar la el traslado de paquetes electorales del Comité Municipal Electoral de Angangueo, a la sede que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, ocurriendo los hechos de la manera que se detalla a continuación:** -----

Siendo las 12:15 doce horas con quince minutos de la fecha en la que se actúa, el C. José Manuel Campos Pérez, Técnico "C" de este organismo electoral, y el suscrito, salimos de las instalaciones que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán con dirección al municipio de Angangueo, del estado de Michoacán de Ocampo, en un vehículo color blanco, marca Toyota, modelo RAV 4, con placas PFD-309-J. -----

Se hace constar que a las 15:10 quince horas con diez minutos, el transporte en el que se trasladó al personal de este Instituto arribó al Comité Municipal de Angangueo, cito en la calle Independencia número 17 diecisiete, en la Colonia Centro de dicho municipio; cabe mencionar que en las afueras del Comité se contaba con la presencia de elementos de la Policía de Michoacán, quienes resguardaban el inmueble. -----

En el mencionado Comité se encontraron presentes las siguientes personas:

Nombre	Cargo
Susana Berenice Bernal Ramírez	Presidenta
Marta Martínez Loa	Secretaria
José de Jesús Mora García	Consejero
Doris Adriana Salazar Rivera	Consejera
Maribel García Mendoza	Consejera
José Manuel Blancas Pérez	Consejero





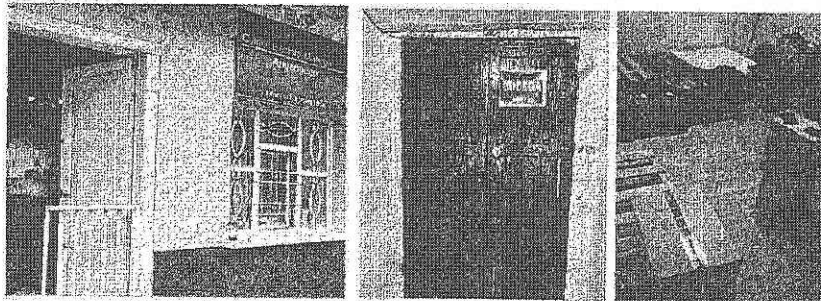
Nombre	Cargo
Marcell Longinos Cedillo Domínguez	Vocal de Organización
Verónica Espino Martínez	Vocal de Capacitación Electoral
Irving Rafael Toledo Cahue	Enlace
Edgar Vicente Reyes Alcantar	Representante del partido político Movimiento Ciudadano
Reynaldo Mario Domínguez Rosas	Representante del Partido del Trabajo
Juan Carlos García Granados	Representante del partido político Morena

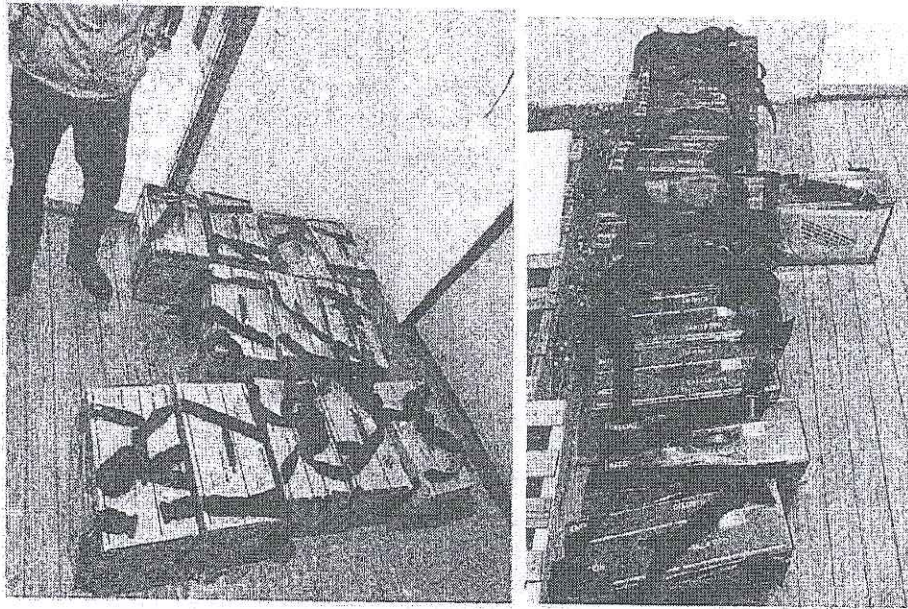
Que siendo las 15:20 quince horas con veinte minutos, se realizó la apertura de la bodega del Comité y que en el interior de la misma se encontraban los paquetes electorales que se relacionan a continuación:

	AYUNTAMIENTO	GUBERNATURA Y DIPUTACION LOCAL
CVO.	SECCIÓN	SECCIÓN
1	52 B	52 B
2	52 C	52 C
3	53 B	53 B
4	54 B	54 B
5	55 B	55 B
6	55 C1	55 C1
7	55 C2	55 C2
8	56 B	56 B
9	56 C1	56 C1
10	57 B	57 B
11	57C1	57C1
12	57 C2	57 C2



De igual manera en el interior también se encontraba una caja con una leyenda "Papelería Electoral". Sobre los hechos referidos, se anexan las siguientes placas fotográficas: -----





Siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos, el suscrito tuvo contacto con el capitán Roberto Lagunas Huitrón, de la Guardia Nacional y el comandante Salomón Yañez Contreras de la Policía Municipal de Angangueo, para concretar la logística del acompañamiento en el traslado de los paquetes electorales. -----

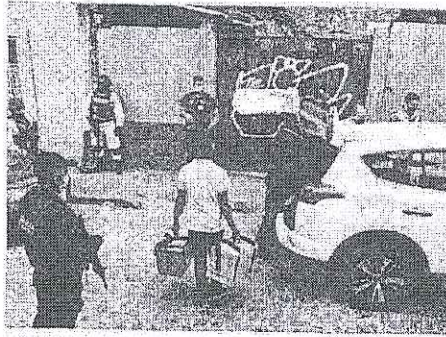
Acto seguido, el C. Irving Rafael Toledo Cahue, les comunicó a todas y todos los presentes en el Comité, de conformidad al acuerdo administrativo de la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral expedido en la fecha que se actúa, las razones por las cuales se lleva a cabo el traslado de los paquetes y que debido a las condiciones en las que se encontraban en dicho municipio no era posible llevar a cabo las funciones correspondientes. De lo anterior, se anexan las siguientes imágenes y donde constan la presencia de las y los ciudadanos referidos anteriormente: -----





Realizado todo lo anterior y siendo las 16:45 dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, el personal que se encontraba en el Comité, comenzó a llevar los paquetes electorales al vehículo oficial de este Instituto y en el que el suscrito se trasladó. - - - -

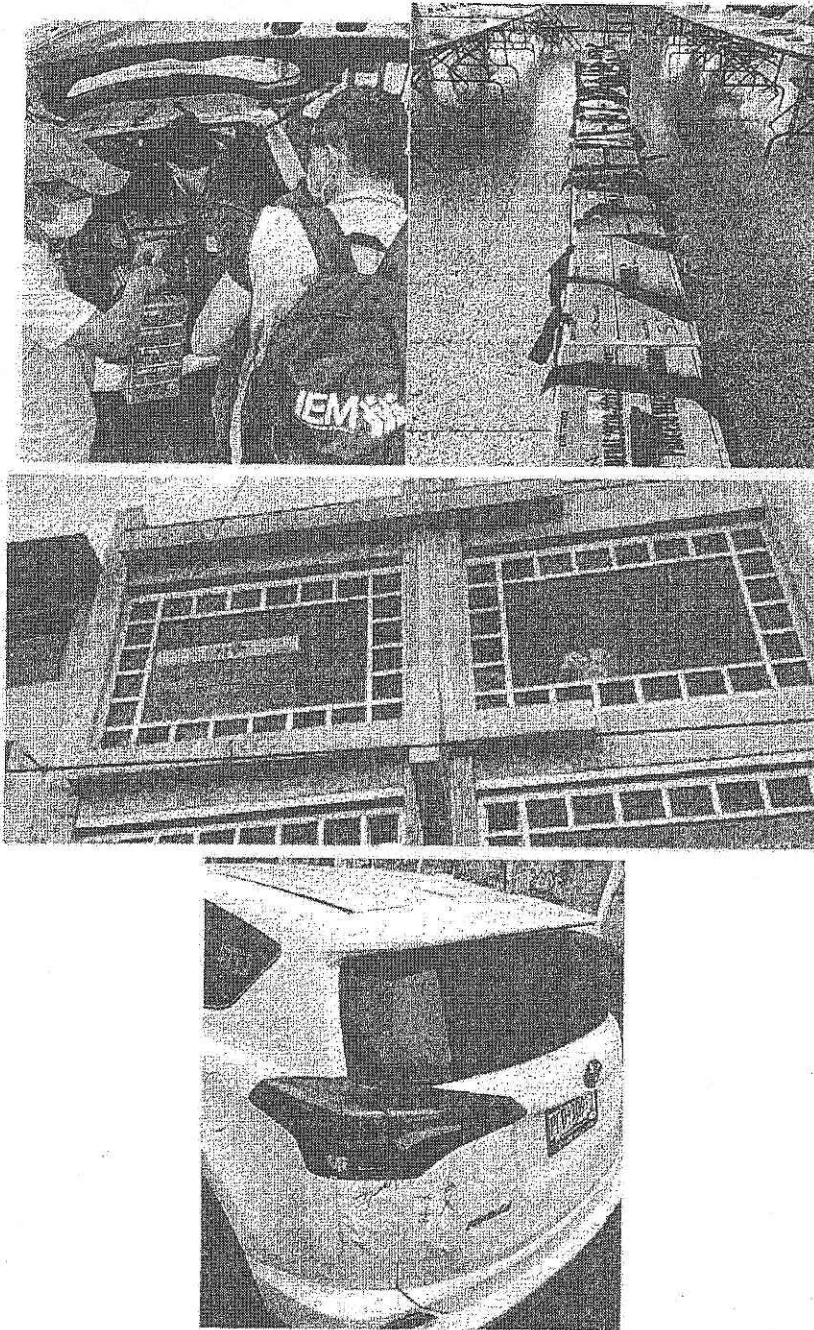
Siendo las 16:50 dieciséis horas con cincuenta minutos, el convoy de traslado integrado por: el suscrito; el representante del partido político Movimiento Ciudadano en su propio vehículo; así como 2 dos unidades de la Guardia Nacional y 2 dos unidades de la Policía de Michoacán, partieron de las instalaciones del Comité Municipal de Angangueo rumbo a la ciudad de Morelia, Michoacán. Sobre los hechos referidos, se anexan las siguientes placas fotográficas: - - - - -



ESTADOS MEXICANOS  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
COMITÉ ELECTORAL  
MICHOACÁN

A las 17:10 diecisiete horas con diez minutos, derivado de las indicaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, nos redirigimos al Comité Distrital de Zitácuaro para la entrega correspondiente de los paquetes electorales relativos a la elección de la Gubernatura y diputaciones. -----

Siendo las 18:05 dieciocho horas con cinco minutos, el convoy arribó a las instalaciones del Comité Distrital de Zitácuaro, ubicado en la calle José María Morelos Número 4 cuatro, en la Colonia José María Morelos, en la ciudad de Zitácuaro, Michoacán, en donde fuimos atendidos por la Presidenta de dicho Comité, la Mtra. Adriana Garfias Leyva, quien junto con el personal que labora en el mismo, llevaron los paquetes correspondientes al interior del inmueble. Acto seguido, la C. Jennifer Bernardino Salazar, Vocal de Organización del mencionado Comité, recibió los paquetes y entregó los recibos correspondientes al suscrito, mismos que se acompañan a la presente acta. De lo anterior se anexan las siguientes imágenes fotográficas -----



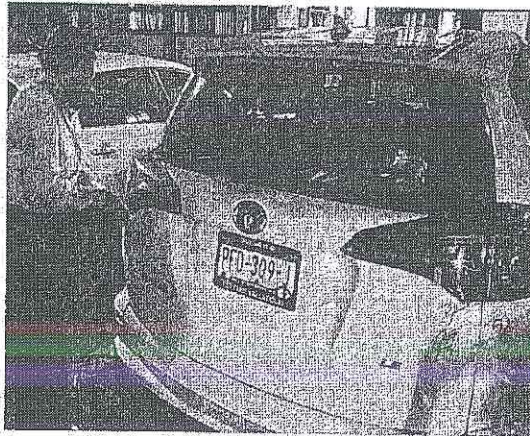
Una vez realizado lo anterior, a las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos, el convoy partió del municipio de Zitácuaro, rumbo a la ciudad de Morelia, Michoacán. Cabe mencionar que a las 19:05 diecinueve horas con cinco minutos el representante suplente del Partido del Trabajo ante el Comité Municipal de Angangueo se sumó al convoy, en vehículo propio. -----

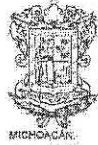
Siendo las 21:45 veintiún horas con cuarenta y cinco minutos, la comitiva de traslado llegó a las instalaciones del Instituto Electoral de Michoacán, en donde se resguardaron los 12 doce paquetes electorales de la elección relativa al Ayuntamiento de Angangueo y una caja con la leyenda "papelería electoral" en el espacio físico destinado para ello. Acto seguido y en punto de las 22:10 veintidós horas con diez minutos se cerró el acceso al mismo, lo anterior en presencia del personal del Instituto Electoral de Michoacán:

Nombre	Cargo
Mtro. Ignacio Hurtado Gómez	Presidente
Licda. María de Lourdes Becerra Pérez	Secretaría
Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León	Consejera
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre	Consejera
Lic. Juan Pedro Gómez Arreola	Director Ejecutivo de Organización Electoral

De igual forma estuvieron presentes los CC. Gustavo Trejo Reyes, representante del Partido del Trabajo y Edgar Vicente Reyes Alcantar, representante del partido político Movimiento Ciudadano, ambos ante el Comité Municipal de Angangueo; Carlos Gerardo Tapia Hinojosa y Abimael Cruz Santana.

De los hechos anteriormente descritos se anexan las siguientes fotografías: - - - - -





Se levanta la presente para los efectos legales correspondientes, concluyéndose la actuación a las 23:30 veintitrés horas con treinta minutos del 07 siete de junio de 2021 dos mil veintiuno. **DOY FE.** -----

**JUAN CARLOS VILLASEÑOR GODOY**  
**PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**



QUIEN SUSCRIBE MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. -----

-----**CERTIFICA**-----  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO EN 20 FOJA(S), POR ambos LADO(S), ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. **DOY FE.** -----

MORELIA, MICHOACÁN A 24 DE junio DE 2021

  
\_\_\_\_\_  
MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



**SIN TEXTO**



ACUERDO No. IEM-CG-244/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANGANGUEO, MICHOACÁN, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LAS CANDIDATURAS INTEGRANTES DE LA PLANILLA ELECTA EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

GLOSARIO:

- Calendario Electoral: Calendario para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021,
- Código Electoral: Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
- INE: Instituto Nacional Electoral;
- Instituto: Instituto Electoral de Michoacán;
- Ley General: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- Ley de Partidos: Ley General de Partidos Políticos;
- Lineamientos para funcionamiento: Lineamientos para el funcionamiento de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán;
- Lineamientos de sesiones de cómputo: Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 y, en su caso, las extraordinarias que deriven;
- Periódico Oficial: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo;
- PREP  
Proceso Electoral: Programa de Resultados Electorales Preliminares, Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021;
- Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral;
- Reglamento Interior: Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán;
- Sala Superior: Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;





ACUERDO No. IEM-CG-244/2021

## ANTECEDENTES:

**PRIMERO. Aprobación y modificación al Calendario Electoral.** Mediante Acuerdo IEM-CG-32/2020, de cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó la emisión del Calendario del Proceso Electoral, en el Estado, mismo que a través del diverso IEM-CG-46/2020, de veintitrés de octubre siguiente, fue modificado.

Calendario en el que, se establecen, entre otras fechas, las relativas al periodo de registro de candidaturas para integrar las planillas de Ayuntamientos<sup>1</sup>, así como el plazo para que este Consejo General sesione a efecto de realizar los registros de referencia<sup>2</sup>.

**SEGUNDO. Inicio del Proceso Electoral.** En Sesión Especial de seis de septiembre de dos mil veinte, tal y como lo dispone el artículo 183 del Código Electoral, este Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral, en el cual habrán de renovarse la titularidad respecto del Poder Ejecutivo, así como la integración del Legislativo y Ayuntamientos en el Estado<sup>3</sup>.

**TERCERO. Integración de Órganos Desconcentrados.** El seis de diciembre de dos mil veinte, mediante acuerdo IEM-CG-70/2020, el Consejo General aprobó las listas de las y los ciudadanos que integran los Órganos Desconcentrados.

Con motivo de lo anterior, el dieciocho de diciembre de dos mil veinte, fueron instalados los Órganos Desconcentrados.

**CUARTO. Aprobación de convocatorias.** Mediante Acuerdo IEM-CG-03/2021, de dos de enero de dos mil veintiuno<sup>4</sup>, el Consejo General aprobó la emisión de las convocatorias para la ciudadanía interesada en participar en la elección ordinaria

<sup>1</sup> Periodo de registro de candidaturas, comprendido del veinticinco de marzo al ocho de abril de dos mil veintiuno.

<sup>2</sup> Dieciocho de abril de dos mil veintiuno.

<sup>3</sup> Con excepción del Ayuntamiento de Cherán, el cual se rige bajo su sistema normativo interno de usos y costumbres.

<sup>4</sup> Salvo aclaración expresa, en lo subsecuente, las siguientes fechas corresponde al año dos mil veintiuno.





ACUERDO No. IEM-CG-244/2021

del actual Proceso Electoral, respecto al cargo de ayuntamientos en el Estado, a celebrarse el seis de junio, publicándose las mismas, en los términos aprobados.

**QUINTO. Lineamientos de sesiones de cómputo.** En Sesión Extraordinaria virtual de veintisiete de febrero, el Consejo General del Instituto, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-62/2021, los Lineamientos de sesiones de cómputo.

**SEXTO. Registro de candidaturas.** En Sesión Extraordinaria Urgente Virtual de dieciocho de abril, el Consejo General emitió el acuerdo IEM-CG-150/2021 mediante el cual se aprobaron las planillas de Ayuntamientos que postulo la Coalición "Juntos Haremos Historia en Michoacán" conformada por los Partidos Políticos del Trabajo y MORENA para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, entre la cual se encontraba la correspondiente al Municipio de Angangueo, conforme a lo siguiente:



Partido que postulo PT

Municipio: Angangueo

Coalición "Juntos Haremos Historia en Michoacán" integrada por los Partidos Políticos del Trabajo y MORENA

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	María Hilda Domínguez García
Sindicatura Propietaria	Tomás Bernardo Martínez Armendáriz
Sindicatura Suplente	Marco Antonio Vázquez Flores
Regidor MR Propietario, 1ª Fórmula	Elsa Soto Salazar
Regidor MR Suplente, 1ª Fórmula	María Cecilia Trejo Miranda
Regidor MR Propietario, 2ª Fórmula	José Cutberto Hernández Díaz
Regidor MR Suplente, 2ª Fórmula	Juan Carlos Flores Cruz
Regidor MR Propietario, 3ª Fórmula	Priscila Martínez Martínez
Regidor MR Suplente, 3ª Fórmula	María Enriqueta García Martínez
Regidor MR Propietario, 4ª Fórmula	Gaspar Reséndiz Archundia
Regidor MR Suplente, 4ª Fórmula	Carlos Manuel Martínez Manzo

**SÉPTIMO. Criterios Extraordinarios Cómputo.** En Sesión Extraordinaria Urgente Virtual de dos de junio, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-230/2021 mediante el cual se emiten los criterios para la realización de los cómputos de las elecciones de Diputados y Ayuntamientos, en casos extraordinarios, durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.



ACUERDO No. IEM-CG-244/2021

**OCTAVO. Jornada Electoral.** El seis de junio, como lo estableció el calendario electoral aprobado por el Consejo General, se llevó a cabo la jornada electoral, en la que, entre otras se recibió la votación para la elección de Ayuntamiento en el Municipio de Angangueo, Michoacán.

**NOVENO. Solicitud del Comité de cómputo supletorio.** El siete de junio, los integrantes del Comité Municipal de Angangueo, presentaron escrito de solicitud al Consejo General, donde hacen del conocimiento de éste, que la inseguridad en dicho Municipio ha ido en aumento, al grado que el día de la Jornada Electoral, les fue imposible concluir las actividades mandadas por la norma electoral; y, en atención al riesgo que corre su integridad física, solicitaron en términos de lo establecido en el artículo 24 de los Lineamientos de las sesiones de cómputo, que sea el Consejo General quien realice la sesión de cómputo respectiva y las actividades derivadas del mismo.

**DÉCIMO. Traslado de Paquetes Electorales.** La Secretaria Ejecutiva del Instituto, con fundamento en el artículo 37, fracciones I, II y VII, VIII, X del Código Electoral, procedió a dictar acuerdo de fecha siete de junio, mediante el cual, en aras de salvaguardar la integridad física del personal del Instituto perteneciente al Consejo Municipal de Angangueo, así como realizar el resguardo de la documentación electoral para la realización del respectivo cómputo, comisionó a personal del Órgano Central de este Instituto a recoger el material electoral en comento para ser trasladado de la bodega del Comité Municipal de Angangueo a las instalaciones de este Instituto Electoral, dicho traslado se realizó en la misma fecha, el cual se realizó en apego a lo establecido en el artículo 27 de los Lineamientos para las Sesiones de Cómputo y numeral 17 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, paquetes electorales que se describen a continuación:



AYUNTAMIENTO	GUBERNATURA Y DIPUTACION LOCAL
--------------	--------------------------------------



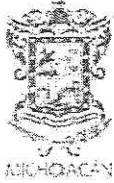
CVO.	SECCIÓN	SECCIÓN
1	52 B	52 B
2	52 C	52 C
3	53 B	53 B
4	54 B	54 B
5	55 B	55 B
6	55 C1	55 C1
7	55 C2	55 C2
8	56 B	56 B
9	56 C1	56 C1
10	57 B	57 B
11	57C1	57C1
12	57 C2	57 C2



CTORAL  
AN

**DÉCIMO PRIMERO. Aprobación de Realización de Cómputos Supletorios.** Con fecha ocho de junio, toda vez que no se contaba con las condiciones de seguridad idóneas para que se llevara a cabo el cómputo municipal en el Consejo Electoral de Angangueo, Michoacán, se aprobó el acuerdo IEM-CG-242/2021, mediante el cual este Consejo General, en términos de los artículos 34, fracción XXVI realizara supletoriamente el cómputo municipal y la asignación de regidurías por el principio de Representación Proporcional, por lo que en términos de los artículos 34, fracción XXVI, 207, 208 y 212 del Código Electoral.

**DÉCIMO SEGUNDO. Sesión de Cómputo y recuento total.** El nueve de junio, el Consejo General llevó a cabo el cómputo de la votación de la elección del Ayuntamiento de Angangueo, sin embargo, al término del cómputo la diferencia entre la candidatura ganadora de la elección y el que obtuvo el segundo lugar en votación era menor a un punto porcentual, por lo que, a petición expresa de la Representante Propietaria ante el Consejo General del Partido Político Movimiento Ciudadano, el Consejo General procedió a realizar el recuento de votos en la



ACUERDO No. IEM-CG-244/2021

totalidad de las casillas, conforme a lo establecido en el artículo 212, inciso h), del citado Código Electoral; el resultado de dicha elección, se encuentra plasmado en el Acta de Cómputo Municipal de la Elección del Ayuntamiento de Angangueo, la cual ese anexa como ANEXO UNO y forma parte del presente acuerdo.

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO. Competencia del Consejo General.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Federal, 98 de la Ley General, 98 de la Constitución Local, en relación con los numerales 29, 32 y 34 del Código Electoral, el Instituto es un organismo público local, permanente y autónomo, responsable de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como los procesos de participación ciudadana en los términos que prevengan la ley de la materia, siendo su Consejo General la instancia de dirección superior de la que dependerán todos los órganos del Instituto; rigiéndose en el desempeño de su función bajo los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo. Además de ser autoridad en la materia electoral en los términos que establece la normatividad.



En armonía con lo anterior, en el artículo 13, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto, se dispone que el Consejo General tiene entre sus atribuciones, la de conocer y aprobar, en su caso, los acuerdos, actas, dictámenes, resoluciones, y demás que sean puestos a su consideración, como lo es el caso del presente Acuerdo.

**SEGUNDO. Atribuciones del Consejo General.** Conforme a lo establecido por el artículo 34, fracciones I, III, XI, XX, XXIII, XXVI y XLIII, del Código Electoral, el Consejo General cuenta, de entre sus atribuciones, son las de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, así como las del mismo ordenamiento; atender lo relativo a las diversas etapas que comprende el proceso electoral, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; verificar el cumplimiento de la paridad de género en sus diversas modalidades, respecto de las solicitudes de registro de candidaturas presentadas, entre otros, por las coaliciones; supervisar que las actividades de los institutos políticos se realicen con apego a la normativa aplicable; así como registrar las planillas de candidaturas a



ACUERDO No. IEM-CG-244/2021

ayuntamientos y todas las demás que le confiera el Código Electoral y demás disposiciones legales.

De la misma forma, el artículo 13, fracción I, del Reglamento Interior, establece que es atribución del Consejo General conocer y aprobar, en su caso, los acuerdos, actas, dictámenes, resoluciones, planes, programas que sean puestos a su consideración, de conformidad con las atribuciones de las Comisiones y las áreas del Instituto, así como los documentos jurídicos que sean necesarios para el desempeño de sus funciones.

**TERCERO. Comités Municipales.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Electoral, se establece que, en cada uno de los distritos electorales y municipios, el Instituto contará con un órgano desconcentrado denominado Comité Distrital o Municipal, según corresponda, que funcionarán durante el tiempo que dura el proceso electoral para el cual fueron designados, integrado con un Consejo Electoral, Vocales, uno de Organización Electoral y otro de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Entre otras, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, fracciones I, II, XIII, XVI, XVII y XVIII, del Código Electoral, los Consejeros Electorales de los Comités Municipales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo, tienen entre otras, como atribuciones vigilar que se cumplan las disposiciones del Código Electoral, cumplir los acuerdos que dice el Consejo General, realizar el cómputo y declaración de validez de la elección de ayuntamientos; enviar al Consejo General el expediente del cómputo municipal, solicitar por conducto de la Presidencia, el apoyo de la fuerza pública para asegurar el desarrollo del proceso electoral y las demás que le confiera el Código Electoral, el Consejo General y otras disposiciones legales.

Las cuales en términos de lo previsto por el artículo 55 del Código Electoral se integran con la presidencia, una secretaría, cuatro consejerías electorales; y un representante por partido político y en su caso, candidatura independiente

**CUARTO. Procedimiento de cómputo.** Los artículos 207 al 218 del Código Electoral establecen el procedimiento para llevar a cabo los cómputos estatales, distritales y municipales, para la elección de la Gubernatura, Diputaciones y



ACUERDO No. IEM-CG-244/2021

Ayuntamientos, respectivamente, así como para la entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas electas y las de representación proporcional respectivas.

**QUINTO. Cómputo Supletorio.** Toda vez que, en términos de lo establecido en el artículo 34, fracción XXVI del Código Electoral, el nueve de junio, el Consejo General realizó el cómputo supletorio de la elección del Ayuntamiento de Angangueo, Michoacán, del total de las doce casillas sobre las que se realiza el cómputo, se clasificaron para recuento por la no coincidencia de rubros fundamentales las casillas: 52 B, 52 C, 53 B y 57C2; por otro lado se clasificaron para cotejo al existir coincidencia de rubros fundamentales las siguientes casillas: 54 B, 55 B, 55 C1, 55 C2, 56 B, 56 C1, 57 B, 57 C1.

Es importante precisar que durante el recuento al abrir el paquete electoral correspondiente a la casilla 57 C 2, se encontró solamente con el acta de la jornada electoral, pero no se encontraron boletas electorales en su interior que recontar, ya que fue de las casillas en las que se reportaron hechos violentos y sustrajeron de la misma las boletas electorales, por lo que se procedió conformidad con lo establecido en el acuerdo IEM-CG-230/2021, en el sentido de considerar válido para cotejo el contenido del cartel.



Asimismo, al finalizar el recuento de las casillas 52 B, 52 C, 53 B y 57C2, se procedió a dar lectura de los siguientes resultados:

Partido Político	Votación Final	Porcentaje
Candidatura Común PAN-PRI-PRD	586	10.71
Coalición PT- MORENA	2005	36.65
Verde Ecologista de México	575	10.51
Movimiento Ciudadano	1983	36.25
Encuentro Solidario	48	0.86
Redes Sociales Progresistas	104	1.90
Fuerza por México	0	0
Candidaturas No registradas	3	0.05



ACUERDO No. IEM-CG-244/2021

Votos Nulos	166	3.03
Total	5,320	

Sin embargo, al término de dar la cuenta de las cifras señaladas con anterioridad, la Representante Propietaria del Partido Político Movimiento Ciudadano, en términos de lo establecido en los artículos 209 del Código Electoral y 74 de los Lineamientos de las Sesiones de Cómputo, en virtud de existir entre la candidatura ganadora y el segundo lugar, una diferencia igual o menor al 1%, solicito el recuento total.

En consecuencia de lo anterior, este Consejo General, al existir una diferencia porcentual de .40, en términos del artículo 212, inciso h) del Código Electoral, excluyendo las casillas que ya habían sido objeto de recuento total, procedió a llevar a cabo el recuento total de votos de las casillas 54 B, 55 B, 55 C1, 55 C2, 56 B, 56 C1, 57 B, 57 C1, detectándose en el desarrollo del mismo que, por lo que ve al paquete electoral de la casilla 57 C1, al interior del paquete solamente se encontraron las actas de escrutinio y cómputo, no se encontraron las boletas electorales respectivas, por lo que se procedió de conformidad con lo establecido en el acuerdo IEM-CG-230/2021 en el sentido de considerar válidas las actas.

Finalmente, se obtuvo como resultado del recuento total de las casillas 52 B, 52 C, 53 B y 57C2, 54 B, 55 B, 55 C1, 55 C2, 56 B, 56 C1, 57 B, 57 C1, el siguiente:

Partido Político	Votación Emitida
Candidatura Común PAN-PRI-PRD	316
de la Revolución Democrática	269
Coalición PT- MORENA	2009
Verde Ecologista de México	574
Movimiento Ciudadano	1982
Encuentro Solidario	49
Redes Sociales Progresistas	103
Fuerza por México	0



ACUERDO No. IEM-CG-244/2021

Candidaturas registradas	No	4
Votos Nulos		165
Total		5,471

**SEXO. Planilla Ganadora.** En consecuencia, se desprende que la planilla a integrar el Ayuntamiento del Municipio de Angangueo, Michoacán, registrada por la Coalición denominada "Juntos Haremos Historia en Michoacán" integrada por los Partidos Políticos del Trabajo y MORENA, resultó ganadora, ya que obtuvo 2,009 dos mil nueve votos, los cuales representan la mayor votación obtenida dentro de la elección que nos ocupa.

**SÉPTIMO. Cumplimiento requisitos de la Elección.** Que para efecto de verificar que se hayan cumplido los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios respecto a la elección del Ayuntamiento de Angangueo, Michoacán, se procederá a la verificación del cumplimiento de dichos requisitos:



INSTITUTO DE MICHOACÁN

- a) El Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, inició formalmente en términos del artículo 183 del Código Electoral.
- b) El Consejo General, aprobó el Acuerdo por medio del cual se emitieron las convocatorias para las elecciones ordinarias de Gobernador, Diputados por los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, así como para Ayuntamientos, que se celebrarían el seis de junio.
- c) Se instaló debidamente el Consejo Municipal de Angangueo, Michoacán, en términos de lo señalado en el artículo 58 del Código Electoral, ante el cual se acreditaron las representaciones de los Partidos Políticos y en su caso, las candidaturas independientes registradas.
- d) Los Institutos Políticos acreditados ante el Consejo General, así como las candidaturas independientes con derecho a registrarse, presentaron las respectivas solicitudes de registro de las planillas correspondientes para integrar el Ayuntamiento de Angangueo, Michoacán, de conformidad con lo establecido en el artículo 190, fracciones I y V del Código Electoral.
- e) En relación a las referidas solicitudes el Consejo General, aprobó los respectivos registros, por lo que, las candidaturas cuyo registro fue aprobado

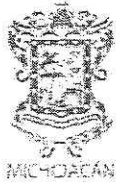


ACUERDO No. IEM-CG-244/2021

- estuvieron en posibilidad de realizar actos de campaña electoral durante el periodo del diecinueve de abril al dos de junio.
- f) Que este Consejo General fijó el tope de gastos de campaña para cada una de las elecciones del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, en atención a lo establecido por el artículo 170, párrafo dos, del Código Electoral.
  - g) Se determinó por parte del INE el número, integración y ubicación de las casillas que serían instaladas para la Jornada Electoral.
  - h) Se aprobaron los modelos de materiales y documentación electoral que serían utilizados para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.
  - i) La Jornada Electoral se llevó a cabo el seis de junio, como lo estableció el calendario electoral que se aprobó por el Consejo General, durante la cual se instalaron las casillas, se abrieron, se recibió la votación de la ciudadanía y fueron clausuradas las mismas, para continuar con el escrutinio y cómputo por parte de los funcionarios autorizados de casillas, los que remitieron en su oportunidad el paquete electoral de la elección de Ayuntamiento al Comité Municipal de Angangueo, para efectos de lo establecido en el artículo 212 del Código Electoral.

Con base en lo anterior y toda vez que se realizaron en su totalidad los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario para elegir al Ayuntamiento de Angangueo, Michoacán, en cumplimiento a las disposiciones Constitucionales, legales, así como a los principios regentes del voto, este Consejo General considera que debe declararse válida esta elección.

**OCTAVO. Fiscalización.** Es importante precisar que este Consejo General, no cuenta con la competencia para emitir una valoración objetiva sobre el cumplimiento de las disposiciones referentes al gasto realizado en la etapa de las campañas electorales por las distintas fuerzas políticas, sus candidaturas así como las candidaturas independientes contendientes en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 a integrar los Ayuntamientos del Estado de Michoacán, además de que no se cuenta con elementos que infieran algún incumplimiento en ese sentido; no obsta lo anterior, la valoración que se haga en el momento oportuno por parte de las instancias correspondientes y las resoluciones que sean emitidas al respecto.



ACUERDO No. IEM-CG-244/2021

**NOVENO. Procedimientos Ordinarios y Especiales.** Respecto a los Procedimientos Ordinarios y Especiales Sancionadores tramitados por este Instituto respecto a las candidaturas electas en la elección de que se trata, no se tiene registro respecto a que los mismos hayan sido sujetos de alguna sanción que pudiera ser considerada grave o gravísima, al grado de ordenar la cancelación de su registro a las respectivas candidaturas o como consecuencia la negativa de la entrega de la constancia de mayoría correspondiente.

**DÉCIMO. Paridad.** Dado que, de los Lineamientos para el cumplimiento de la paridad de género, así como de lo establecido en los artículos 189, 332, 343 y 348 del Código Electoral, se advierte que los Partidos Políticos deben cumplir con la paridad vertical, horizontal y transversal, respecto a la postulación de los diversos cargos en sus planillas de Ayuntamientos, al establecer que las candidaturas deben de atender la paridad de género vertical, integrando de forma alternada y en igual proporción de géneros hasta agotar la lista y de igual manera que, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes deberán garantizar la paridad de género horizontal y transversal en el registro de candidaturas entre los diferentes ayuntamientos que forman parte del Estado, así como que, en todos los registros de las candidaturas se observará la paridad en dichas vertientes que, en todos los casos deberá cumplirse con la homogeneidad en las fórmulas o planillas, así como con la paridad en su distintas clases, en tanto que, en la postulación de planillas de ayuntamientos, deberá cumplirse con dicha paridad en las vertientes señaladas. De ahí que, el Consejo General de este Instituto, mediante Sesión Extraordinaria Urgente de dieciocho de abril, aprobó el acuerdo IEM-CG-134/2021, en el cual se realizó el análisis correspondiente.

**DÉCIMO PRIMERO. Acreditación de requisitos.** Las candidaturas hoy electas, en el momento que fue aprobado su registro por este Consejo General, lo cual aconteció con fecha dieciocho de abril, acreditaron todos y cada uno de los requisitos constitucionales y legales para el efecto, además de que previo a declarar la validez de la elección, en atención a los principios de legalidad y certeza, se deberá corroborar que no se haya actualizado alguna causal de inelegibilidad de las candidaturas que obtuvieron el triunfo, en términos del criterio jurisprudencial 11/97





ACUERDO No. IEM-CG-244/2021

emitido por la Sala Superior de rubro "ELEGIBILIDAD DE CANDIDATOS. OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS E IMPUGNACIÓN"<sup>5</sup>.

Al respecto, este órgano electoral, no ha tenido conocimiento de que se hubiera actualizado causal alguna de inelegibilidad de las y los candidatos que integran la planilla que obtuvo la mayor votación en la elección el pasado seis de junio, por lo que en atención al principio de la buena fe que aplica a los órganos administrativos electorales y al no contar con elementos que infieran lo contrario, este órgano colegiado concluye que todas y todos los integrantes de la planilla postulada por la Coalición denominada "Juntos Haremos Historia en Michoacán" para el Municipio de Angangueo, Michoacán, cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 119 de la Constitución Local y 13 del Código Electoral.



**DÉCIMO SEGUNDO. Asignación de Regidurías de Representación Proporcional.** En atención al principio de la buena fe que aplica a los órganos administrativos electorales, se debe considerar como ganadora de la elección del Ayuntamiento de Angangueo, Michoacán a la Planilla postulada por la Coalición denominada "Juntos Haremos Historia en Michoacán", por haber obtenido el mayor número de votos.

De igual manera y atendiendo al hecho de que se realizaron la totalidad de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, para el caso de elegir el Ayuntamiento de Angangueo, Michoacán, este Consejo General determina declarar la validez de esta elección.

Es importante precisar que conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán:

<sup>5</sup> Tercera Época: Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-029/97. Partido Acción Nacional. 4 de agosto de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-076/97. Partido Revolucionario Institucional. 11 de septiembre de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-106/97. Partido Acción Nacional. 25 de septiembre de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Eloy Fuentes Cerda. La Sala Superior en sesión celebrada el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 1, Año 1997, páginas 21 y 22.



ACUERDO No. IEM-CG-244/2021

**Artículo 18.** Los Ayuntamientos de los Municipios de Apatzingán, Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia, Tarímbaro, Uruapan, Zacapu, Zamora y Zitácuaro se integrarán con siete Regidoras y Regidores electos por mayoría relativa y hasta cinco Regidoras y Regidores de representación proporcional.

Los Ayuntamientos de los Municipios de Puruándiro, Maravatío, Jiquilpan, Jacona, Los Reyes, Pátzcuaro, Huetamo, Tacámbaro, Coalcomán, Múgica, Sahuayo y Zinapécuaro, y aquellos que sean cabecera de un distrito se integrarán con seis Regidoras y Regidores electos por mayoría relativa y hasta cuatro Regidoras y Regidores de representación proporcional.

El resto de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, se integrarán con cuatro Regidoras y Regidores por mayoría relativa y hasta tres Regidoras y Regidores de representación proporcional.

Por cada Síndica o Síndico y por cada Regidora o Regidor, se elegirá una o un suplente del mismo sexo.

El Ayuntamiento de Angangueo se conformará por una Presidencia Municipal, una Sindicatura, cuatro regidurías por el Principio de Mayoría Relativa y tres regidurías por el Principio de Representación Proporcional.

En virtud de lo anterior, así como de los resultados obtenidos por los partidos políticos, se asignan regidurías por el principio de representación proporcional, bajo conforme a los siguientes resultados:



Partido Político	Votación Emitida
Candidatura Común PAN-PRI-PRD	316
de la Revolución Democrática	269
Coalición PT- MORENA	2009
Verde Ecologista de México	574
Movimiento Ciudadano	1982
Encuentro Solidario	49
Redes Sociales Progresistas	103
Fuerza por México	0
Candidaturas No registradas	4



ACUERDO No. IEM-CG-244/2021

Votos Nulos	165
Total	5,471

De conformidad con lo establecido en el artículo 214, del Código Electoral, se entenderá, para efectos de la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional:

- Por votación emitida, el total de votos que hayan sido depositados en las urnas del municipio para la elección de Ayuntamiento;

En el caso que nos ocupa, la votación emitida fue: 5,471.

- Por votación válida, la que resulte de restar a la votación emitida los votos nulos, los que correspondan a los candidatos no registrados y los obtenidos por los partidos, coaliciones o candidaturas independientes que no alcanzaron el tres por ciento de la votación emitida, así como la de la planilla que haya resultado ganadora en la elección;

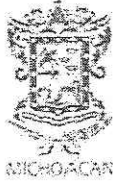
Conforme a lo anterior tenemos que, la **Votación válida en la elección del Ayuntamiento de Angangueo es 3,140 votos.**

- Por cociente electoral, el resultado de dividir la votación válida entre el número total de regidurías a asignar por el principio de representación proporcional.

Por lo que, en base a lo anterior **Votación Válida 3140/3** (número de regidurías a asignar en atención a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo), el **cociente electoral es 1,046.**

- Por resto mayor, el remanente de las votaciones de cada partido político, coalición o candidaturas independientes, una vez hecha la asignación de regidores, cuando aún haya regidurías por distribuir.

**Asignados por cociente electoral:**



ACUERDO No. IEM-CG-244/2021

Partido Movimiento Ciudadano un regidor de representación proporcional

Regidores por asignar una vez agotado el cociente electoral: Dos.

**Restos Mayores de los Partidos Políticos con derecho a asignación de representación proporcional:**

Partido Político Movimiento Ciudadano 1982= Una regiduría.

Partido Político Verde Ecologista de México 574= Una regiduría.

El Partido que tiene el resto mayor más alto es el Partido Movimiento Ciudadano, por lo tanto, le corresponda el primer regidor que faltaba por asignar mediante la fórmula aritmética correspondiente, de igual forma el Partido Verde Ecologista de México es el siguiente Instituto Político con mayor votación por lo que se asignó la última de las regidurías asignables por resto mayor.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 119 y 98 de la Constitución Local, en relación con los numerales 53, 207 al 218 del Código Electoral, 13, fracción I del Reglamento Interior, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANGANGUEO, MICHOACÁN, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LAS CANDIDATURAS INTEGRANTES DE LA PLANILLA ELECTA EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**PRIMERO.** Este Consejo General es competente para dictar el presente acuerdo en términos de lo establecido en el artículo 34, fracción XXVI.

**SEGUNDO.** Por lo que, una vez que realizó el cómputo supletorio, este Consejo General declara la validez de la elección del Ayuntamiento de Angangueo, Michoacán, celebrada el seis de junio.





ACUERDO No. IEM-CG-244/2021

**TERCERO.** La planilla de candidatas y candidatos que obtuvo el triunfo en la elección del Ayuntamiento de Angangueo, Michoacán, fue la postulada por la Coalición denominada "Juntos Haremos Historia en Michoacán" integrada por los Partidos Políticos del Trabajo y MORENA, misma que se integra conforme al siguiente recuadro:

Partido que postulo PT	
Municipio: Angangueo	
Coalición "Juntos Haremos Historia en Michoacán" integrada por los Partidos Políticos del Trabajo y MORENA	
Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	María Hilda Domínguez García
Sindicatura Propietaria	Tomás Bernardo Martínez Armendáriz
Sindicatura Suplente	Marco Antonio Vázquez Flores
Regidor MR Propietario, 1ª Fórmula	Elsa Soto Salazar
Regidor MR Suplente, 1ª Fórmula	María Cecilia Trejo Miranda
Regidor MR Propietario, 2ª Fórmula	José Cutberto Hernández Díaz
Regidor MR Suplente, 2ª Fórmula	Juan Carlos Flores Cruz
Regidor MR Propietario, 3ª Fórmula	Priscila Martínez Martínez
Regidor MR Suplente, 3ª Fórmula	María Enriqueta García Martínez
Regidor MR Propietario, 4ª Fórmula	Gaspar Reséndiz Archundia
Regidor MR Suplente, 4ª Fórmula	Carlos Manuel Martínez Manzo



**CUARTO.** Las regidurías de representación proporcional que en términos de los artículos 212, 213 y 214 del Código Electoral, lograron alcanzar la referida posición son los siguientes:

Partido Ciudadano	Movimiento	Regidor RP Propietario, 1ª Fórmula	Jonathan Hernández Salazar
Partido Ciudadano	Movimiento	Regidor RP Suplente, 1ª Fórmula	Gabriel Rebollar García
Partido Ciudadano	Movimiento	Regidor RP Propietario, 2ª Fórmula	Lorena Vázquez Martínez
Partido Ciudadano	Movimiento	Regidor RP Suplente, 2ª Fórmula	Margarita Tapia Reynoso



ACUERDO No. IEM-CG-244/2021

Partido Verde Ecologista de México	Regidor RP Propietario, 3ª Fórmula	Miguel Ángel García Hernández
Partido Verde Ecologista de México	Regidor RP Suplente, 3ª Fórmula	Daniel Molina Morales

**QUINTO.** Se instruye al Consejero Presidente de este Consejo General, expedir la Constancia de Mayoría a las y los candidatos integrantes de la Planilla ganadora; así como la constancia de asignación correspondiente a las candidaturas a Regidores por el principio de Representación Proporcional, que en términos de los artículos 212, 213 y 214 del Código Electoral, lograron alcanzar la referida posición.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, así como en la página oficial y estrados del Instituto.

**TERCERO.** Notifíquese al Comité Municipal de Angangueo, Michoacán para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.** Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.

**QUINTO.** Notifíquese, automáticamente a los Partidos Políticos de encontrarse presentes sus respectivas representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

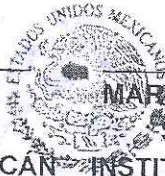




ACUERDO No. IEM-CG-244/2021

Así lo aprobó por unanimidad de votos, en Sesión Especial de carácter permanente del nueve de junio de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

**IGNACIO HURTADO GÓMEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



SIN TEXTO



INSTITUTO E  
DE MICH-



MICHOACÁN.



QUIEN SUSCRIBE, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XI, y 17, FRACCIÓN XII, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTIVAMENTE.

-----  
-----  
**CERTIFICA**  
-----  
-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSTANTE EN 10 FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, EL CUAL TUVE A LA VISTA. **DOY FE.**

MORELIA, MICHOACÁN, A 24 DE junio DEL 2021



\_\_\_\_\_  
**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**



OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad,  
C.P. 58060, Morelia, Michoacán, México.  
Tel. (443) 3221400

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid,  
C.P. 58337, Morelia, Michoacán, México.  
Tels. (443) 3340503 y 3246476

**SIN TEXTO**



**INFORME DEL CONSEJERO PRESIDENTE, SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO, ASÍ COMO DE LA CONCLUSIÓN DE ETAPAS, ACTOS Y ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021.**

**ANTECEDENTES**

El 06 de septiembre del año 2020, en Sesión Especial, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

Posteriormente, el 06 de diciembre del mismo año, mediante acuerdo IEM-CG-70/2020, el Consejo General aprobó las listas de las y los ciudadanos que integran los Órganos Desconcentrados.

**I. ETAPA**

**PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN**



Instituto Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangueo

**1.- INSTALACIÓN DEL CONSEJO.**

**1.1. Integración del Comité Electoral.**

El Comité Municipal Electoral de Angangueo, está integrado por los siguientes ciudadanos:

Presidente	ADRIANA OSHIN ZALDÍVAR GARCÍA
Secretario	MARTA MARTÍNEZ LOA
Vocal de Organización Electoral	MARCEL LONGINOS CEDILLO DOMÍNGUEZ
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	VERÓNICA ESPINO MARTÍNEZ

**1.1. Instalación e Integración del Consejo Electoral.**

En cumplimiento a los artículos 15, párrafo segundo y 58 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, este Consejo, se instaló el día 18 de diciembre de 2020 y determinó su horario de labores, teniendo en cuenta que, durante el Proceso Electoral todos los días y horas son hábiles. Asimismo, fueron acreditados ante este Consejo los representantes de partidos políticos, por lo que el Órgano Electoral colegiado quedó integrado de la siguiente manera:

Consejero Presidente	ADRIANA OSHIN ZALDÍVAR GARCÍA
Secretario	MARTA MARTÍNEZ LOA
Consejero Electoral Propietario	SUSANA BERENICE BERNAL RAMÍREZ
Consejera Electoral Propietaria	JOSÉ DE JESÚS MORA GARCÍA
Consejero Electoral Propietario	LUIS ANTONIO TÉLLEZ HERNÁNDEZ
Consejera Electoral Propietaria	DORIS ADRIANA SALAZAR RIVERA
Consejera Electoral Suplente	MARIBEL GARCÍA MENDOZA
Consejera Electoral Suplente	REBECA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Consejera Electoral Suplente	BRENDA KARINA HERNÁNDEZ PERALTA
Consejero Electoral Suplente	LUIS AARON REYES HUITRÓN



Las sustituciones por bajas de integrantes se realizaron de la siguiente manera:

CARGO	SUSTITUIDO	FECHA DE BAJA	SUSTITUTO	FECHA SUPLENCIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LUIS ANTONIO TÉLLEZ HERNÁNDEZ	04/03/2021	MARIBEL GARCÍA MENDOZA	19/03/2021
CONSEJERO PRESIDENTE	ADRIANA OSHIN ZALDÍVAR GARCÍA	24/05/2021	SUSANA BERENICE BERNAL RAMÍREZ	04/06/2021
CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SUSANA BERENICE BERNAL RAMÍREZ	04/06/2021	JOSÉ MANUEL BLANCAS PÉREZ	04/06/2021



Instituto Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangueo

Representante Propietario del Partido Acción Nacional	JOSÉ LUIS REYES MARTÍNEZ
Representante Suplente del Partido Acción Nacional	ALICIA HUITRÓN OLIVARES
Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	VICTORINO SALAZAR MARTÍNEZ
Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional	LIZETH GUADALUPE SÁNCHEZ AGUILAR
Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	LUIS HERNÁNDEZ REYES
Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática	ERWIN ALCARAZ MONROY
Representante Propietario del Partido del Trabajo	GUSTAVO TREJO REYES
Representante Suplente del Partido del Trabajo	ALBINO MORALES RODRÍGUEZ
Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	OSCAR GONZÁLEZ GARCÍA
Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México	CINDY TREJO MARTÍNEZ
Representante Propietario de Movimiento Ciudadano	ALEJANDRA GUERRERO PÉREZ
Representante Suplente de Movimiento Ciudadano	-----
Representante Propietario de Morena	JUAN CARLOS GARCÍA GRANADOS
Representante Suplente de Morena	MIGUEL MARTÍNEZ PONCE
Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas	JORGE SARMIENTO BAUTISTA
Representante Suplente del Partido Redes Sociales Progresistas	YOLIZMA GÓMEZ RAMÍREZ



Representante Propietario del Partido Encuentro Social	ERICA VALERIA CORTES PEÑA
Representante Suplente del Partido Encuentro Social	GABRIELA MORA LEMUS
Representante Propietario de Fuerza por México	DIEGO OMAR SANTILLÁN GUERRA
Representante Suplente de Fuerza por México	DANIEL MUNGUÍA CAMPARAN

### 1.1. Sustituciones de representantes de partidos políticos



Partido político	Fecha de Sustitución	Representantes Sustitutos	Representantes Sustituidos	Cargo
PAN	29/03/2021	LUIS AARON REYES HUITRÓN		SUPLENTE
PRI		----	VICTORINO SALAZAR MARTÍNEZ	PROPIETARIO
PRD	06/05/2021	LUIS HERNÁNDEZ REYES	SINUHE MAÑÓN LUNA	PROPIETARIO
PT	21/04/2021	REYNALDO MARIO DOMÍNGUEZ ROSAS	GUSTAVO TREJO REYES	PROPIETARIO
PVEM	04/05/2021	EDUARDO OLMOS CHÁVEZ	OSCAR GONZÁLEZ GARCÍA	PROPIETARIO
PVEM	04/05/2021	OCTAVIO MORA MARTÍNEZ	CINDY TREJO MARTÍNEZ	SUPLENTE
PMC	22/02/2021	-----	ALEJANDRO GUERRERO PÉREZ	PROPIETARIO
PMC	04/05/2021	LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ REYES	FERNANDO AGUILAR CARRILLO	PROPIETARIO
PMC	30/05/2021	EDGAR VICENTE REYES ALCANTAR	LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ REYES	PROPIETARIO
PRSP	17/04/2021	RIGOBERTO BERNAL GUTIÉRREZ	ERICA VALERIA CORTES PEÑA	PROPIETARIO
PRSP	17/04/2021	CLAUDIA ORTEGA SEGUNDO	GABRIELA MORA LEMUS	SUPLENTE
PES	17/04/2021	ARMANDO HERNÁNDEZ HURTADO	ERICA VALERIA CORTES PEÑA	PROPIETARIO

### 2. ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES.

Los artículos 32, numeral 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V; y 217, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que,



para los Procesos Electorales Federales y Locales, el Instituto Nacional Electoral tendrá las atribuciones relativas a: la capacitación electoral; el padrón y la lista de electores; la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; la emisión de las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

Es por ello, que el 4 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó en Sesión Extraordinaria el Acuerdo INE/CG255/2020, por el que se emiten las convocatorias para las y los ciudadanos interesados en acreditarse como observadores electorales para para el Proceso Electoral Federal y Local a desarrollarse en 2020-2021; asimismo, se aprobó el modelo para atender los organismos públicos locales de las entidades con elección concurrente para emitir la convocatoria respectiva.

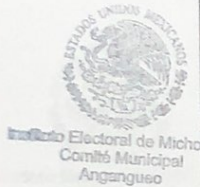
## 2.1.- Lista de ciudadanos aprobados.

Respecto a los ciudadanos aprobados para fungir como Observadores Electorales, de conformidad con el Sistema del Instituto Nacional Electoral, fueron los siguientes:

Csvo.	Estado	Distrito	Nombre del Solicitante
1	Michoacán	0. Local	Jorge Carlos Nieto López
2	Michoacán	0. Local	Miguel Rico Corral
3	Michoacán	0. Local	Zoe Amairany Saavedra Mejía
4	Michoacán	0. Local	Gonzalo Peña Medina
5	Michoacán	0. Local	Tanya Elizabeth Méndez Sánchez
6	Michoacán	0. Local	María Fernanda Vázquez Anguiano
7	Michoacán	0. Local	Dafne Loret Vargas Ramírez
8	Michoacán	0. Local	Alejandro Daniel Barrientos Castro
9	Michoacán	0. Local	Eduardo Romero Aldana
10	Michoacán	0. Local	Edén Irene Valdivia Moreno
11	Michoacán	0. Local	Luisa Remusat Abraham
12	Michoacán	0. Local	Lydia Nava Vázquez
13	Michoacán	0. Local	Rosa Yunuen González Martínez
14	Michoacán	0. Local	Erik Abraham Trillo Pérez
15	Michoacán	0. Local	Aurora Patricia Favela Pérez
16	Michoacán	0. Local	María Kassandra Chávez Ortega
17	Michoacán	0. Local	Cecilia Molina Molina
18	Michoacán	0. Local	Luis Vega Melgoza
19	Michoacán	0. Local	Mariana Jael Jiménez Cedeño
20	Michoacán	0. Local	Trinidad Antonia Tena Mendoza
21	Michoacán	0. Local	María Del Carmen Murillo Chávez
22	Michoacán	0. Local	María Teresa Jaramillo Ríos
23	Michoacán	0. Local	Pedro Daniel Velázquez Escobedo
24	Michoacán	0. Local	José De Jesús Amador Pérez Morales
25	Michoacán	0. Local	Carlos Escobedo Suarez
26	Michoacán	0. Local	Mario Alfonso Poletti Pérez
27	Michoacán	0. Local	Elohim Ayala Villegas
28	Michoacán	0. Local	Abelardo Pérez Estrada
29	Michoacán	1. Lázaro Cárdenas	Gonzalo Codemo Cabrera
30	Michoacán	1. Lázaro Cárdenas	Karina Solorzano Medrano
31	Michoacán	1. Lázaro Cárdenas	Martha Iveth Pulido Gutiérrez
32	Michoacán	1. Lázaro Cárdenas	Héctor Rogelio Arreola Ballesteros
33	Michoacán	1. Lázaro Cárdenas	Héctor Hugo Hernández Cornejo



Csvo.	Estado	Distrito	Nombre del Solicitante
34	Michoacán	1. Lázaro Cárdenas	Guadalupe Rubi Arias Gómez
35	Michoacán	1. Lázaro Cárdenas	Francisco López Varela
36	Michoacán	2. Puruándiro	Silvia Vargas Vieyra
37	Michoacán	2. Puruándiro	Claudio Cervantes Carranza
38	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Pablo Valente Pérez
39	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Yaneri Vargas Franco
40	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Esmeralda Varela Loza
41	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Antonio García Meza
42	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Jorge Luis Blanco Hernández
43	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Octavio Varela Solorzano
44	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Salvador Telles Bucio
45	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Gustavo Díaz Luna
46	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Preciosa Vanesa González Márquez
47	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Fernando Garduño Quiroz
48	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Helio Tello Magallanes
49	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Sergio Tello Magallanes
50	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Wendy Gizeh Garibay Espinosa
51	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Sebastián Morales Álvarez
52	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Nestor Ulises Samano Archundia
53	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Karla Colin Medina
54	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Nancy Yuritzi Mondragón García
55	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Diana Estela Baeza Moreno
56	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Dathja Sahian Carrillo Vargas
57	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Elio Samano Archundia
58	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Emilio Velazco Gamboa
59	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Victor Molina Rodríguez
60	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Ana María Esquivel Mondragón
61	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Mariano Rojas Contreras
62	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Ram Tziqum Rosas Ruiz
63	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Piedad Coria Guevara
64	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Sergio Medina Ramirez
65	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Roberto Munguia López
66	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Laura Angelica Garibay Espinosa
67	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Ángel Salguero Ortega
68	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	María Del Carmen Martínez Zacarias
69	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Ruth Vanesa Martínez Martínez
70	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Gloria Molina Rodríguez
71	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Maribel González Hernández
72	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Laura Daniela Proa Ramírez
73	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Zuleyma Hernández Moreno
74	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Ana Karen Soto Soto
75	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Sergio Eduardo Delgado López
76	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	José Alonso Guillen Orozco
77	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Francisco Vaca Camargo
78	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Luis Enrique Bonilla Pedraza
79	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Kyara Alexa Martínez Partida
80	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Samuel Alfonso Rojas Arreola
81	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Alexis Elias Pérez Soto
82	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	María Esther Mora García
83	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Dario Cervantes Soto
84	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Oliva Arroyo Avilés
85	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Elvia Sánchez García
86	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Karla Elizabeth Arriaga Mora
87	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	David Nateras Mendiola
88	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Olga Yadira Aguilar Sereno
89	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Enrique González Tello
90	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Verónica Padilla Zúñiga
91	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Flor Arcelia Rentería Farias



Tribunal Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangüeso

Csvo.	Estado	Distrito	Nombre del Solicitante
92	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Janet Francisca Luna Contreras
93	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Luis Rodrigo López Sánchez
94	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Querine Alvarez Tenorio
95	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Suzanne Viviana Herrera Moreno
96	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Jorge Salomón Rivera Torres
97	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Ariana López Araujo
98	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Arnol Victoria Domínguez
99	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Javier Ángeles Valdez
100	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	María Luisa Hinojosa Mondragón
101	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Guadalupe Moreno Hinojosa
102	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Armando Garibay Rivera
103	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Martha Espinosa Ortega
104	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Francisco Javier Arroyo Ruiz
105	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	José Ezequiel Barcenás Lara
106	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Josverany López Méndez
107	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Reynalda Del Carmen Morales Pallares
108	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Esteban Ramos Moreno
109	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	José Luis González Hernández
110	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Jorge Israel Colín Esquivel
111	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Marbella Peñaloza Cisneros
112	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Alejandro Vergara Vaca
113	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Giovanny Colín Soto
114	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Cesar Paulín Rojas
115	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Karla Pedraza Hernández
116	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Salvador Valdivia Herrera
117	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Juan Carlos Arzati Gómez
118	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Rafael García Bañuelos
119	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Alma Rosa Sereno Hernández
120	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Cristina Flores Esquivel
121	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Victor Alan González Luviano
122	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	José Erik Plancarte Moreno
123	Michoacán	3. Heroica Zitácuaro	Greck Tello Gallegos
124	Michoacán	4. Jiquilpan De Juárez	Manuel Zapien Vivas
125	Michoacán	4. Jiquilpan De Juárez	Germán Bermejo Estrada
126	Michoacán	4. Jiquilpan De Juárez	Javier Pulido Zepeda
127	Michoacán	4. Jiquilpan De Juárez	Christian Andrey Avalos Zepeda
128	Michoacán	5. Zamora De Hidalgo	Mariana Canales Martínez
129	Michoacán	5. Zamora De Hidalgo	Jorge Gerardo Zárate Magdaleno
130	Michoacán	5. Zamora De Hidalgo	Francisco Hernández Vargas
131	Michoacán	5. Zamora De Hidalgo	María Guadalupe Gómez Pérez
132	Michoacán	5. Zamora De Hidalgo	Francisco Javier Pérez Maldonado
133	Michoacán	6. Ciudad Hidalgo	Selena Durán Mejía
134	Michoacán	6. Ciudad Hidalgo	Ramona García Correa
135	Michoacán	6. Ciudad Hidalgo	Itzy Yereni Parra García
136	Michoacán	6. Ciudad Hidalgo	Montserrat Vega González
137	Michoacán	6. Ciudad Hidalgo	José Daniel Martínez Correa
138	Michoacán	6. Ciudad Hidalgo	Lissandro González Vivar
139	Michoacán	6. Ciudad Hidalgo	Carlos Sandoval Villegas
140	Michoacán	6. Ciudad Hidalgo	Ma Alejandra Camacho García
141	Michoacán	6. Ciudad Hidalgo	Armando Jiménez Morales
142	Michoacán	6. Ciudad Hidalgo	Fátima Lizeth Mondragón Sánchez
143	Michoacán	6. Ciudad Hidalgo	Angelica Pérez Doroteo
144	Michoacán	6. Ciudad Hidalgo	Marlene Pérez Becerril
145	Michoacán	6. Ciudad Hidalgo	Ma Rosa Aguilar Villagrán
146	Michoacán	7. Zacapu	Juan Pablo Avalos Guzmán
147	Michoacán	7. Zacapu	Mary Cruz Mendoza Espinoza
148	Michoacán	7. Zacapu	Ramón David Ruiz Barbosa
149	Michoacán	7. Zacapu	Ma De Los Ángeles Pérez López



Instituto Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Amanguero

Csvo.	Estado	Distrito	Nombre del Solicitante
150	Michoacán	7. Zacapu	Alejandro Hernández Magaña
151	Michoacán	7. Zacapu	Jorge Hernández Tovar
152	Michoacán	7. Zacapu	Ma De Los Ángeles Ortiz Tena
153	Michoacán	7. Zacapu	Victoria Estrada Hernández
154	Michoacán	7. Zacapu	Ericka Lizeth Estrada Juan
155	Michoacán	7. Zacapu	Griselda Juan Bautista
156	Michoacán	7. Zacapu	Jorge Ascencio Magaña
157	Michoacán	7. Zacapu	Imelda Hernández Estrada
158	Michoacán	7. Zacapu	Héctor Gutiérrez Ascencio
159	Michoacán	7. Zacapu	Celso Tercero Medina
160	Michoacán	7. Zacapu	Jackeline Silverio Hipolito
161	Michoacán	7. Zacapu	Mercedes Lucas Sánchez
162	Michoacán	7. Zacapu	María Auxilio Alonso Ventura
163	Michoacán	7. Zacapu	María Guadalupe Lázaro Espíritu
164	Michoacán	7. Zacapu	Selene Tercero Lázaro
165	Michoacán	7. Zacapu	Blanca Azucena Vega Hernández
166	Michoacán	7. Zacapu	Lizeth Espíritu Jorge
167	Michoacán	7. Zacapu	Ana María Reyes Ángel
168	Michoacán	7. Zacapu	Cristina Álvarez Rico
169	Michoacán	7. Zacapu	Marlene Figueroa Castillo
170	Michoacán	7. Zacapu	María Caritina Yacata Bartolo
171	Michoacán	7. Zacapu	Fabiola Hernández Castillo
172	Michoacán	7. Zacapu	Paula Yaquelin Santes De Jesús
173	Michoacán	7. Zacapu	Rosa María Vargas Hermenegildo
174	Michoacán	7. Zacapu	Ma Isabel Bacilio Rivera
175	Michoacán	7. Zacapu	María Erika Aparicio De Jesús
176	Michoacán	7. Zacapu	María Trinidad Lázaro Hermenegildo
177	Michoacán	7. Zacapu	Daniela Ramos Bartolo
178	Michoacán	7. Zacapu	Azucena Silverio Rodríguez
179	Michoacán	7. Zacapu	Ana Cristina Sebastián Cortes
180	Michoacán	7. Zacapu	María Isabel Peña Martínez
181	Michoacán	7. Zacapu	Jenifer Martínez Rivera
182	Michoacán	7. Zacapu	María Guadalupe Figueroa Lucas
183	Michoacán	7. Zacapu	Xochilt Estephani Constantino Mangato
184	Michoacán	7. Zacapu	Magdalena Nieves Pichátaro
185	Michoacán	7. Zacapu	Marcos Ramos Constantino
186	Michoacán	7. Zacapu	Karla Grabiela Domínguez Bautista
187	Michoacán	7. Zacapu	Álvaro Martínez Vargas
188	Michoacán	7. Zacapu	Edgar González Ortiz
189	Michoacán	7. Zacapu	Rosa Margarita Benito Peña
190	Michoacán	7. Zacapu	María Nancy Sánchez Vargas
191	Michoacán	7. Zacapu	Jorge Rivera Estrada
192	Michoacán	7. Zacapu	María Guadalupe Yacuta Máximo
193	Michoacán	7. Zacapu	Yoshio Misael Juárez Rendón
194	Michoacán	7. Zacapu	Kevin Jafet Pichátaro Guadalupe
195	Michoacán	7. Zacapu	Israel Pantaleón Raymundo
196	Michoacán	7. Zacapu	Verónica Gregoria Santiago Lemus
197	Michoacán	7. Zacapu	Hilda Díaz Contreras
198	Michoacán	7. Zacapu	Lucero Martínez Bautista
199	Michoacán	7. Zacapu	Eleticia Rodríguez Ledezma
200	Michoacán	7. Zacapu	Leopoldo Martínez Alva
201	Michoacán	7. Zacapu	Sheila Itzel Orosco Guadalupe
202	Michoacán	7. Zacapu	Alejandro Matías Ramos
203	Michoacán	7. Zacapu	Natalia Patricio Zuluaga
204	Michoacán	7. Zacapu	Rosa Ramos De Jesús
205	Michoacán	7. Zacapu	Narcisca Eréndira Teodoro Paz
206	Michoacán	7. Zacapu	María Deisy Candelario Teodoro
207	Michoacán	7. Zacapu	José Cándido Martínez Bautista



Csvo.	Estado	Distrito	Nombre del Solicitante
208	Michoacán	7. Zacapu	Darinka Elena Pérez García
209	Michoacán	8. Morelia	Jacqueline Vega Magaña
210	Michoacán	8. Morelia	Diana Laura Servín Gómez
211	Michoacán	8. Morelia	Omar Ángel Chávez
212	Michoacán	8. Morelia	Sayonara Lyzet Mendoza Salazar
213	Michoacán	8. Morelia	Yaneli Cruz Martínez
214	Michoacán	8. Morelia	José Luis Arredondo Ortega
215	Michoacán	8. Morelia	Manuel Alejandro Bravo Morejón
216	Michoacán	8. Morelia	Erick Zavala Gallardo
217	Michoacán	8. Morelia	Kevin Alejandro Herrera Rodríguez
218	Michoacán	8. Morelia	Luis Quesed Manríquez López
219	Michoacán	9. Uruapan Del Progreso	Ana Adela Pérez Larios
220	Michoacán	9. Uruapan Del Progreso	Alma Ileri Camacho Medina
221	Michoacán	9. Uruapan Del Progreso	Nelson Ariel Bracho Tzintzun
222	Michoacán	9. Uruapan Del Progreso	José Barragán Arroyo
223	Michoacán	9. Uruapan Del Progreso	Mario Alberto Navarro Ramos
224	Michoacán	9. Uruapan Del Progreso	Deyanira Susana Reyes Rosales
225	Michoacán	9. Uruapan Del Progreso	José Alejandro García Romero
226	Michoacán	9. Uruapan Del Progreso	Carlos Arturo Peredo Vega
227	Michoacán	9. Uruapan Del Progreso	Gabriela Ortiz Cruz
228	Michoacán	9. Uruapan Del Progreso	Rosa María Domínguez González
229	Michoacán	9. Uruapan Del Progreso	Carlos Espanta Aguilera
230	Michoacán	9. Uruapan Del Progreso	Josefina Medina Prudencio
231	Michoacán	9. Uruapan Del Progreso	Perla Lizeth Gutiérrez Báez
232	Michoacán	9. Uruapan Del Progreso	Victor Manuel Caratachea Rojas
233	Michoacán	9. Uruapan Del Progreso	Aleida Anahí Bustos Ruiz
234	Michoacán	10. Morelia	Marcela Ruiz Vega
235	Michoacán	10. Morelia	Gabriel Ayala Vieyra
236	Michoacán	10. Morelia	Francisco José García López
237	Michoacán	10. Morelia	Ana Lucia Olivera González
238	Michoacán	10. Morelia	Armando Ángeles Zalapa
239	Michoacán	10. Morelia	Jhadai Guijosa Andrade
240	Michoacán	10. Morelia	Andrea Fernández Bautista
241	Michoacán	10. Morelia	Edgar Jaime Mendoza Coronel
242	Michoacán	10. Morelia	Mauro Raúl Martínez Rojas
243	Michoacán	10. Morelia	Ana Julieta Rojas Martínez
244	Michoacán	10. Morelia	Jorge Escorza Gutiérrez
245	Michoacán	10. Morelia	Keneth Yannick Castro Herrejón
246	Michoacán	10. Morelia	Alan Jonathan Juárez Raya
247	Michoacán	10. Morelia	Oscar Bautista Anaya
248	Michoacán	10. Morelia	Natalia López De La Cruz
249	Michoacán	10. Morelia	Yasmina Ramírez Ayala
250	Michoacán	10. Morelia	Elvira Santiago Monreal
251	Michoacán	10. Morelia	Paulina Atenea Morales Rodríguez
252	Michoacán	10. Morelia	Gabriela Itzel Villaseñor Amezcua
253	Michoacán	10. Morelia	Giordana Marisal Hernández Solorio
254	Michoacán	10. Morelia	Lilia Velueta Antonio
255	Michoacán	10. Morelia	Ricardo Marín Chávez
256	Michoacán	10. Morelia	José Dario Cortizo Zenteno
257	Michoacán	10. Morelia	Laura Gisel Ramos Murillo
258	Michoacán	10. Morelia	José De Jesús Ceja Rodríguez
259	Michoacán	10. Morelia	Jesús Gerardo Flores Villasuso
260	Michoacán	10. Morelia	Regina Gutiérrez Pérez
261	Michoacán	10. Morelia	Ricardo Crisostomo Resillas
262	Michoacán	10. Morelia	José Luis Quijano León
263	Michoacán	10. Morelia	Guadalupe Hernández Guerrero
264	Michoacán	10. Morelia	Alexandra Murillo Loeza
265	Michoacán	10. Morelia	Paul David Aguilar Rubio



Csvo.	Estado	Distrito	Nombre del Solicitante
266	Michoacán	10. Morelia	Yovani Treviño Ramos
267	Michoacán	11. Pátzcuaro	Griselda Guzmán García
268	Michoacán	11. Pátzcuaro	Evaristo Téllez Vega
269	Michoacán	11. Pátzcuaro	María Salud Capilla Pichataro
270	Michoacán	11. Pátzcuaro	David Salvador Morales
271	Michoacán	11. Pátzcuaro	Iván Ollantay Saucedo Rojas
272	Michoacán	11. Pátzcuaro	Guadalupe Necte Sagrero Rojas
273	Michoacán	11. Pátzcuaro	Victor Manuel De La Cruz Prudencio
274	Michoacán	11. Pátzcuaro	Salud Monserrat Garfias Valencia
275	Michoacán	11. Pátzcuaro	Monserrat Elizabeth Gutiérrez Salto
276	Michoacán	11. Pátzcuaro	Itzel Jocabeth Andrés Servín
277	Michoacán	11. Pátzcuaro	Bernardo Guzmán Villagómez
278	Michoacán	11. Pátzcuaro	Fernando Ruiz Santillán
279	Michoacán	12. Apatzingán De La Constitución	Flor Leticia Vázquez Velázquez
280	Michoacán	12. Apatzingán De La Constitución	Luz Clarita Ramírez
281	Michoacán	12. Apatzingán De La Constitución	José María Hinojosa Campoverde
282	Michoacán	12. Apatzingán De La Constitución	Francisco Vázquez Pascual
283	Michoacán	12. Apatzingán De La Constitución	Francisco Anguiano Guerrero
284	Michoacán	12. Apatzingán De La Constitución	Juan Ventura Gutiérrez
285	Michoacán	12. Apatzingán De La Constitución	José Velázquez Úrsulo
286	Michoacán	12. Apatzingán De La Constitución	Ismael Vázquez Velázquez
287	Michoacán	12. Apatzingán De La Constitución	Yadira Esquivel Hernández
288	Michoacán	12. Apatzingán De La Constitución	Diana Yaritza Rodríguez Vieyra



Instituto Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangueo

### 3.- LUGARES DE USO COMÚN.

Este Comité, realizó las actividades para convenir con las autoridades correspondientes la utilización de los lugares de uso común para la fijación y colocación de propaganda electoral de los partidos políticos. En este sentido, solamente se suscribió convenio con el Ayuntamiento para tal efecto.

Cabe mencionar, que de acuerdo con los preceptos legales que rigen al Instituto, quedó prohibida la colocación de propaganda en árboles o en lugares que dañen el medio ambiente, así como en el equipamiento urbano.

Por otro lado, en la utilización de plazas públicas autorizadas por las autoridades municipales, se acordó que éstas solamente se utilizarían para actos de campaña, colocando y retirando la propaganda el mismo día del evento; de igual manera, se cuidó el equipamiento urbano y la protección al medio ambiente.

Ahora bien, en virtud del Convenio celebrado con el Ayuntamiento se llegó a la siguiente conclusión:

En este Municipio los lugares de uso común, para la colocación, fijación o pinta de propaganda electoral, fueron los siguientes:

1. Barda de los escalones, ubicada en la calle Insurgentes, Barrio La Estación
2. Barda abajo del Seguro Social, ubicada en la calle mz. de La Trinidad, colonia Independencia.

De igual forma, con el propósito de respetar el principio de equidad en la competencia electoral, los Consejos Electorales en Sesión Extraordinaria de fecha



04 de mayo del año en curso, sortearon y distribuyeron los lugares otorgados por el Ayuntamiento.

Quedando de la siguiente manera:

Calle Insurgentes, barrio la estación (barda de los escalones) 32 X 1.30 mts

Se les asignaron 3.20 mts por partido

10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
PT	PES	PRD	PAN	RSP	MORENA	PRI	MC	PVEM	IEM

Dirección de arriba hacia abajo

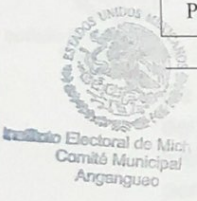
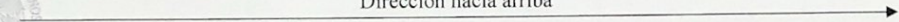


Manzana de la Trinidad (debajo del Seguro Social) 90.00 x 1.00 mts

Se les asignaron 9 mts por partido

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
PES	IEM	PRD	MORENA	PRI	MC	PT	RSP	PVEM	PAN

Dirección hacia arriba



**4.- CAPACITADORES Y PROCEDIMIENTO DE UBICACIÓN DE CASILLAS Y PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 1 y 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Instituto Nacional Electoral, en los términos que establece la propia Constitución General y las leyes, para los Procesos Electorales Federales y Locales, la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas.

Ahora bien, los artículos 81, 82 y 83 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 186 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, establecen la ubicación y procedimiento de integración de las mesas directivas de casillas.

Por otro lado, el Consejo General del Órgano Nacional Electoral, aprobó las estrategias de Capacitación y Asistencia Electoral, en las que se señalaron los procedimientos para determinar la ubicación de las casillas que se instalaron, conforme a lo siguiente:

- 16 de marzo de 2021, fecha para que los Consejos Distritales del INE celebraran sesión, para la aprobación de la lista en la que se contenía la ubicación de las casillas extraordinarias y especiales.



- 25 de marzo de 2021, fecha para que los Consejos Distritales del INE celebraran sesión, para la aprobación de la lista en la que se contenía la ubicación de las casillas básicas y contiguas.
- 15 de abril del año en curso, fecha para la primera publicación de las listas de ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla.
- Del 15 al 25 de mayo del año en curso, periodo para la segunda publicación de las listas de ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla.
- Concluido el proceso de designación de cargos, se procedería a imprimir los Nombramientos por Cargo, con los datos de los funcionarios designados, con lo cual se formalizó el cargo a desempeñar por parte de los ciudadanos.
- Impresión y firma de los nombramientos de los funcionarios de Mesa Directiva de Casillas, se fotocopiarían con el objetivo de entregar el original al ciudadano y en la copia recabar su firma de recibido.



#### 5. REGISTRO DE CANDIDATOS A AYUNTAMIENTO ANTE EL CONSEJO GENERAL.

De conformidad con el artículo 34, fracciones XX, XXI y XXII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, es facultad del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán registrar, las planillas y fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa.

En virtud de lo anterior, los candidatos a Ayuntamientos en este Municipio aprobadas por el Consejo General, son las siguientes:

En virtud de lo anterior, las planillas de candidatos aprobadas por el Consejo General, fueron las siguientes:

PAN		
CARGO	NOMBRE COMPLETO	SOBRENOMBRE
Presidente	ELSA ARRIAGA NAVA	
Síndico Propietario	WALTER PERALTA RAMÍREZ	
Síndico Suplente	SIGFRIDO ESCAMILLA TORRES	
Primer Regidor Propietario	KARLA SARAHÍ PERALTA DÍAZ	
Primer Regidor Suplente	ABIGAIL MARTÍNEZ DÍAZ	
Segundo Regidor Propietario	DANIELA MORA DURAN	
Segundo Regidor Suplente	DIANA LAURA DURAN JUÁREZ	
Tercer Regidor Propietario	KARINA ELIZABETH REYES HUITRÓN	
Tercer Regidor Suplente	ALICIA HUITRON OLIVAREZ	
Cuarto Regidor Propietario	HÉCTOR MANUEL BERNAL SOTO	
Cuarto Regidor Suplente	ERIKA MARTÍNEZ CEDILLO	

PRD		
CARGO	NOMBRE COMPLETO	SOBRENOMBRE
Presidente	PAULINA SILVA GARCÍA	



Síndico Propietario	CARLOS PACHECO VÁZQUEZ	
Síndico Suplente	IRMA SOTO MONROY	
Primer Regidor Propietario	LIZETH VALDEZ GONZÁLEZ	
Primer Regidor Suplente	LUCERO MARTÍNEZ ÁLVAREZ	
Segundo Regidor Propietario	JOEL ERICK DURAN MARTÍNEZ	
Segundo Regidor Suplente	GABRIEL GARCÍA SOLANO	
Tercer Regidor Propietario	MA ESPERANZA GARCÍA	
Tercer Regidor Suplente	MORA JOSELINE BERNAL RAMÍREZ	
Cuarto Regidor Propietario	PABLO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	
Cuarto Regidor Suplente	ROBERTO FIGUEROA PÉREZ	



PT		
CARGO	NOMBRE COMPLETO	SOBRENOMBRE
Presidente	MIGUEL ÁNGEL VILLASEÑOR ARREOLA	
Síndico Propietario	MARÍA ELENA AGUILAR GUTIÉRREZ	
Síndico Suplente	LUCIA PADILLA VILLA	
Primer Regidor Propietario	ROGELIO RANGEL VARGAS	
Primer Regidor Suplente	JOSÉ EMMANUEL SANTOYO CALVILLO	
Segundo Regidor Propietario	MARICELA ORTIZ SAUCEDO	
Segundo Regidor Suplente	MARÍA EMILIA JAMES RODRÍGUEZ	
Tercer Regidor Propietario	LUIS GABRIEL LEMUS BEDOLLA	
Tercer Regidor Suplente	MARTIN VILLASEÑOR MARTÍNEZ	
Cuarto Regidor Propietario	MARÍA MERCEDES GÓMEZ RODRÍGUEZ	
Cuarto Regidor Suplente	MARÍA CECILIA CESAR HERNÁNDEZ	

PVEM		
CARGO	NOMBRE COMPLETO	SOBRENOMBRE
Presidente	MARÍA BERTHA ESPINO DÍAZ	
Síndico Propietario	ALEJANDRO ORTIZ ARREOLA	
Síndico Suplente	VALENTE ESPINO ALEJANDRE	
Primer Regidor Propietario	VALERIA CORTES CORTES	
Primer Regidor Suplente	MARÍA DE LOS ÁNGELES ANAYA REYES	
Segundo Regidor Propietario	MIGUEL VILLASEÑOR RANGEL	
Segundo Regidor Suplente	RAMIRO JIMÉNEZ MORALES	
Tercer Regidor Propietario	CLAUDIA NELHI REYES GÓMEZ	
Tercer Regidor Suplente	MA. VICTORINA DÍAZ RANGEL	
Cuarto Regidor Propietario	HORTENCIA ESPINO DÍAZ	
Cuarto Regidor Suplente	MARÍA NOEMA ARREZ RESÉNDIZ	



PMC		
CARGO	NOMBRE COMPLETO	SOBRENOMBRE
Presidente	GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	
Síndico Propietario	ANA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA	
Síndico Suplente	AZAEEL JARINTZI SANDIN OLIVARES	
Primer Regidor Propietario	JONATHAN HERNÁNDEZ SALAZAR	
Primer Regidor Suplente	GABRIEL REBOLLAR GARCÍA	
Segundo Regidor Propietario	LORENA VÁZQUEZ MARTÍNEZ	
Segundo Regidor Suplente	MARGARITA TAPIA REYNOSO	
Tercer Regidor Propietario	JOSÉ JESÚS LÓPEZ HERNÁNDEZ	
Tercer Regidor Suplente	ADRIÁN CRUZ HERNÁNDEZ	
Cuarto Regidor Propietario	ADRIANA SOTO MARTÍNEZ	
Cuarto Regidor Suplente	AIRELI MARTÍNEZ LÓPEZ	



Instituto Electoral de Michoacán  
Comité Municipal  
Angangueo

PES		
CARGO	NOMBRE COMPLETO	SOBRENOMBRE
Presidente	MARÍA JUÁREZ HERNÁNDEZ	
Síndico Propietario	ERICK ALEJANDRO HERNÁNDEZ TÉLLEZ	
Síndico Suplente	ISMAEL TORRES GONZÁLEZ	
Primer Regidor Propietario	ABIGAIL PACHECO HINOJOSA	
Primer Regidor Suplente	ABRIL MORA HERNÁNDEZ	
Segundo Regidor Propietario	ALEXIS DE JESÚS ELIGIO VALENCIA	
Segundo Regidor Suplente	LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ PEREA	
Tercer Regidor Propietario	GUADALUPE GUTIÉRREZ HINOJOSA	
Tercer Regidor Suplente	MICAELA HERNÁNDEZ TÉLLEZ	
Cuarto Regidor Propietario	MARCO ANTONIO MARTÍNEZ MORALES	
Cuarto Regidor Suplente	JUAN MANUEL TÉLLEZ MAYA	

RSP		
CARGO	NOMBRE COMPLETO	SOBRENOMBRE
Presidente	MARIBEL GARCÍA HERNÁNDEZ	
Síndico Propietario	RIGOBERTO HINOJOSA PACHECO	
Síndico Suplente	RIGOBERTO BERNAL GUTIÉRREZ	
Primer Regidor Propietario	MONICA EDITH VILCHIS SÁNCHEZ	
Primer Regidor Suplente	PATRICIA RAMÍREZ MARTÍNEZ	
Segundo Regidor Propietario	DANIEL BERNAL GUTIÉRREZ	



Segundo Regidor Suplente	J. REMEDIOS HURTADO VÁZQUEZ	
Tercer Regidor Propietario	BEATRIZ GARCÍA ALVARADO	
Tercer Regidor Suplente	HUBERTINA PÉREZ NATERAS	
Cuarto Regidor Propietario	VALENTÍN MARTÍNEZ GARCÍA	
Cuarto Regidor Suplente	JUANA RAMÍREZ MARTÍNEZ	

## 6. RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES.

### 6.1. Recepción en la sede del Consejo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 194 del Código Electoral y 269, párrafo 1 de la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del día 22 de mayo del presente año, este Consejo Electoral recibió la documentación y material electoral custodiado por elementos de Seguridad Pública, consistente en boletas, actas, urnas, recibos y constancias.

En este sentido, del día 22 de mayo del año en curso, se llevó a cabo el sellado y enfajillado de las Boletas Electorales, estando presente los funcionarios del Comité en presencia de los Representantes de Partidos Políticos. Concluido el sellado y enfajillado.

En mismo plazo, se llevó a cabo la integración de los paquetes electorales, con la documentación necesaria para el funcionamiento de cada una de las casillas que se instalaron. Dichos paquetes fueron resguardados en la Bodega del Comité hasta su entrega a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.

## 7.- ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y GENERALES.

El artículo 27 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo señala que los representantes de los partidos políticos se acreditarán con el nombramiento que les expida su partido, a través del órgano que autoricen sus estatutos. Los representantes ante el Consejo General se podrán acreditar en cualquier momento; los representantes ante los consejos electorales distrital o municipal se acreditarán desde cinco días antes de que se instale el órgano respectivo y hasta diez días después de dicha instalación; los representantes generales y los representantes ante las mesas directivas de casillas lo harán en los términos de lo dispuesto en el Código.

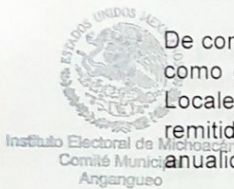
El artículo 187 señala que los partidos políticos y candidatos independientes, una vez registrados sus candidatos, fórmulas y listas, y hasta trece días antes del día de la elección, tendrán derecho a designar ante los consejos municipales a un representante propietario y un suplente ante las mesas directivas de casilla, conforme a los procedimientos, bases y plazos que establece la Ley General, este Código y demás normas aplicables. Podrán nombrarse un representante propietario y un suplente ante cada Mesa Directiva de casilla; así como un representante general por cada diez casillas urbanas o por cada cinco casillas rurales, cuyos derechos y funciones estarán previstas en la Ley General, este Código y demás normas aplicables.



En tanto que el numeral 262, párrafo 1, inciso a), de la Ley en mención, establece que el registro de los nombramientos de los representantes ante las mesas directivas de casilla y de los representantes generales se hará ante el Consejo Distrital del INE correspondiente, a partir del día siguiente al de la publicación de las listas de casilla y hasta trece días antes del día de la elección; los partidos políticos registraron en su propia documentación y ante el Consejo Distrital correspondiente, a sus representantes. La documentación de que se trata debía reunir los requisitos que estableció el Consejo General del INE.

El citado artículo, en el inciso b) dispone que los consejos distritales devolverán a los partidos políticos el original de los nombramientos respectivos, debidamente sellado y firmado por el Presidente y Secretario del mismo, conservando un ejemplar.

#### **7. CENTROS DE ACOPIO Y TRASLADO DE PAQUETES ELECTORALES.**



De conformidad con el artículo 202 del Código Electoral Local, este Consejo fungió como centro de acopio de los paquetes electorales de la elección de Diputados Locales, una vez recibidos el total de paquetes electorales de cada municipio, fueron remitidos al Consejo Distrital de Zitácuaro, el día 07 de julio de la presente anualidad.

#### **8. REGISTRO DE ELECTORES.**

Mediante acuerdo número INE/CG180/2020, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobaron los "Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para la entrega del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores a los Organismos Públicos Locales para los Procesos Electorales Locales 2020-2021".

Asimismo, el Instituto Nacional Electoral por conducto de la Dirección Ejecutiva, integraría la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía que habría de utilizarse el día de la jornada electoral local, con los nombres y fotografías de los ciudadanos incluidos en el Padrón Electoral, dicha lista estuvo organizada por Distrito Electoral Local, Municipio y Sección Electoral, Casilla y al interior en orden alfabético.

### **II. ETAPA**

#### **JORNADA ELECTORAL**

##### **1.- INSTALACIÓN DEL CONSEJO.**

El Consejo Electoral, a partir de las 8:00 horas del día 6 de junio de 2021, inició la sesión especial y se declaró en sesión permanente, a fin de vigilar el desarrollo de la jornada electoral ordinaria, con la asistencia de 4 Consejeros Electorales y 6 Representantes de los Partidos Políticos contendientes en este Proceso Electoral.

##### **2.- DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL.**



La jornada electoral, inició con la instalación a las 07:45 horas de la primera casilla 0053, Básica y la última casilla instalada se reportó a las 09:14 horas con la casilla 0055 C2, dentro de un marco de tranquilidad, con un incidente en casilla, según los reportes arrojados por el SIJE, distribuidas conforme al cuadro siguiente:

MUNICIPIO	SECCIÓN	CASILLA	TIPO DE INCIDENTE
Angangueo	0056	C1	Un elector voto sin credencial o sin aparecer en la lista nominal

### III. ETAPA

#### RESULTADO Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN

##### 1.- RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES.

El primer paquete electoral se recibió a las 01:56 horas, del día 7 de junio de la presente anualidad, correspondiente a la casilla 0054, Básica, a partir de esa hora y hasta las 03:47 horas del mismo día se recibieron en la sede del Consejo los 6 paquetes electorales correspondientes a las secciones 053, 054, 052 y 056. Y a partir de esa a partir de esa hora se presentó el incidente en la sección 57 donde hombres armados entraron a robar el material electoral por lo que se suspendió el cómputo y escrutinio de la sección 057 y de la sección 055 pidiendo que se resguardaran los integrantes de las mesas directivas de casilla ya que había una amenaza de un grupo armado. Por lo tanto, se tomó la decisión de que el comité también se cerrará haciendo los reportes pertinentes a las instancias correspondientes. Se levantan acta circunstanciada de lo antes mencionado. para la recuperación del material electoral en dichas secciones, personal designado por consenso acude al lugar en compañía de seguridad pública. De este acto también se levanta acta circunstanciada.

Dadas estas circunstancias se solicita al Consejo General acudan por los paquetes para que se dé seguimiento, conclusión y definiciones de dicho proceso. Por lo que el mismo 07 de junio se recibió respuesta favorable de parte del Consejo General acudiendo a recoger los paquetes que teníamos resguardados en la bodega para ellos continuar con el cómputo y escrutinio.

Angangueo, Michoacán, junio de 2021.

ATENTAMENTE

Comisión Municipal  
Angangueo

C. SUSANA BERENICE BERNAL RAMÍREZ  
CONSEJERO PRESIDENTE